

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

**“CAUSAS DETERMINANTES DE LA EVASIÓN FISCAL DE ISR EN EL
SECTOR COMERCIO DE LAS EMPRESAS AGREMIADAS A LA COPARMEX
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

**DISERTACIÓN PRESENTADA POR:
NOE FRANCISCO RICO MARTÍNEZ**

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:
DOCTOR EN CONTADURÍA**

CD. UNIVERSITARIA

AGOSTO 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN
CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y POSGRADO



TESIS

**“CAUSAS DETERMINANTES DE LA EVASIÓN FISCAL DE ISR EN EL
SECTOR COMERCIO DE LAS EMPRESAS AGREMIADAS A LA COPARMEX
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

**DISERTACIÓN PRESENTADA POR:
NOE FRANCISCO RICO MARTÍNEZ**

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:
DOCTOR EN CONTADURÍA**

CD. UNIVERSITARIA

AGOSTO 2024

*Encomienda tus obras a Dios "YAVE",
y tus proyectos se realizarán.*

Proverbios 16:3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE POSGRADO

Comité doctoral de Tesis:

**“CAUSAS DETERMINANTES DE LA EVASIÓN FISCAL DE ISR EN EL
SECTOR COMERCIO DE LAS EMPRESAS AGREMIADAS A LA COPARMEX
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

Aprobación de la Tesis:

Dr. Alfonso Hernández Campos
Presidente

Dr. Jesús Gerardo Cruz Álvarez
Secretario

Dra. Paula Villalpando Cadena
Vocal 1

Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
Vocal 2

Dr. Klender Aimer Cortez Alejandro
Vocal 3

Monterrey, N.L., México.

AGOSTO 2024

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Declaro solemnemente que el documento que enseguida presento es fruto de mi propio trabajo, y hasta donde estoy enterado no contiene material previamente publicado o escrito por otra persona, excepto aquellos materiales o ideas que por ser de otras personas les he dado el debido reconocimiento y los he citado debidamente en la bibliografía o referencias.

Declaro además que tampoco contiene material que haya sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro grado o diploma de alguna universidad o institución.

Por lo anterior, el presente documento fue analizado el día 01 de Julio de 2024, siendo las 07:55 p.m., con número identificador de la entrega 2411382998, con la herramienta *Turnitin*.

Nombre: Noe Francisco Rico Martínez

Firma: _____

Fecha: 16 de agosto de 2024

DEDICATORIA

Dedico todo mi esfuerzo y cansancio en la elaboración de esta tesis doctoral por el profundo amor, admiración y respeto que les tengo a mis padres: Antonino Rico Roque y Ruth Martínez Montelongo, por su apoyo, comprensión y amor incondicional, todo lo que poseo, poco o mucho y lo que soy, es por y para ustedes.

Papá, no hubiera conseguido un objetivo más en mi carrera profesional sin tu ayuda, recuerdo que me preguntabas cuantas encuestas te faltan hijo y me acompañaste a dejarlas y aplicarlas. Eres mi más grande ejemplo de superación, me has enseñado que, con trabajo, esfuerzo, dedicación, constancia, disciplina, compromiso, responsabilidad y sobre todo paciencia, se logran las metas propuestas.

Mamá, gracias por estar a mi lado en todos los proyectos que he emprendido, por tu forma de ver y enfrentar la vida a pesar de tu enfermedad. Un sábado saliendo de un interdisciplinario me dijeron que no veían avances, que me saliera del doctorado o que lo pensara, sin embargo, tú me abrazaste, me dijiste que yo podía, que no declinara y que todo se lo pusiera en manos de Dios. Eres mi más grande modelo de resistencia, valentía y fortaleza.

Papá y Mamá, gracias por estar siempre a mi lado en los momentos buenos y no tan buenos de mi vida, por ser luz en los tiempos de oscuridad. Con profundo respeto y amor, es una bendición tenerlos a mi lado. Los amo pa y ma.

A mis hermanos, José Antonio, Rosa Elia y Norma Leticia, por estar siempre al pendiente de mí. Hemos compartido cosas, reído, llorado y crecido juntos. Es bueno saber que puedo contar con todo su apoyo.

AGRADECIMIENTOS

*“Hay tres palabras en la vida del ser humano que no se deben olvidar: El perdón, por favor
y dar las gracias.
“Anónimo”*

A Dios, por haberme guiado a lo largo de mi formación académica, por la sabiduría para enfrentar retos y desafíos, por darme la fuerza de voluntad para poder ver culminada una etapa más en mi vida personal, profesional y laboral.

Al Dr. Alfonso Hernández Campos, Director de Tesis y Presidente del Jurado, mi más sincero agradecimiento por su conocimiento y reconocimiento a su larga y fructífera trayectoria profesional, por su apoyo en los momentos más difíciles de este proyecto de investigación, por su motivación en indagar desde una perspectiva la causa raíz del problema.

Al Dr. Jesús Gerardo Cruz Álvarez, Secretario del Jurado, por su enseñanza-aprendizaje, a saber, como interpretar la estadística, sus enfoques e ir de lo macro a lo micro y terminar tres pasos al frente, hacia adelante.

A la Dra. Paula Villalpando Cadena, Vocal 1, Coordinadora del Doctorado en Contaduría, por sus claras y precisas recomendaciones y aportaciones metodológicas, lo cual fue de gran ayuda para darle el punto final a este proyecto de investigación doctoral.

Al Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal, Vocal 2, Director de la Facultad de Contaduría Pública y Administración (FACPYA), por el apoyo brindado durante el inicio y termino de los estudios de doctorado y por aceptar formar parte del jurado como facilitador final.

Al Dr. Klender Aimer Cortez Alejandro, Vocal 3, Subdirector del Posgrado de FACPYA, por las excelsas y finas clases impartidas sobre los modelos econométricos, por sus recomendaciones de cual se adapta mejor al proyecto y su contribución en el desarrollo de esta investigación, así como, por aceptar la invitación de integrar el jurado.

A la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), nuestra Alma Máter por la educación y oportunidad que nos brinda para formarnos académicamente y por “Alentar la Flama de la Verdad”.

A la Facultad de Contaduría Pública y Administración y al CEDEEM del Posgrado de FACPYA, por su sentido humano y prestigio internacional, por contribuir en la formación de grandes profesionistas e investigadores.

Al Dr. Juan Paura García, Secretario General de la UANL, por su exitosa carrera profesional y ejemplo de motivación académica para todos nosotros.

A los Profesores - Investigadores: Al Dr. Eduardo Javier Treviño Saldívar, Dra. Adriana Verónica Hinojosa Cruz, Dr. Adrián Wong Boren, Dr. Silverio Tamez Garza, Dr. Jesús Gerardo Cruz Álvarez, Dr. Alfonso Hernández Campos, Dr. Sergio Armando Guerra Moya, Dr. Juan Rositas Martínez, Dr. Klender Aimer Cortez Alejandro, Dra. María Margarita Carrera Sánchez, Dra. Paula Villalpando Cadena, Dra. Martha del Pilar Rodríguez García, quienes por sus valiosas recomendaciones, críticas constructivas y aportaciones dieron lugar al término de esta tesis doctoral.

A los catedráticos y distinguidos maestros: C.P. Enrique Zepeda Escamilla (q.e.p.d), C.P. José Antonio Guerra Niño, M.A.E. Juan Guadalupe Martínez Macías, C.P. Reynaldo Gámez Trejo, C.P. Rosa María Moreno Juárez, M.C.P. Carlos Trujillo Álvarez, M.A.P. Roberto Ríos Rodríguez, M.C.P. Fernando Isaías Saucedo Solís, Dr. Juan Antonio Velázquez Uresti por su enseñanza-aprendizaje y formación en la Licenciatura. Al Dr. Juan Patricio Galindo Mora, por el apoyo brindado en la Maestría. A la Dra. Adriana Garza Elizondo por su reconocimiento como profesor de la Contaduría Pública del Estado de Nuevo León y apoyo en la tesorería. A la Dra. Roxana Saldívar del Ángel, por su motivación en las y los jóvenes estudiantes. Al Dr. Rolando Alanís Niño, por el apoyo brindado en el Departamento de Becas durante el inicio y termino del Doctorado.

A la Lic. Jazmín de la Cueva, Lic. Armando Guajardo, Director Jurídico Laboral y al Lic. José Alejandro Delgado Treviño, Director de Afiliación y Atención a Socios, quienes fueron los contactos que nos apoyaron en el presente estudio, proporcionando la base de datos del número de socios afiliados a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) del Estado de Nuevo León.

A las empresas y a su personal por el apoyo brindado en responder y contestar la encuesta en la investigación de campo.

A mis padres, Antonino Rico Roque y Ruth Martínez Montelongo por su entrega, dedicación y motivación que le imprimen día tras día a cada uno en nuestras vidas. Les agradezco por inculcarnos a ser unas personas de bien, a trabajar, a ser responsables, humildes, honestos y saber escuchar. Gracias a ambos por enseñarnos a caminar en la vida. Del mismo modo, a mis hermanos José Antonio, Rosa Elia y Norma Leticia, soy muy afortunado de tenerlos a mi lado. Así mismo, de manera muy especial agradezco a Nancy e hijos por acompañarme en este proyecto y ser fuente de apoyo. Así como también, a mis cuñados Jorge y Erick, por estar al pendiente de mis estudios y por supuesto a todos mis sobrinos.

A mis compañeros del doctorado, Ruiz, Villarreal y Nava, apoyándonos en cada momento en esta dura y difícil travesía. Fue un placer poder compartir aula con todos ustedes. Buen punto señores. Buen punto.

A todas y todos aquellos, que de manera involuntaria haya omitido su nombre, y que de forma directa e indirecta se cruzaron en el camino y formaron parte de esta tesis doctoral.

Gracias por todo.

“La amabilidad es el lenguaje que los sordos pueden oír y los ciegos pueden ver”

Mark Twain

“Nunca pondré mi nombre en algo que no tenga en él, lo mejor que hay en mí”

John Deere

“Al volver a Cafarnaún, se acercaron a Pedro los que cobran el impuesto para el Templo. Le preguntaron: El maestro de ustedes, ¿no paga el impuesto? Pedro respondió: Claro que sí. Y se fue a casa. Cuando entraba, se anticipó Jesús y le dijo: Dame tu parecer, Simón. ¿Quiénes son los que pagan impuestos o tributos a los reyes de la tierra: sus hijos o los que no son de la familia? Pedro contestó: Los que no son de la familia. Y Jesús le dijo: Entonces los hijos no pagan. Sin embargo, para no escandalizar a esta gente, vete a la playa y echa el anzuelo. Al primer pez que pesques ábrele la boca, y hallarás en ella una moneda de plata. Tómala y paga por mí y por tí”

Mateo 17:24-27

“Haz siempre un esfuerzo total, incluso cuando las probabilidades están en tu contra”

Arnold Palmer

“No tienes que lograr todo de la noche a la mañana. Solo tienes que estar dispuesto a intentarlo. Un día a la vez. Solo sigue intentando, sigue creyendo”

Akiroq Brost

“Un jardín requiere atención y trabajo paciente. Las plantas no crecen simplemente para satisfacer ambiciones o cumplir buenas intenciones. Prosperan porque alguien se esforzó en ellas”

L. H. Bailey

ABREVIATURAS y TÉRMINOS TÉCNICOS

AMECE	Asociación Mexicana de Comercio Electrónico
BEPS	Erosión de las Bases y la Transferencia de beneficios
CAINTRA	Cámara de la Industria de la Transformación
CANACO	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
CEDEEM	Centro de Desarrollo Empresarial
CCDF	Código Civil del Distrito Federal
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFF	Código Fiscal de la Federación
CIEP	Centro de Investigación Económica y Presupuestaria
COPARMEX	Confederación Patronal de la República Mexicana
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
EDOS	Empresas que Deducen Operaciones Simuladas
EFOS	Empresas que Facturan Operaciones Simuladas
FACPYA	Facultad de Contaduría Pública y Administración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
LIDE	Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado
LFDC	Ley Federal de los Derechos del Contribuyente
LNED	Ley Nacional de Extinción de Dominio
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PIB	Producto Interno Bruto
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCIAN	Sistema de Clasificación Industrial para América del Norte
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León

ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTOS.....	vi
ABREVIATURAS y TERMINOS TECNICOS.....	x
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xviii
RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO 1.- NATURALEZA Y DIMENSIÓN DEL ESTUDIO.....	6
1.1.- Antecedentes del problema de la evasión fiscal.....	7
1.1.1.- Hechos actuales de la evasión fiscal.....	23
1.1.2.- Causas y consecuencias de la evasión fiscal.....	26
1.2.- Planteamiento teórico de la evasión fiscal.....	27
1.2.1.- Antecedentes teóricos de la evasión fiscal.....	27
1.2.2.- Mapa conceptual de la evasión fiscal.....	32
1.3.-Pregunta central de investigación.....	34
1.4.- Objetivos de la investigación.....	34
1.4.1.- Objetivo general.....	34
1.4.2.- Objetivos específicos.....	34
1.4.3.- Objetivos metodológicos.....	35
1.5.- Hipótesis general de investigación.....	35
1.5.1.- Hipótesis de investigación.....	35
1.5.2.- Operacionalización de las variables de la hipótesis.....	36
1.6.- Metodología.....	41
1.7.- Justificación de la investigación.....	42
1.8.- Delimitaciones y limitaciones de estudio.....	43
1.8.1.- Delimitaciones.....	43

1.8.2.- Limitaciones.....	46
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	47
2.1.- Evasión fiscal.....	47
2.1.1.- Teorías, fundamentos y estudios aplicados a la evasión fiscal.....	48
2.2.- Marco teórico de las variables Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS), Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS), moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética.....	56
2.2.1.- Teorías, fundamentos y estudios aplicados a las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS).....	57
2.2.2.- Teorías, fundamentos y estudios aplicados a las Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS).....	61
2.2.3.- Teorías, fundamentos y estudios aplicados a la moral y cultura tributaria.....	67
2.2.4.- Teorías, fundamentos y estudios aplicados a la confianza tributaria.....	77
2.2.5.- Teorías, fundamentos y estudios aplicados a la ética.....	82
2.2.6.- Hipótesis general de investigación.....	86
2.2.7.- Modelo gráfico de la investigación.....	87
CAPÍTULO 3.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	89
3.1.- Tipo y diseño de la investigación.....	89
3.1.1.- Tipo de investigación.....	89
3.1.2.- Diseño de la investigación.....	90
3.1.3.- Método de recolección de datos.....	90
3.1.3.1.- Operacionalización de las variables de la hipótesis.....	92
3.2.- Elaboración del instrumento.....	96
3.3.- Población, marco muestral y muestra.....	98
3.3.1.- Tamaño de la muestra.....	98

3.3.2.- Técnicas estadísticas para analizar el instrumento.....	102
3.4.- Sujetos de estudio.....	103
3.5.- Métodos de análisis.....	103
CAPÍTULO 4.- ANÁLISIS DE RESULTADOS PRELIMINARES.....	105
4.1.- Análisis de expertos.....	105
4.2.- Prueba piloto.....	105
4.3.- Estadísticas descriptivas de las empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio y perfil del encuestado.....	113
4.3.1.- Análisis demográficos de las empresas agremiadas a la coparmex del sector comercio y perfil de los encuestados.....	114
4.4.- Estadísticos de adecuación muestral.....	115
4.4.1.- KMO y prueba de Bartlett.....	115
4.4.2.- Prueba de esfericidad de Bartlett.....	116
4.4.3.- Comunalidades.....	116
4.4.4.- Varianza total explicada.....	117
4.4.5.- Matriz de componente rotado.....	119
4.4.6.- Matriz de covarianzas de las puntuaciones de las componentes...	121
4.5.- Resultados de regresión logística binaria del modelo (Logit).....	122
4.5.1.- Factores obtenidos para el análisis del modelo Logit.....	122
4.5.2.- Efectos marginales en relación a la Y1 evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria.....	124
4.5.3.- Efectos marginales en relación a la Y2 evasión fiscal con enfoque al conocimiento.....	127
4.5.4.- Efectos marginales en relación a la Y3 evasión fiscal con enfoque sobre el conocimiento de impuestos.....	130
4.5.5.- Concentrado de resultados obtenidos del modelo Logit.....	131
4.5.6.- Resultados obtenidos de las variables demográficas.....	133
CAPÍTULO 5.- CONCLUSIONES y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	135
5.1.- CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	135
5.1.- Objetivos.....	136
5.2.- Evasión fiscal.....	136
5.3.- Efectos marginales.....	138

5.4.- Variables independientes.....	138
5.4.1.- Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS).....	138
5.4.2.- Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS).....	139
5.4.3.- Moral y cultura tributaria.....	139
5.4.4.- Confianza tributaria.....	139
5.4.5.- Ética.....	140
5.5.- Variables demográficas.....	140
5.5.1.- Edad.....	140
5.6.- Hipótesis.....	141
5.7.- Análisis factorial.....	143
5.8.- Implicaciones teóricas.....	143
5.9.- Implicaciones prácticas.....	147
5.10.- Limitaciones.....	148
5.11.- Recomendaciones y propuestas.....	148
5.12.- Futuras líneas de investigación.....	150
BIBLIOGRAFÍA.....	151
ANEXOS.....	168

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Efectos jurídicos fiscales y penales de las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS).....	10
Tabla 2. Operaciones simuladas en México.....	14
Tabla 3. Ejemplo de determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR).....	16
Tabla 4. Ejemplo de determinación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	17
Tabla 5. Tabla de conocimiento.....	31
Tabla 6. Operacionalización de las variables objeto de estudio.....	36
Tabla 7. Sector y subsector de actividades de comercio.....	45
Tabla 8. Establecimiento del sector comercio.....	46
Tabla 9. Establecimiento por actividad económica.....	46
Tabla 10. Teorías aplicadas a la evasión fiscal.....	52
Tabla 11. Relación estructural del marco teórico.....	56
Tabla 12. Baja California “10 empresas más beneficiadas”.....	63
Tabla 13. Baja California Sur “10 empresas más beneficiadas”.....	64
Tabla 14. Chihuahua “10 empresas más beneficiadas”.....	64
Tabla 15. Coahuila “10 empresas más beneficiadas”.....	65
Tabla 16. Tamaulipas “10 empresas más beneficiadas”.....	65
Tabla 17. Nuevo León “10 empresas más beneficiadas”.....	66
Tabla 18. Sonora “10 empresas más beneficiadas”.....	66
Tabla 19. Resumen de contribuciones a la investigación.....	86
Tabla 20. Método de Recolección de datos.....	91
Tabla 21. Operacionalización de las variables de investigación.....	92
Tabla 22. Distribución por tamaño y estrato según empresas del gremio de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) de Nuevo León (N.L.).....	99
Tabla 23. Tamaño de muestra en función de r^2 esperado y de número de predictores para un buen nivel de predicción.....	100
Tabla 24. Cálculo del tamaño de la muestra.....	102

Tabla 25. Técnica de instrumentos de recolección de datos.....	106
Tabla 26. Resultado de confiabilidad en prueba piloto.....	106
Tabla 27. Resultado de confiabilidad estandarizado en prueba piloto.....	107
Tabla 28. Resultados de confiabilidad del instrumento en prueba piloto evasión fiscal.....	107
Tabla 29. Resultados estandarizados de los ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento evasión fiscal.....	108
Tabla 30. Resultados estandarizados de confiabilidad en prueba piloto Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS).....	108
Tabla 31. Resultados en confiabilidad en prueba piloto Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS).....	109
Tabla 32. Resultados estandarizados de los ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS).....	109
Tabla 33. Resultados de confiabilidad en prueba piloto moral y cultura tributaria.....	110
Tabla 34. Resultados estandarizados de los ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento moral y cultura tributaria.....	110
Tabla 35. Resultados de confiabilidad en prueba piloto confianza tributaria.....	111
Tabla 36. Resultados estandarizados de los ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento confianza tributaria.....	111
Tabla 37. Resultados de confiabilidad en prueba piloto ética.....	111
Tabla 38. Resultados estandarizados de los ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento ética.....	112
Tabla 39. Resultados de confiabilidad de los ítems definitivos.....	112
Tabla 40. Técnica de instrumento de recolección de datos con los ítems definitivos.....	113

Tabla 41. Análisis demográfico de las empresas agremiadas en el sector comercio y perfil del encuestado.....	114
Tabla 42. Prueba KMO y Bartlett.....	115
Tabla 43. Método de extracción y análisis de comunalidades.....	117
Tabla 44. Método de extracción y análisis de las componentes principales.....	118
Tabla 45. Matriz de componentes rotado.....	119
Tabla 46. Matriz de covarianzas de puntuaciones de las componentes.....	121
Tabla 47. Factores obtenidos para el análisis del modelo Logit.....	123
Tabla 48. Y1 evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria.....	124
Tabla 49. Efectos marginales en relación con la Y1 evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria.....	125
Tabla 50. Evaluación de expectativas y predicciones para la especificación binaria en relación con la Y1 evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria...	126
Tabla 51. Y2 evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento.....	127
Tabla 52. Efectos marginales en relación con la Y2 evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento.....	128
Tabla 53. Evaluación de expectativas y predicciones para la especificación binaria en relación con la Y2 evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento.....	128
Tabla 54. Y3 evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos.....	129
Tabla 55. Efectos marginales en relación con la Y3 evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos.....	130
Tabla 56. Evaluación de expectativas y predicciones para la especificación binaria en relación con la Y3 evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos.....	131
Tabla 57. Concentrado de resultados obtenidos del modelo Logit.....	132
Tabla 58. Factores de las variables independientes.....	133
Tabla 59. Promedio de evasión fiscal en relación a la Y1, Y2 y Y3.....	134
Tabla 60. McFadden´s Pseudo – R ²	137
Tabla 61. Probación de hipótesis.....	142

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ingresos tributarios de los países miembros de la Organización Cooperación Desarrollo Económico (OCDE) como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB).....	5
Figura 2. Comparativa de comprobantes apócrifos en países.....	12
Figura 3. Ubicación geográfica de las operaciones simuladas en México.....	13
Figura 4. Ingresos tributarios de los países miembros de la Organización para la Cooperación Desarrollo Económico (OCDE).....	24
Figura 5. Tasa de evasión fiscal en México.....	25
Figura 6. Recaudación de impuestos en América Latina y el Caribe.....	26
Figura 7. Mapa conceptual del problema bajo estudio.....	33
Figura 8. Modelo gráfico de las variables.....	88

RESUMEN

El interés por estudiar la evasión fiscal por parte de las autoridades tributarias ha ido en aumento por la gran relevancia en cuanto a la baja recaudación de las contribuciones en México derivadas de actos de evasión. Por tal motivo, en la revisión de la literatura encontramos un hueco que aún no ha sido cubierto y estudiado lo suficiente. Derivado de la reforma fiscal de 2014 surgieron las figuras fiscales Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS), además consideraciones de las causas no económicas, es decir, como normas sociales, la moral y cultura tributaria, la confianza tributaria y la ética como posibles causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2019) el número de comercios en México esta actividad es abundante, debido a que representa 46.8% de las unidades del país y tres de cada 10 personas (27.6%) se dedicaron al comercio y su aportación a la producción bruta total fue de 13.6 por ciento.

Así mismo, según el INEGI (2020) este sector contribuye de manera importante en la economía del Estado, pues representa más del 99% de la totalidad de las empresas y aporta el 55% de empleos a Nuevo León.

Es importante señalar, durante la pandemia de COVID-19, este sector fue uno de los más afectados. El estado de Nuevo León concluyó julio con 75,884 registros patronales netos, 57 más que el mes anterior, y un 5.3% más de los que había en el mismo periodo en 2021. No obstante, tuvieron que cerrar 73 micro, pequeñas y medianas empresas, con base a un análisis de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Nuevo León, con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En contraste, según el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2020) la incidencia por actividad económica más común de empresas que venden y compran facturas se encuentran en el rubro de los tangibles, con un 40% en el sector comercio al por mayor y 7% al comercio por menor, el 53% restante se distribuye en diversos sectores en una proporción menor. Por tanto, surgió la necesidad de investigar las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Por esta razón, la presente investigación doctoral tiene como objetivo demostrar las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, a efectos de proponer acciones de fiscalización para erradicar la evasión fiscal.

Con base en la revisión de la literatura se propuso el modelo y las hipótesis de investigación. Se realizó mediante un enfoque cualitativo, cuantitativo, correlacional, explicativo, no experimental. La población de estudio fue el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, la cual consistió en 168 socios afiliados a la COPARMEX. Para la recolección de la información se aplicó un instrumento de medición a una muestra aleatoria de 41 empresas del sector comercio, cuyos datos fueron analizados mediante el modelo de regresión logística binaria (Logit).

Los hallazgos muestran que, de las 2 hipótesis establecidas, 1 nula y 1 alternativa, a excepción de la hipótesis específica 3 de la variable moral y cultura tributaria se rechaza, es decir, para sorpresa del investigador, no es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León. Por lo tanto, los efos, los edos, la confianza tributaria y la ética son causas determinantes que impactan significativamente en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, concluyendo que la hipótesis alternativa no se rechaza.

Se recomienda ampliamente continuar revisando el instrumento de medición de este estudio al momento de diseñar alguna investigación futura, es decir, replicando los ítems o adaptados por el propio investigador.

Por tanto, para obtener resultados más concluyentes, se exhorta ampliar la muestra por tamaño y por estratificación, es decir, industria, comercio y servicios. Además, sería trascendental seguir estudiando e investigando las variables objeto de estudio con otro modelo, por ejemplo, el de ecuaciones estructurales (SEM) para medir la evasión fiscal, pero ahora como variable mediadora y su impacto en la recaudación fiscal. Así mismo, a pesar del rechazo de la hipótesis específica 3 de la variable moral y cultura tributaria, se recomienda continuar con la variable replanteándola e investigándola de acuerdo con los estudios encontrados.

Finalmente, en el caminar de la investigación se encontró que la edad pudiera considerarse como una futura línea de investigación, si bien es cierto, se consideró como variable demográfica, mas no como independiente y al analizarla pudiera tener un impacto significativo en la evasión fiscal.

Por otra parte, desde un enfoque religioso, el sacerdote Martín Crowe (1944) analiza y resume el debate teológico y filosófico sobre el tema, principalmente dentro de la iglesia católica, donde identifico tres principales vertientes, siendo la tercera, la relación del individuo y Dios. Por tal motivo, la religión podría considerarse como una variable independiente que pudiera impactar significativamente en la evasión fiscal.

Es importante señalar que, aunque se abordaron dos variables nuevas derivadas de la reforma fiscal de 2014 (EFOS y EDOS) como causas de evasión fiscal desde una perspectiva con base a la venta y compra de facturas, se pudiera considerar como futura línea de investigación en cuanto al rubro de la nómina real, y que utilizan los contribuyentes en cuanto al pago a los trabajadores, es decir, dándolos de alta ante el seguro social con un salario menor al que realmente perciben y el resto por fuera, con el objetivo de que no apliquen para efectos del impuesto sobre la renta, seguro social y para el reflejo del pasivo laboral.

INTRODUCCION

Según el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2024) el uso indebido de comprobantes apócrifos a través de operaciones simuladas , se considera una práctica fiscal indebida, que afecta intereses no sólo al fisco federal, sino a la sociedad en general, al verse reducida la recaudación de ingresos, pues recordemos que en México en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que *“es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”* (CPEUM, 2022).

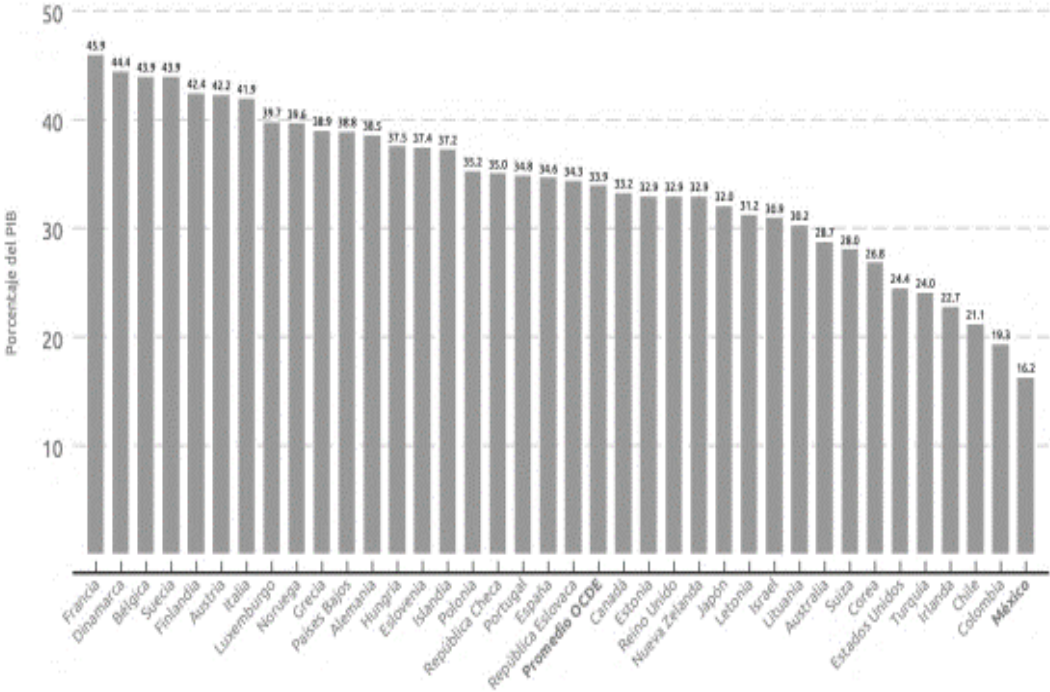
En México, en el año 2014 surgieron las figuras fiscales Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS), que describen a las empresas que utilizan como medio para el tráfico de comprobantes fiscales digitales por internet, considerando operaciones simuladas y a la vez obteniendo un beneficio en perjuicio del fisco federal.

La mayor parte de los ingresos de un Estado provienen normalmente de la recaudación de las contribuciones. Por tal motivo, la función del gobierno como garante de la estabilidad económica y financiera, requiere de instrumentos, como la política fiscal para poder cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

Los recursos necesarios para proveer de bienes y servicios a la población mexicana provienen de los ingresos que el Estado obtiene. Sin embargo, los ingresos de los que dispone nuestro país son bajos en comparación con aquellos observados en otros países del mundo. En 2018, los ingresos tributarios en México, ascendieron a 16.2 % del Producto Interno Bruto (PIB), el más bajo entre los miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Además, la recaudación representó menos de la mitad del promedio de la Organización y 29.7 puntos porcentuales menos que Francia, el país con mayores ingresos tributarios. Así mismo, es de suma importancia la recaudación de las contribuciones para efectos de un incremento en el PIB. En la figura 1 se muestra la proporción de ingresos tributarios según el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), con información de OCDE:

Figura 1. Ingresos tributarios de los países miembros de la OCDE como porcentaje del PIB:



Fuente: Elaborado por la CIEP, con información de la OCDE 2021

En el capítulo 1 se presentan los antecedentes del problema de investigación, la pregunta central y objetivos generales, específicos y metodológicos en materia de evasión fiscal; al igual, se presenta la hipótesis en función de la variable dependiente e independiente y las delimitaciones y limitaciones de investigación.

El capítulo 2 revisa el marco teórico, las diferentes y principales teorías que nos ayudan a comprender el comportamiento evasor de los contribuyentes, respecto a la variable dependiente evasión fiscal y las variables independientes ethos, edos, moral tributaria, confianza tributaria y ética.

En el capítulo 3 se detalla la metodología a seguir en donde se establece el tipo y diseño de la investigación, además de la población y tamaño de la muestra; los métodos de recolección de datos, el instrumento de medición y se presentan los resultados que serán detallados en el siguiente capítulo.

El capítulo 4 presenta los resultados descriptivos e inferenciales, obtenidos sobre la muestra aleatoria aplicada a 41 empresas del sector comercio agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, sobre el análisis factorial SPSS versión 22, posteriormente se analizarán estadísticamente mediante el modelo de regresión logística binaria (Logit) en EViews versión 7.

Finalmente, en el capítulo 5 se presenta la discusión de los resultados y conclusiones obtenidas de la investigación realizada, además, se incluyen las contribuciones teóricas, implicaciones prácticas, las recomendaciones y propuestas, así como las futuras líneas de investigación

CAPÍTULO 1.- NATURALEZA Y DIMENSION DEL ESTUDIO

En este apartado se establecen los antecedentes que presentan el contexto actual acerca de las operaciones simuladas por comprobantes apócrifos y sus efectos en la evasión fiscal, lo cual permite plantear el problema de esta investigación, los objetivos generales, específicos y metodológicos a alcanzar, la pregunta de investigación, el modelo conceptual, las aportaciones teóricas, así como las delimitaciones y limitaciones consideradas.

Por último, se fundamentarán las razones que justifican la presente investigación, a través de la hipótesis planteada que estará sujeta a probación.

1.1.- Antecedentes del problema de la evasión fiscal

Según Acosta et al. (2011) durante varios años y debido a las necesidades en México de una factura bajo un esquema legal que permitiera su implementación, aparece la inquietud en la iniciativa privada y algunos organismos de instituir un comité de factura electrónica. Para lo cual se crea un Comité de Factura Electrónica formado por alrededor de 45 empresas asociadas a la Asociación Mexicana de Comercio Electrónico (AMECE).

Esta inquietud de las empresas privadas mexicanas, contó con el impulso que la OCDE ejerció a nivel mundial para la implementación de la emisión de documentos electrónicos con validez fiscal y que el gobierno mexicano tuvo que optar por ser nuestro país miembro de este organismo.

Anteriormente a la década de los 90, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reformas al Código Fiscal de la Federación (CFF), en su artículo 29 establece la obligación que los comprobantes deben estar impresos por establecimientos autorizados por la SHCP (DOF, 1991).

En enero de 2004 se genera un cambio trascendente en la forma de emitir la facturación como medio de comprobación fiscal en México, ya que el SAT publicó reformas a los artículos 29 y 29-A del CFF que marcaron el inicio de la desaparición del comprobante impreso dar paso al Comprobante Fiscal Digital (CFD) en primera instancia y actualmente al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (SAT, 2004).

Por lo anterior, según Rasteletti (2018), el Servicio de Administración Tributaria ha implementado los siguientes 3 modelos de facturación electrónica:

- La facturación en papel con la intervención de un tercero, cubriendo el período de la década de los 90 hasta el año 2013.
- El esquema de los Comprobantes Fiscales Digitales, de 2004-2011.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, 2011.

Así mismo, a partir del 1 de enero de 2022, se actualizó la versión del CFDI pasando a la versión 4.0. No obstante, se cuenta con un periodo de convivencia con la versión 3.3 del CFDI, el cual comprende del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por lo que, a partir del 31 de marzo de 2023 la única versión válida será la 4.0 con la versión 2.0 del complemento Carta Porte (SAT, 2024).

Sin embargo, y a pesar del cambio en el esquema de facturación en México, en el año 2014 surgieron las figuras fiscales (EFOS y EDOS). De acuerdo con la exposición de motivos del ejecutivo federal, donde se reformó y adicionó el artículo 69 del CFF, el cual fue implementado, como una medida de control para contrarrestar los esquemas de evasión fiscal, limitando la posibilidad de incurrir en prácticas indebidas que determinados contribuyentes realizan al considerar la deducción de gastos ficticios amparados a través de un CFDI, permitiéndoles disminuir indebidamente la base gravable y determinar un impuesto a cargo menor, nulo o en su caso, un saldo a favor al momento de presentar las declaraciones de impuestos (Gaceta parlamentaria, 2013).

Así mismo, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del CFF, publica con fecha de martes 10 de septiembre de 2013, los argumentos que sustentan la Iniciativa, de acuerdo a la exposición de motivos del Ejecutivo Federal, respecto del CFF, lo siguiente:

Por lo antes mencionado y bajo ese contexto, la iniciativa propone modificar:

- El artículo 17 – H del CFF, por medio de medidas contra contribuyentes defraudadores, con el fin de dejar sin efectos los certificados de sellos o firmas digitales emitidos por contribuyentes (ver tabla 1), por utilizar comprobantes fiscales digitales para amparar probables operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas (CFF, 2014).

- Así mismo, el artículo 69 del CFF, a efecto de establecer la facultad de la autoridad fiscal para publicar en su página de internet el nombre, denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes de aquellos con quien es riesgoso celebrar actos mercantiles o de comercio, porque no cumplen con sus obligaciones fiscales, con el fin de que tengan elementos para decidir las operaciones que lleven a cabo entre contribuyentes cumplidos e incumplidos (CFF, 2014).

Del mismo modo, en el citado artículo 69 del CFF, se propone establecer un procedimiento para el uso indebido de comprobantes fiscales, para sancionar y neutralizar las prácticas de los contribuyentes que realizan el tráfico de comprobantes fiscales, específicamente para quienes los adquieran, vendan o colocan y quienes de alguna manera se benefician de este tipo de actividad ilegal que tanto afecta al fisco federal (CFF, 2014).

Cabe señalar, que no todos los contribuyentes se ubican en el supuesto de emisores o receptores de comprobantes fiscales con operaciones inexistentes o simuladas; y aun cuando en aquellos casos en los que la autoridad fiscal presume la inexistencia de determinadas operaciones de un contribuyente, éste tiene el derecho de desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a encuadrarlo en tal supuesto.

Por lo anterior, el SAT con la finalidad de garantizar los derechos de los contribuyentes, y generarles certeza jurídica en el procedimiento relativo a la presunción de operaciones inexistentes que lleva a cabo la autoridad fiscal, mediante el Decreto publicado en el DOF el 25 de junio de 2018, se reformó el artículo 69-B del CFF, iniciando vigencia a los treinta días siguientes a su publicación, estableciéndose, entre otros supuestos, nuevos plazos para desvirtuar los hechos y para emitir la resolución por parte de la autoridad, así como la publicación del listado de contribuyentes que obtengan sentencia favorable (Gaceta parlamentaria, 2013).

Tabla. 1 Efectos jurídicos, fiscales y penales de las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS)

EFOS	EDOS
Inexistencia de los actos jurídicos	Inexistencia de los actos jurídicos
Defraudación fiscal equiparada (Artículo 113 Bis, Fracción IV del CFF) y Lavado de dinero (Artículo 400 del CPF)	Cancelaciones de sellos digitales (Artículo 17-H, Fracción II del CFF)
Cancelaciones de sellos digitales (Artículo 17-H, Fracción II del CFF)	Determinación de créditos fiscales (Artículo 4 del CFF)
Responsabilidad solidaria (Artículo 26, Fracción X del CFF)	Discrepancia Fiscal (Artículo 91 de la LISR)
Créditos fiscales (Artículo 4 del CFF)	Si se descubre en el ejercicio fiscal de comprobación, se actualiza conducta típica.
Amenazas a la seguridad nacional (Artículo 5, de la LSN)	Defraudación fiscal (Artículos 108 y 109, Fracción I y VIII del CFF)
Prisión preventiva (Artículo 19 de la CPEUM)	Prisión preventiva (Artículo 19 de la CPEUM)
Extinción de dominio (Artículo 22 de la CPEUM)	Extinción de dominio (Artículo 22 de la CPEUM)
Sanción penal (Artículo 11 Bis del CPF)	Sanción penal (Artículo 11 Bis del CPF)
Acción de extinción de dominio (Artículo 7, Fracción I, II, III, IV, V y VI de la LNED)	Acción de extinción de dominio (Artículo 7, Fracción I, II, III, IV, V y VI de la LNED)

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la literatura.

Por otro lado, y para una mejor comprensión, se describen como características para detectar operaciones simuladas las siguientes: (SAT, 2024).

Características de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS)

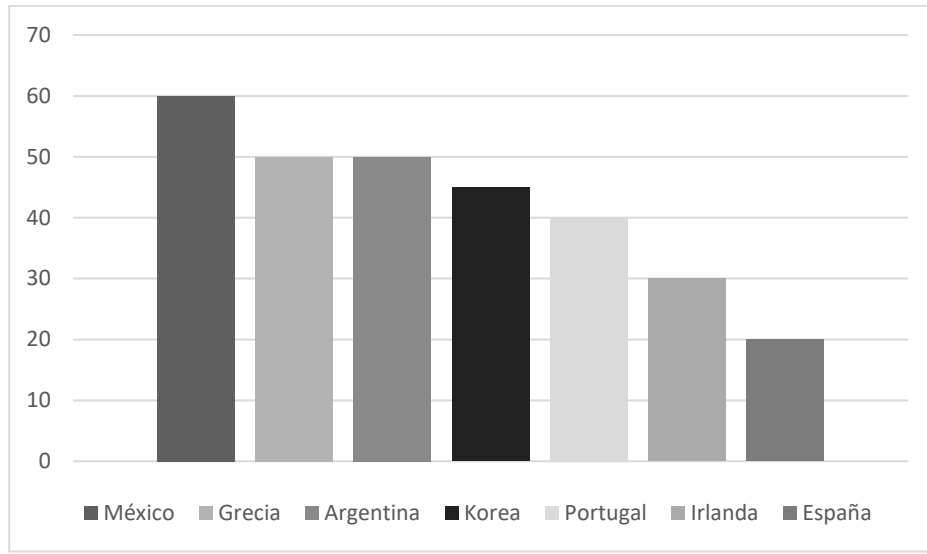
1. No cuentan con activos, personal ni con la infraestructura física.
2. No se localizan en el domicilio fiscal o después de un tiempo desocupan el lugar sin dar aviso a la autoridad.
3. Comparten domicilios con otros contribuyentes, generalmente en zonas marginadas, virtuales o ficticias.
4. Los socios no cuentan con recursos económicos, no declaran, son ilocalizables, habitan en zonas marginadas o fueron empleados.
5. Abren cuentas bancarias y las cancelan de inmediato, presentan montos totales de facturación y pocos o nulos gastos.
6. El objeto social es muy amplio, la mayoría son intangibles, para ofrecer facturas de acuerdo a las actividades de quienes la compran.

Características de Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS)

1. Por lo general, cumplen con sus obligaciones fiscales.
2. Están localizados en el domicilio fiscal que tienen registrado ante el SAT.
3. Tienen actividades donde la materialidad es visible.
4. Los socios generalmente forman parte de la nómina y tienen mayor cumplimiento que los EFOS.
5. Suelen reportar pérdidas o utilidades fiscales, generando un mínimo de impuesto a cargo.
6. Genera documentación apócrifa para acreditar la materialidad de la operación, (asesoría, consultoría, capacitación, mantenimiento, etc).

En la figura 2 se presenta una comparativa de porcentajes de evasión de impuestos por comprobantes apócrifos en países.

Figura 2. Comparativa de comprobantes apócrifos en países

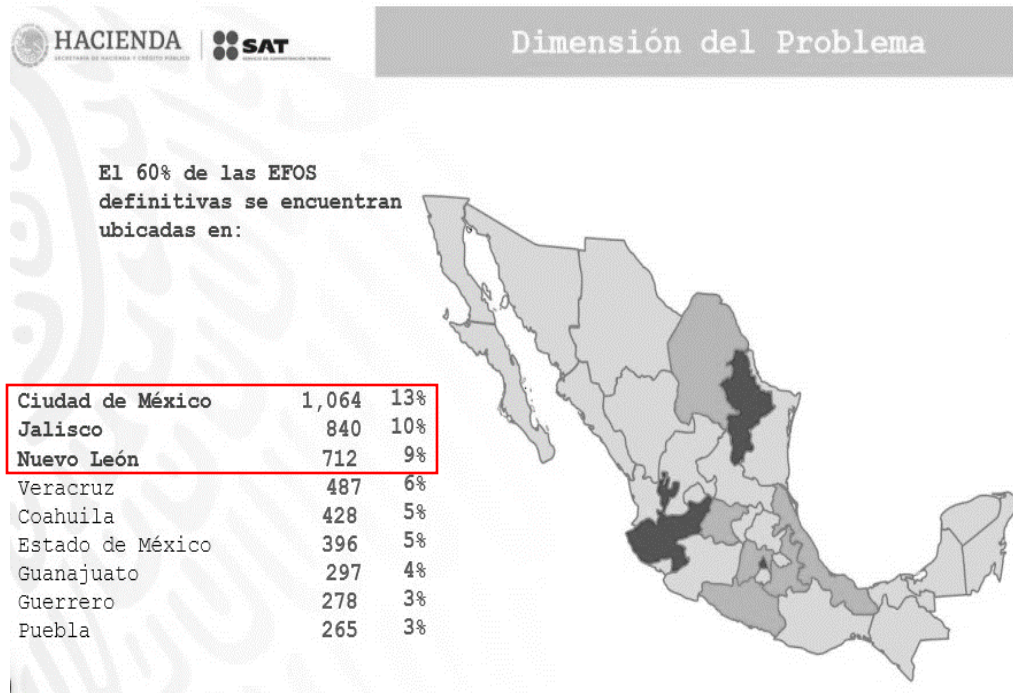


Fuente: Elaboración propia con Adaptación de Brandt, N. y Pilcar, R. (2011). Fiscal Reforma foro a Stronger Fairer and Cleaner México Economy. OECD.

Se observa que México ocupa el primer lugar de evasión de impuestos por comprobantes apócrifos en países del mundo con un porcentaje de 60%, seguido de Grecia y Argentina con un 50%, Corea 45%, Portugal 40%, Irlanda 30% y por último España con un 20%.

Así mismo, en la figura 3 elaborada por el SAT, se observa la ubicación geográfica de las operaciones simuladas en México y sus actividades económicas más comunes:

Figura 3. Ubicación geográfica de las operaciones simuladas en México



Fuente: SAT 2019

Así mismo, según el SAT (2020) la incidencia por actividad económica más comunes de empresas facturadoras se encuentran en el rubro de los tangibles con un 40% comercio al por mayor y 7% comercio al por menor, el 53% restante se distribuye en diversos sectores en una proporción menor.

En lo que concierne al rubro de los intangibles, el 61% corresponden a servicios profesionales, científicos y técnicos, el 19% a servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación, el 7% les corresponde a los servicios de inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e inmuebles, el 7% a otros servicios excepto actividades del gobierno, el 6% a sectores diversos en una proporción menor.

Estas empresas ofrecen sus servicios a grandes contribuyentes mediante despachos jurídicos y contables fiscales, así como, “socios comerciales” proveedores, partes relacionadas del mismo grupo corporativo, así como también, a otros contribuyentes mediante asesores jurídicos y contables fiscales y entre las mismas empresas factureras, “puerta por puerta”.

Por consiguiente, tal y como se mencionó en párrafos anteriores, en México surgieron las figuras fiscales EFOS y EDOS. Por tal motivo, se presenta la tabla 2 cuantificada en términos monetarios en operaciones simuladas:

Tabla 2. Operaciones simuladas en México

Años	Empresas Efos	Generación de facturas falsas	Monto de evasión fiscal	Pib
2014 a 2018	8 mil 204	8 millones	354 mil 512 millones de pesos	1.4%

Fuente: Elaboración propia con datos del SAT

Sin embargo, la problemática continúa y va en ascenso, el listado de contribuyentes conforme a la reforma donde se adiciona el artículo 69 – B del CFF, al 18 de mayo de 2021, con un total de 12,505 empresas, lo que representa un 52% de incremento, que equivale a 4,301 empresas más a la lista (SAT, 2021).

Así mismo, al 31 de mayo de 2023 el resultado fue un total 12,675 empresas que representan el 100% de la lista de contribuyentes, de las cuales 10,878 son empresas definitivas que constituyen un 85.82%, es decir, que no lograron desvirtuar los hechos, así mismo, 1,329 empresas tienen sentencia favorable que indica un 10.48%, es decir, que interpusieron un medio de defensa, también 331 empresas desvirtuaron los hechos que les imputan, lo que representa el 2.6%, del mismo modo, 137 empresas están como presuntos, lo que expresa el 1.09%, por lo que tendrán que desvirtuar los hechos (SAT, 2023).

Podemos concluir, que la magnitud del problema continúa a través de operaciones simuladas. Lo que es alarmante, es que al día 31 de mayo del 2023, solo 331 empresas lograron desvirtuar los hechos que les imputan, lo que representa el 2.6% del total de las 12,675 empresas, lo que significa que en los próximos días, meses o años probablemente o posiblemente se pudiera incrementar la lista de contribuyentes de acuerdo con el artículo 69 – B del CFF vigente.

Por otro lado, no podemos dejar de pasar por alto el artículo 27 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) menciona los siguientes requisitos de la deducibilidad de las erogaciones: Fracción I.- Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente.

De acuerdo a la LISR que se encuentra vigente para 2024, las personas morales se encuentran obligadas a calcular el ISR anual aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio, la tasa del 30%. Dicho resultado fiscal se obtiene conforme al procedimiento siguiente:

- Ingresos acumulables (Art. 16 LISR)
- (-) Deducciones autorizadas (Art. 25) LISR
- (=) Utilidad o pérdida fiscal antes de ISR y PTU
- (-) PTU pagada en el ejercicio
- (=) Utilidad fiscal
- (-) Pérdidas fiscales pendientes de aplicar en el ejercicio
- (=) Resultado Fiscal

Por lo anterior, se presentan algunos ejemplos de cómo operan los EFOS y EDOS, tal y como se observa en la tabla 3 y 4:

Según el SAT (2024) la empresa que factura la operación simulada, por lo general, son empresas con pérdidas fiscales ficticias o que cuentan con más empresas detrás de ella, por lo general, utilizan los esquemas de presta nombres.

El EFO realiza la factura de la operación simulada a cambio de una prestación que se define como comisión.

El EDO transfiere los fondos para cubrir el pago de la factura al EFO y después de pasar una o más empresas, el monto transferido regresa a los socios o accionistas del EDO menos la comisión correspondiente, es por lo que se le denomina operación carrusel. Por lo anterior, es importante señalar, que si se llegara a realizar el retorno del recurso en efectivo pudiera tener problemas de acuerdo con la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (LIDE) si este excede de \$ 15,000.00 pagaría el 3% de conformidad con los artículos 1 y 3 de LIDE, así mismo, si fuera por transferencia pues se tipifica el delito de discrepancia fiscal de acuerdo con el artículo 91 de la LISR y de manera indirecta se podría aplicar la Ley Nacional de Extinción de Dominio (LNED).

Tabla. 3 Ejemplo de determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Conceptos	Sin simular operaciones	Simulando operaciones
Ingresos reales	5,000,000	5,000,000
Deducciones reales	3,000,000	3,000,000
Operaciones simuladas	0	1,000,000
Base para ISR	2,000,000	1,000,000
Tasa	30%	30%
Impuesto	600,000	300,000
Comisión por factura ¹	0	50,000
Costo total	600,000	350,000

Fuente: Elaboración propia

Se observa que para la empresa representa una reducción de costos de 250,000 pesos y para efectos de ISR un ahorro del 40%.

¹ La comisión por factura es del 5% del valor de la operación simulada

Tabla. 4 Ejemplo de determinación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Conceptos	Sin simular operaciones	Simulando operaciones
Ingresos reales	5,000,000	5,000,000
IVA Traslado	800,000	800,000
Deducciones reales	3,000,000	3,000,000
IVA Acreditable	480,000	480,000
Operaciones simuladas	0	1,000,000
IVA Acreditable (simulado)	0	160,000
IVA por pagar	320,000	160,000

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, se tiene un ahorro de 250,000 en ISR y 160,000 para efectos de IVA, lo que representa una evasión fiscal por un monto total de 410,000.

Sin embargo, en el precedente de tesis publicado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) señala lo siguiente:

COMPROBANTES FISCALES. Los registros contables deben estar apoyados con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que, si únicamente obran aquellos, la autoridad fiscalizadora está en posibilidades de determinar la falta de materialización de las operaciones descritas en ellos. (Ver anexo 1)

Por tal motivo, el artículo 69-B del CFF prevé un procedimiento donde si un contribuyente adquiere mercancías y/o servicios de un proveedor publicado en la lista de contribuyentes del SAT como una empresa que factura operaciones simuladas deriva de la invalidez fiscal de dichos comprobantes.

Por consiguiente, dichos comprobantes son:

- No deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta y para la base de PTU
- El IVA no es acreditable
- No procede la devolución de saldos a favor

Derivado de lo anterior, un punto importante a considerar es que al no contar con validez fiscal los comprobantes, para la empresa se está generando una contingencia fiscal y como resultado un pasivo contingente, que como regla de incertidumbre pudiera ser en lo posible registrado, en lo probable revelado en las notas de los Estados Financieros (EF) y en lo remoto ignorado. Por tanto, a continuación, se fundamenta lo antes dicho. Los conceptos de provisiones y pasivos contingentes se señalan en la norma NIF C-9, (Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos) que para efectos de nuestro estudio no forma parte de la investigación, sin embargo, es importante tenerlo presente, ya que podría tener una consecuencia significativa en los recursos y finanzas en las organizaciones.

Continuando con la carga probatoria de los comprobantes fiscales, si hablamos de una razón de negocios, como definición no existe legalmente una como tal.

Sin embargo, en el contenido de la tesis 1a. XLVII/2019 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN) señala lo siguiente:

RAZÓN DE NEGOCIOS. La autoridad puede considerar su ausencia como uno de los elementos que la lleven a determinar la falta de materialidad de una operación, caso en el cual, la carga probatoria para demostrar la existencia y regularidad de la operación, corre a cargo del contribuyente. (Ver anexo 2)

Por lo anterior, con base en la tesis mencionada, el termino de razón de negocios, se podría definir como el motivo para realizar un acto, al cual se tiene derecho, relacionado con una ocupación lucrativa y encaminada a obtener una utilidad; fundamentada principalmente en uno de los postulados básicos de la información financiera el cual es sustancia económica.

Por consiguiente, en la reforma aprobada por el Congreso, y que se incluye en el Artículo 5-A del CFF consiste en:

- Recaracterizar los actos jurídicos que carezcan de una razón de negocios y que generen un beneficio fiscal:
 - a) Se busca llevar los efectos de estas operaciones a los que se habrían realizado para la obtención del beneficio económico perseguido, o
 - b) Se considerarán inexistentes cuando este último no exista.
- Se presume, salvo en prueba en contrario, que una serie de actos jurídicos carecen de razón de negocios, cuando el beneficio económico perseguido pudiera alcanzarse a través de la realización de un menor número de actos jurídicos y el efecto fiscal de estos hubiera sido más gravoso.
- La recaracterización o inexistencias señaladas solo tendrán efectos fiscales.
- Se considera que no existe una razón de negocios, cuando el beneficio económico cuantificable, presente o futuro, sea menor al beneficio fiscal.
- La aplicación de la Cláusula Anti-Abuso será producto de un acto de autoridad.

Así mismo, y debido a su importancia, a continuación, se transcribe el artículo 5-A del CFF:

“Establece, que los actos jurídicos que carezcan de razón de negocios y que generen un beneficio fiscal directo o indirecto, tendrán los efectos fiscales que corresponden a los que se habrían realizado para la obtención del beneficio económico razonablemente esperado por el contribuyente.”

Por tanto, se considera que existe un beneficio económico razonablemente esperado, cuando las operaciones del contribuyente busquen generar ingresos, reducir costos, aumentar el valor de los bienes que sean de su propiedad, mejorar su posicionamiento en el mercado, entre otros casos.

Así mismo, se consideran beneficios fiscales cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución incluyendo los alcanzados a través de deducciones, exenciones, no sujeciones, no reconocimiento de una ganancia o ingreso acumulable, ajustes o ausencia de ajustes de la base imponible de una contribución, el acreditamiento de contribuciones, la recaracterización de un pago o actividad, un cambio de régimen fiscal, entre otros.

Por lo anterior, la razón de negocios será aplicable con independencia de las leyes que regulen el beneficio económico razonablemente esperado por el contribuyente. Por tanto, los efectos que las autoridades fiscales otorguen a los actos jurídicos de los contribuyentes con motivo de la aplicación del presente artículo, se limitarán a la determinación de las contribuciones, sus accesorios y multas correspondientes, sin perjuicio de las investigaciones y la responsabilidad penal que pudieran originarse con relación a la comisión de los delitos previstos en este Código.

Por otro lado, tenemos el origen de la materialidad, que curiosamente tampoco existe el término como tal definición en Ley, sin embargo, en materia fiscal podría ser de suma importancia para sustentar y comprobar la veracidad de las transacciones mercantiles, se podría decir, la realidad o existencia de las operaciones.

De manera que, el TFJA resolvió las controversias sobre cuestionar la materialidad de las operaciones según consta en la siguiente tesis:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - La autoridad tiene facultades para cuestionar la materialidad de los hechos que sustentan los ingresos gravados y los gastos deducidos. (Ver anexo 3)

Por otro lado, cuando la autoridad fiscal en el uso de sus facultades de comprobación podrá ejercer mediante visita domiciliaria, revisión de gabinete, auditoria electrónica, etc.; el contribuyente tendrá que comprobar la realidad de la existencia de la materialidad de las operaciones.

Por lo anterior, en la tesis de jurisprudencia publicada por la SCJN, señala lo siguiente:

FACULTADES DE COMPROBACIÓN. Al ejercerlas la autoridad fiscal puede corroborar la autenticidad de las actividades o actos realizados por el contribuyente, a fin de determinar la procedencia de sus pretensiones, sin necesidad de llevar a cabo previamente el procedimiento relativo a la presunción de inexistencia de operaciones previsto en el artículo 69-b del código fiscal de la federación. (Ver anexo 4)

Ahora bien, si hablamos de persecución penal fiscal, a quien le corresponde comprobar la carga de una prueba de la materialidad de una operación y para esto podríamos partir de tres preceptos fundamentales:

1.- El artículo 6 del CFF, establece la obligación de autoderminación de las contribuciones, es decir, como regla general se determina por los contribuyentes, aunque no genera un derecho, si genera un efecto.

2.- El efecto que genera se encuentra en el artículo 21 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyentes (LFDC) establece que las actuaciones de los contribuyentes se presumen efectuadas de buena fe, es decir, el principio de bona fides, bajo este principio, si partimos de la base que es obligación de los contribuyentes autodeterminarse las contribuciones, de un lado y el otro, tenemos un principio de buena fe, diríamos que en principio la autodeterminación de las contribuciones la autoridad fiscal debe de presumirlas de buena fe efectuadas correctamente.

3.- Por último, podríamos mencionar el artículo 63 del CFF, que tendría en gran aplicación de litigio y podría ser previa en recursos administrativos, el cual establece que, las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso. Por tanto, de acuerdo al mencionado artículo hay una presunción de certidumbre y certeza, es decir, si algo es cierto o existe.

Por el contrario, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) señala algunos criterios jurisdiccionales referentes a las operaciones inexistentes por falta de materialidad lo siguiente:

CRITERIO JURISDICCIONAL 57/2017 (Aprobado 7ma. Sesión Ordinaria 29/09/2017) presunción de operaciones inexistentes. la materialidad de los servicios amparados en los comprobantes fiscales puede acreditarse con documentación idónea. (Ver anexo 5)

CRITERIO JURISDICCIONAL 74/2019 (Aprobado 8va. Sesión Ordinaria 27/09/2019) operaciones inexistentes (edos). pruebas aportadas cuya valoración adminiculada en juicio contencioso resultaron suficientes para desvirtuar la presunción de inexistencia por parte de la autoridad fiscal (Ver anexo 6)

Es importante mencionar, aunque son criterios jurisdiccionales de la PRODECON, en su momento, en algún juicio los contribuyentes lo podrían hacer valer, sin embargo, los criterios de los tribunales pudieran ser diferentes.

En conclusión, si el contribuyente sujeto a las facultades de comprobación no acredita la realidad de la materialización de las actividades u operaciones registradas en contabilidad y comprobantes fiscales, la autoridad fiscal válidamente podrá declarar su inexistencia y determinar que esos documentos carecen de valor probatorio y, por tanto, no podrá tomarlos en cuenta para efectos fiscales o de la procedencia de la pretensión del contribuyente.

Con base en esta premisa, surge la necesidad de profundizar en el estudio, es por esta razón, que esta investigación busca demostrar si los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

1.1.1.- Hechos actuales de la evasión fiscal

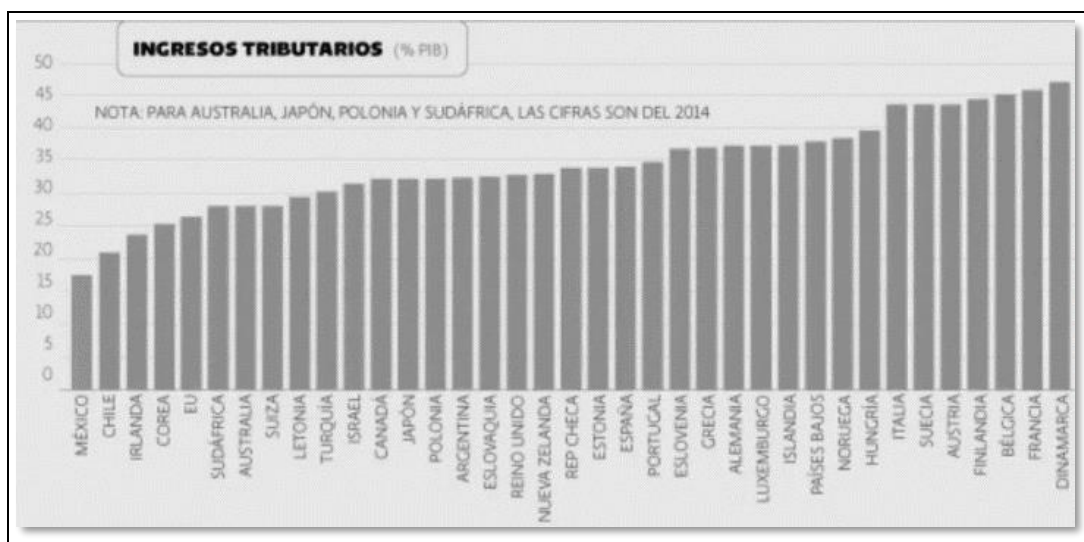
El sistema tributario mexicano se convierte en ejecución de política tributaria que busca recursos públicos para la inversión, ahorro y distribución de la riqueza, a través de la recaudación de impuestos que gravan a los contribuyentes en base a su capacidad contributiva, y así incrementar la recaudación de las contribuciones.

Sin embargo, aun y cuando se establecen medidas para contrarrestar con base a reformas fiscales, la problemática continua. La evasión fiscal es un problema que afecta prácticamente a la mayoría de las economías del mundo, en diferente medida y motivada por diversas causas.

Según la OCDE (2017) su presencia tiene consecuencias negativas sobre el crecimiento y desarrollo de los países, pues en la medida que los gobiernos dejan de recaudar ingresos se encuentran en una situación menos favorable para cumplir sus funciones y responsabilidades como gobierno, pues recordemos que el estado actúa como garante de la estabilidad económica y financiera de un país.

Por lo anterior, en la figura 4 elaborada por el economista con información de la OCDE con datos estadísticos, se muestra la tasa de ingresos tributarios de los países miembros de la OCDE.

Figura 4. Ingresos tributarios de los países miembros de la OCDE

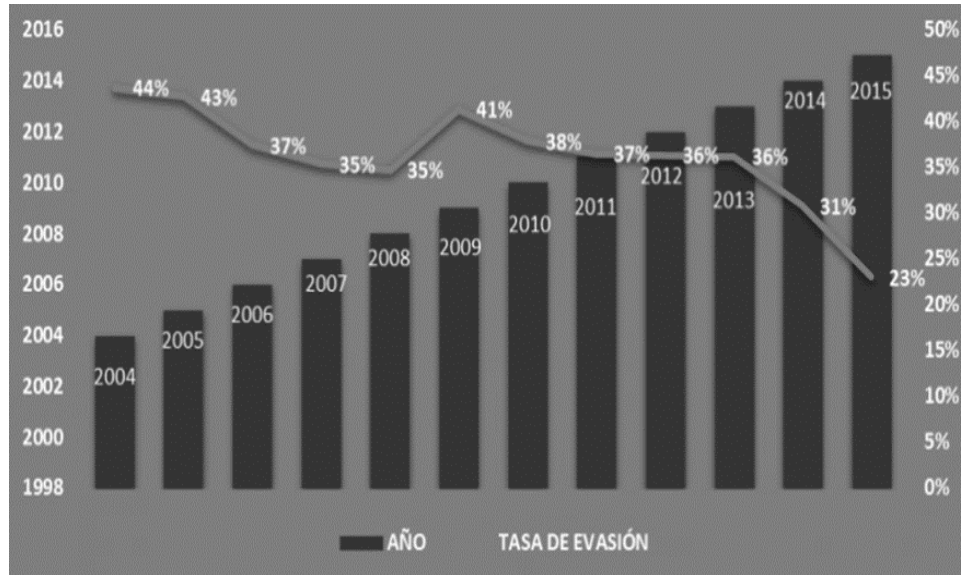


Fuente: Elaborada por el economista, con información de la OCDE.

Se observa los ingresos tributarios en México, como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), representan 17.4%, lo que lo coloca como la nación con el menor porcentaje del PIB frente a otros países de la OCDE, como Argentina y Sudáfrica.

Así mismo, se analiza la evasión fiscal, mediante datos estadísticos a través de los años 2004 a 2015, tal y como se muestra en la figura 5 elaborada por Avalia:

Figura 5. Tasa de evasión fiscal en México



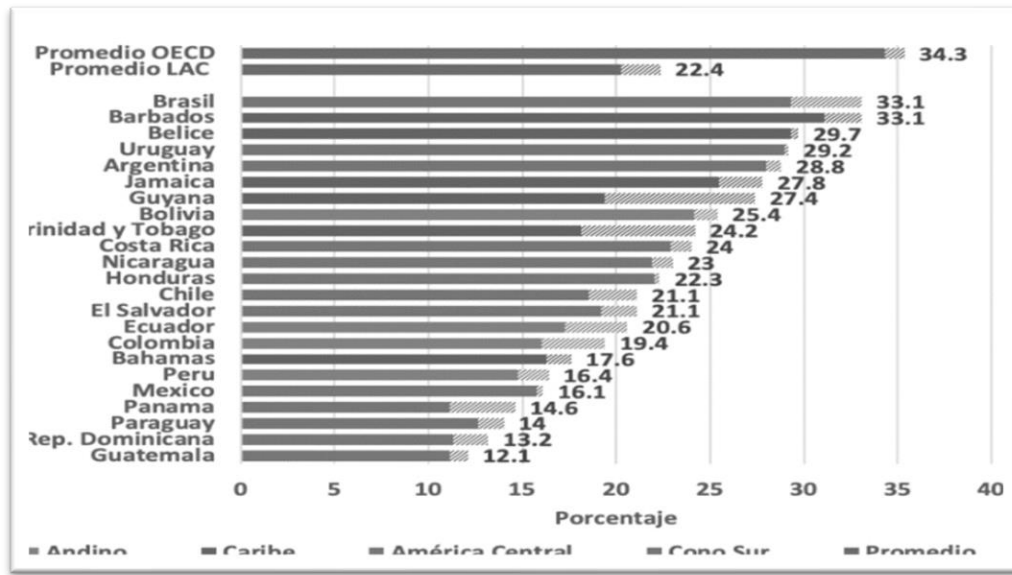
Fuente: Elaborada por Avalia, con información de la SAT.

Como resultado del análisis estadístico, se observa que en el año 2015 la evasión fiscal en México fue de más de 574 mil millones de pesos, lo que representa una tasa de evasión de 23.01%, según la información más reciente del SAT y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). A finales del siguiente año, 2016, la evasión fiscal en México fue de 483 mil 874 millones de pesos, es decir, 2.8% del PIB, de acuerdo con datos de la cuenta pública de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Según la OCDE, México recauda poco: mientras que la recaudación tributaria de sus países miembro es, en promedio, de 34% del PIB, en México el monto sólo asciende a 20% del PIB.

Según la OCDE (2018) ha señalado que la recaudación baja limita el gasto social y la inversión en infraestructura y según cifras de ese organismo la recaudación tributaria como porcentaje del Producto Interno Bruto de México, en 2018 ascendió a 16.1 por ciento lo cual ubica al país 6.9 por ciento por debajo del promedio de los países de la región de América Latina y el Caribe.

Por lo anterior, se muestra la figura 6 elaborada por la OCDE, de la recaudación de impuestos en América Latina y el Caribe.

Figura 6. Recaudación de impuestos en América Latina y el Caribe



Fuente: OCDE, 2018.

Con estos antecedentes, lo que se busca demostrar es, si los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, del porque no existe una recaudación adecuada en función de las propuestas en reformas fiscales por parte del SAT.

Sin duda alguna, uno de los principales objetivos para el gobierno federal será establecer acciones de fiscalización para erradicar la evasión fiscal.

1.1.2 Causas y consecuencias de la evasión fiscal

La evasión fiscal está en función de las siguientes variables: efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética.

Por lo anterior, en la presente investigación se presentan algunas posibles causas y consecuencias de la evasión fiscal.

Causas: Comprobantes inexistentes por la compra de facturas a empresas que se consideran como efos, la venta de facturas apócrifas a empresas que se consideran como edos, la voluntad, educación y comportamiento que tiene el contribuyente de pagar los impuestos, el conocimiento de la norma tributaria, la desconfianza en el gobierno por la corrupción disminuye la probabilidad del cumplimiento fiscal y la honestidad profesional.

Consecuencias: Multas, sanciones e infracciones tributarias, actos administrativos, costos, créditos fiscales para las empresas que a su vez tienen efectos negativos en la evasión tributaria.

1.2 Planteamiento teórico de la evasión fiscal

Al analizar los bajos índices de recaudación por parte del SAT y tras los intentos que ésta realiza para contrarrestar la evasión fiscal a través de reformas fiscales, como la mencionada anteriormente en los antecedentes en el artículo 69-B del CFF de 2014, surge la necesidad de investigar y demostrar si los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

1.2.1 Antecedentes teóricos de la Evasión Fiscal

Derivado de la revisión de la literatura, en diferentes estudios relacionados con el comportamiento y conductas de los contribuyentes, con respecto a los sistemas tributarios de sus respectivos países, específicamente en el tema de evasión fiscal, Martin Crowe (1944) un sacerdote católico, escribió su tesis doctoral titulada La obligación Moral de Pagar Impuestos Justos, donde resume y analiza 500 años de debate teológico y filosófico sobre el tema, el cual identifica tres posiciones filosóficas al respecto:

(1) La relación del individuo del Estado, (2) La relación entre el individuo y otros contribuyentes o grupo de contribuyentes y por último (3) La relación del individuo con Dios, aplicó una metodología de encuesta a los alumnos, obteniendo resultados de desconfianza en el gobierno y recomienda ampliar en las investigaciones sobre estos temas. Luego de la tesis de Crowe no se ha escrito mucho sobre el tema de la evasión contributiva desde la perspectiva de la ética.

También se encontraron estudios sobre actitudes de los contribuyentes derivados de las ciencias sociales, como la sociología y la psicología por Allingham y Sandmo (1972) quienes exponen un modelo que se basó en que la evasión depende del individuo el cual desea maximizar su utilidad, estimando sus costos y beneficios para evadir.

Por otra parte, Yitzhaki (1974) planteaba la teoría de la utilidad esperada, en donde relacionaban el pago tributario con la evasión frente al ingreso.

Por consiguiente, ambos modelos sostienen que el comportamiento del contribuyente está condicionado al conocimiento parcial sobre el beneficio que tuviese evadir determinado impuesto, dada la efectividad en el control de la autoridad tributaria.

Así mismo, Schmolders (1970), Vogel (1974), Spicer y Lundstedt (1976), y Song Yarbrough (1978) realizan las primeras referencias en la consideración de las causas no económicas, como la moral o las normas sociales como determinantes del comportamiento de los contribuyentes.

En otro estudio realizado por (Reckers), (Sanders) and Roark (1994) preguntaba a los participantes si estarían dispuestos a evadir los impuestos luego de que se le presentara un caso para su evaluación. Uno de los estudios presentados por Nylén (1998) donde solicitaba la opinión sobre la ética de la evasión de los impuestos a directores ejecutivos de Suecia, el cual fue comentado en McGee (1998e).

Por otro lado, Englebrecht et al (1998) realizaron un estudio con 199 sujetos a los que se les requería responder 29 preguntas de orientación ética, algunas de ellas relacionadas a la evasión de impuestos. El estudio de Englebrecht et al (2004) contiene los resultados de encuesta de más de 100 preguntas (una de las cuales era sobre la evasión de impuestos) distribuidas a más de 200,000 participantes sobre 80 países. Luego de ese libro, se han publicado muy pocos artículos sobre la evasión de impuestos desde la perspectiva de la ética.

En los años 1998 y 1999 la revista *Journal of Accounting, Ethics & Public Policy* publicó una serie de artículos sobre la evasión de impuestos desde varias perspectivas religiosas, seculares y filosóficas.

Por lo anterior, diferentes estudios examinan la evasión de impuestos desde el punto de vista de varias denominaciones religiosas. Cohn (1998) y Tamari (1998) discuten la literatura judía acerca de la evasión de impuestos y de la ética en general. Mucha de esa literatura está redactada en hebreo u otros idiomas (no en inglés). McGee (1998d, 1999a) comentó estos dos estudios desde un punto de vista laico. McGee y Cohn (2006) realizaron una encuesta sobre la opinión de judíos ortodoxos sobre la evasión de impuestos.

También se ha realizado un estudio sobre la tendencia de la evasión fiscal en 10 países en transición (McGee, 2008c). Otro estudio fiscal examinó la miseria fiscal y la ética fiscal en Corea, Japón y China (McGee, 2008d), algunos de los estudios enumerados anteriormente examinaron variables demográficas tales como género, edad, nivel de educación, ética, cultura tributaria, moral tributaria e ingresos.

Así mismo, en otros estudios Commings, R. G., Martínez Vásquez, J., McKee, M., y Togler, B. (2009), continúan con las investigaciones hacia el cumplimiento fiscal, en este trabajo se aborda la dificultad de encontrar las instituciones psicológicas y sociológicas que justifiquen las diferencias que existen en la moral fiscal y el género, en tanto se propone hallar un mecanismo explicativo de la relación entre moral fiscal y edad, entendiendo que un mecanismo “proporciona una cadena continua y contigua de vínculos causales o intencionales entre el explanans y el explanandum” (Elster, 1989).

Los datos provienen de la encuesta “Valores y actitudes sobre justicia distributiva: prestaciones sociales y fiscalidad”, diseñada por el Grupo de Sociología Analítica y Diseño Institucional (GSADI) de la Universidad Autónoma de Barcelona y financiada por el Centro de Estudio de Opinión (CEO) de la Generalitat de Catalunya. Se trata de una encuesta telefónica a 1900 personas, representativa de la población catalana mayor de 16 años y realizada durante el mes de marzo de 2010. Posteriormente se llevaron a cabo una serie de regresiones logísticas que trataban de explicar la pertenencia o no a tal clúster a través de determinadas variables estructurales y actitudinales. Los resultados de estos procedimientos pueden consultarse en la monografía que el CEO ha dedicado a la encuesta. Sus resultados muestran la necesidad de emprender investigaciones que tengan en cuenta aspectos que no han sido convenientemente considerados por la literatura precedente sobre evasión fiscal: como las diferentes oportunidades que tienen los contribuyentes de evadir sus impuestos.

Más tarde, autores como (McGee), (Pálau) y (Yepes) (2010) realizan un estudio empírico determinando la solidez de los 15 argumentos de Crowe y tres más recientes, para justificar la evasión contributiva. Diseñaron un cuestionario que incluyen las tres posiciones filosóficas y los 18 argumentos usando una escala Likert del 1 a 7. El cuestionario se distribuyó a 205 estudiantes de una universidad en Colombia. Los 18 argumentos fueron ordenados de acuerdo a su fuerza, desde el más sólido hasta el más débil. Además, se realizaron comparaciones entre las respuestas de los hombres y las mujeres.

Algunos estudios de ética, realizados en Estados Unidos de Norteamérica, han concluido que las mujeres son más éticas que los hombres (Akaah & Riordan 1989; Baird 1980; Brown & Choong 2005; Sims, Cheng & Teegen 1996), mientras que otros no han encontrado diferencias significativas debidas al género de los participantes (Roxas & Stoneback 2004; Sikula & Costa 1994; Swaidan, Vitell, Rose & Gilbert 2006). Sin embargo, pocos estudios han concluido que los hombres son más éticos que las mujeres. (Barnett & Karson 1987; Weeks, Moore, McKinney & Longenecker 1999).

Con base en la revisión de la literatura teórica, se resume que algunos de los argumentos están relacionados. Sin embargo, en los estudios empíricos es propio decir que los hallazgos más encontrados en diversos grupos son que la evasión de impuestos nunca es ética o solo en determinadas circunstancias.

En la tabla 5, se muestran algunas aportaciones teóricas con base al conocimiento:

Tabla. 5 Tabla de conocimiento

Autor	Año	Objeto de estudio	Aspectos que analiza	Metodología utilizada	Resultados obtenidos
Crowe	1944	Sobre si es ético o no, evadir impuestos	Conductas evasoras desde un punto de vista teológico y filosófico	Análisis estadística Encuestas aplicadas en universidades	Desconfianza en el gobierno Recomienda hacer futuras investigaciones
Allingham y Sandmo	1972	Determinantes de la moralidad tributaria	Actitudes de los contribuyentes, derivados del comportamiento tributario	Modelo de utilidad esperada (Berker, 1968) pequeñas empresas	Pagan por miedo a las auditorías Recomienda hacer futuras investigaciones
Yitzhaki	1974	Causantes de la moralidad tributaria	Conocimiento tributario de los contribuyentes	Teoría de la utilidad esperada (Berker, 1968)	Relacionaban el pago tributario con la evasión frente al ingreso.
Englebrecht	1988	Ética	Orientación ética en relación con la evasión tributaria	Encuestas de 100 preguntas sobre evasión de impuestos, distribuidas a más de 200,000 participantes sobre 80 países.	Se han publicado muy pocos artículos sobre la evasión de impuestos desde la perspectiva de la ética Recomienda hacer futuras investigaciones
Comings, R. G., Martínez Vásquez, J., McKee, M.,	2009	Actitudes hacia el cumplimiento fiscal	Muchas reglas para el cumplimiento	Aplicación en universidades	Las reglas de

Autor	Año	Objeto de estudio	Aspectos que analiza	Metodología utilizada	Resultados obtenidos
y Togler, B.			fiscal	Encuestas y aplicación Escala Likert	inspección aleatoria genera más conocimiento
Maksvytiene y Sikuniene	2012	Cultura tributaria Actitudes y comportamiento de los contribuyentes	Percepciones y complejidad en el sistema tributario	Encuestas aplicadas a pequeños grupos en Escala Likert	Características socioeconómicas
Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R	2018	Efos y edos	Compra venta de comprobantes apócrifos	Encuesta Escala Likert Revisión bibliográfica	Efectos en la adquisición de comprobantes inexistentes o apócrifos para evitar que los contribuyentes puedan incurrir en delitos fiscales

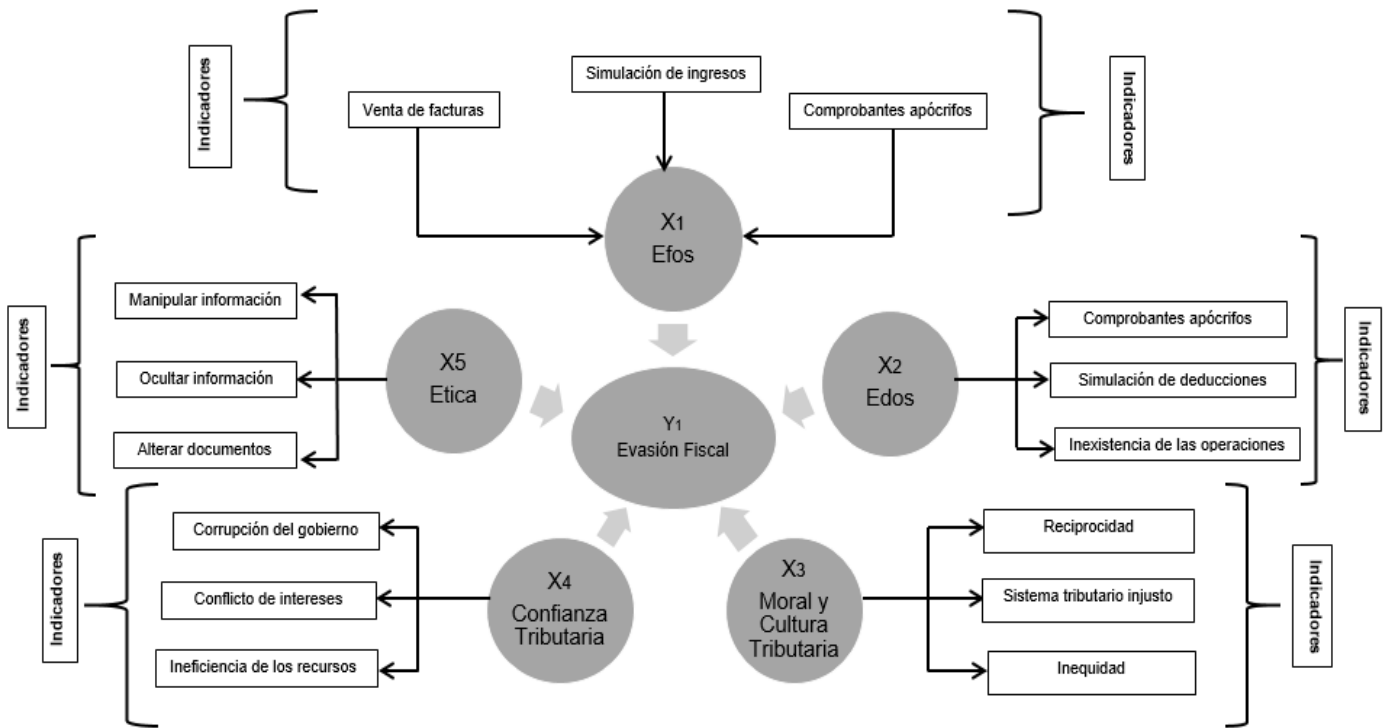
Fuente: Elaboración propia y formato con adaptación de Méndez, 2019.

Por lo anterior, el fenómeno de la evasión fiscal ha sido analizado utilizando una metodología de encuestas en función a las actitudes de los contribuyentes en particular; estas encuestas consisten en una serie de preguntas que se les hacen a los contribuyentes con la finalidad de investigar sus opiniones sobre: efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria, ética, y sobre evasión fiscal, la severidad de sanciones a la que acompañan a la falta de cumplimiento tributario.

1.2.2 Mapa conceptual de la evasión fiscal

El siguiente mapa conceptual expuesto en la figura 7, se observa posibles causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, entre las cuales están: efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética.

Figura 7. Mapa conceptual del problema bajo estudio



Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la literatura.

1.3 Pregunta central de Investigación

Tomando en consideración la literatura revisada y los aspectos analizados anteriormente se establece la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León?

1.4 Objetivo general de la Investigación

Demostrar las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, a efectos de proponer acciones de fiscalización para erradicar la evasión fiscal.

1.4.1 Objetivos específicos de la Investigación

- a) Demostrar si los EFOS son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.
- b) Demostrar si los EDOS son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.
- c) Identificar si la moral y cultura tributaria son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.
- d) Determinar si la confianza tributaria son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.
- e) Identificar si la ética son causas determinantes de la evasión fiscal en ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

1.4.2 Objetivos Metodológicos de la Investigación

En este apartado se establecen los principales objetivos metodológicos de la presente investigación que le dan sustento teórico a su desarrollo, en apego al conocimiento científico de las ciencias sociales, siendo estos los siguientes:

- a) Analizar los antecedentes del problema a investigar.
- b) Revisar el marco teórico (teorías e investigaciones aplicadas) que den sustento teórico a las variables.
- c) Elaborar un instrumento de medición que permita desarrollar un modelo conceptual donde se relacione la variable dependiente con las independientes.
- d) Analizar la información obtenida mediante la investigación de campo realizada.
- e) Validar el instrumento y aplicarlo a la población seleccionada (muestra representativa).
- f) Analizar los resultados estadísticos que muestren el rechazo o no de las hipótesis.
- g) Redactar conclusiones, recomendaciones, propuestas y futuras líneas de investigación.

1.5 Hipótesis general de Investigación

Después de haber descrito y revisado la literatura se establece la siguiente hipótesis de investigación:

1.5.1 Hipótesis de investigación

H₀: Los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética no son causas determinantes que impactan significativamente en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

H1: Los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética son causas determinantes que impactan significativamente en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

1.5.2 Operacionalización de las variables de la hipótesis

En este apartado se identifican las variables de la hipótesis para deducir las causas y efectos, para posteriormente medir y analizarlas.

En la tabla 6 se describen las variables objeto de estudio:

Tabla 6. Operacionalización de las variables objeto de estudio

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Evasión fiscal	<p>“La evasión es el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores especialmente extranjeros, denominan “hecho imponible” (Jarach, 1943).</p> <p>“El crecimiento de la evasión generalizada trae consigo el aumento de las tasas para compensarlo, con lo cual la diferencia entre los que pagan y los que no lo hacen se acentúa, es decir que no solamente la evasión es un proceso</p>	<p>Crédito fiscal</p> <p>Multas</p> <p>Sanciones</p> <p>Infracciones</p>	<p>Recaudación tributaria</p> <p>Ingresos públicos</p> <p>Ineficiencia del SAT en acciones</p>	<p>1.- Considera que el sistema tributario mexicano es muy complejo para cumplir con sus obligaciones</p> <p>2.- Conoce si hay algún tipo de sanción por no presentar los impuestos</p> <p>3.- Sabe que existen multas por no presentar sus obligaciones tributarias</p> <p>4.- Cree que con la reforma hacendaria se incremente la recaudación tributaria</p> <p>5.- Ha escuchado hablar del SAT</p> <p>6.- Conoce o a</p>

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
	<p>autoalimentado por actos de imitación, sino también fomentado por la política fiscal que reacciona en la única forma que puede” (Macon, 1987).</p> <p>La evasión fiscal como el arte de no caer en el campo de la atracción de la ley fiscal, la evasión fiscal es algún tipo de fraude, es decir la evasión y el fraude son coincidentes (Martínez, 1989).</p> <p>Todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria (Tacchi, 1993).</p>			<p>escuchado que es la evasión fiscal</p> <p>7.- Cuenta con algún asesor fiscal</p> <p>8.- Considera que las medidas del SAT ayudan a disminuir la evasión fiscal</p> <p>9.- Conoce si el SAT, tiene algún tipo de acuerdo con las grandes empresas</p> <p>10.- Sabe si el SAT lo puede demandar por evasión fiscal y meter a la cárcel</p> <p>11.- Conoce como afecta la informalidad a la recaudación de impuestos</p> <p>12.- Conoce como afecta la evasión y elusión a la recaudación de impuestos</p> <p>13.- Conoce en que consiste el cumplimiento tributario</p> <p>14.- Conoce que es un impuesto</p> <p>15.- Conoce cuantos tipos de impuestos existen</p>
Efos	Empresas que facturan operaciones	Defraudación fiscal	Venta de facturas	16.- Conoce las figuras fiscales EFOS

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
	simuladas. (Sat, 2014)		Simulación de ingresos	17.- Sabe que es un comprobante apócrifo
			Comprobantes apócrifos	18.- Sabe que es una simulación
				19.- Conoce las multas, sanciones e infracciones del CFF
				20.- Ha oído hablar de la Lista que publica el SAT, referente a contribuyentes que emiten comprobantes sin contar con activos, personal e infraestructura
Edos	Empresas que deducen operaciones simuladas. (Sat, 2014)	Delito Fiscal	Compra de facturas	21.- Conoce las figuras fiscales EDOS
			Simulación de deducciones	22.- Ha leído el Artículo 69-B del CFF
			Uso de comprobantes apócrifos	23.- Sabe si la hay que entregar facturas por anticipos realizados
				24.- Conoce que es la materialidad
				25.- Sabe que es un gasto no deducible
				26.- Conoce si todas las compras, bienes o servicios deben llevar un soporte

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
				documental y comprobante de pago
				27.- Sabe que es un CFDI
				28.- Conoce que es una estrategia fiscal abusiva.
Moral y cultura tributaria	La moral tributaria se define, como la predisposición o más bien la motivación intrínseca que tiene los ciudadanos para cumplir con el deber de la presentación de los impuestos (González, 2012)	Educación tributaria Conciencia tributaria Conocimiento de las normas fiscales	Reciprocidad Sistema tributario injusto Normas sociales	29.- Cree que pagar impuestos es una obligación. 30.- Considera que el pago de impuestos es proporcional y equitativo
	“La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación. (Banfi, 2013)			31.- Considera que el que tiene más ingresos paga más que el que tiene menos ingresos 32.- Cree que en México el rico se hace más rico y el pobre más pobre 33.- Considera que la gente paga impuestos por miedo 34.- Considera justo que se siga pagando impuestos a pesar del Covid-19. 35.- Conoce si la mayoría de las personas pagan impuestos

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Confianza tributaria	Comportamiento frente a un deber tributario, entendiendo que su método implica beneficio para la colectividad.	El gobierno disminuye la probabilidad del cumplimiento de pagar los impuestos	Corrupción del gobierno Conflicto de intereses Ineficiencia de los recursos Gasto publico	36.- Considera si lo que recauda el gobierno de impuestos se invierte en salud, educación e infraestructura 37.- Cree que las personas no pagan impuestos por corrupción del gobierno 38.- Cree que las personas no pagan impuestos por la desconfianza en el gobierno. 39.- Considera que el gobierno influye en el pago de impuestos. 40.- Conoce que la función del estado es garantizar la estabilidad financiera económica en beneficio de la sociedad

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Ética	Conjunto de estudio conformado por la moral institucional y ciudadana	Pérdida de confianza	Manipulación de información	41.- Considera que pagar impuestos es un principio ciudadano
		Valores	Ocultar información	42.- Cree que se ha perdido los valores humanos para desarrollar su profesión.
		Principios	Alterar documentación	43.- Considera que muchas personas evaden y otras no por desconocimiento de la Ley
		Juramentos		44.- Considera ético evadir impuestos si el gobierno no cumple con sus obligaciones
				45.-Cconsidera que las mujeres son más honestas que los hombres.

Fuente: Elaboración propia y formato con adaptación de Méndez (2019)

1.6. Metodología

A continuación, se describirá la metodología que fundamenta la validez de la presente investigación, se define el tipo de estudio, el diseño de la investigación que se utilizará, así como el tipo de la investigación y la población de estudio.

La presente Investigación se realiza con un enfoque cualitativo, cuantitativo, correlacional, explicativo, no experimental en virtud que tiene como propósito principal mostrar la relación entre las diversas variables o resultados de las mismas que puedan generar en el objeto de estudio. Para la realización de este estudio se estará utilizando el modelo de regresión logística binaria (Logit).

La población de estudio será el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, la cual consiste en 168 socios afiliados a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX). De acuerdo con los cálculos, el tamaño de la muestra es de “n” 43 sujetos.

Para medir la fiabilidad el instrumento de medición cuestionario (encuesta) como método de recolección de datos, se utiliza el SPSS y EViews para el análisis y muestreo final, para obtener los datos cuantitativos que se requieren para validar el modelo propuesto.

1.7 Justificación de la Investigación

El interés por estudiar la evasión fiscal por parte de las autoridades tributarias ha ido en aumento por la gran relevancia en cuanto a la baja recaudación de las contribuciones en México derivadas de actos de evasión. Por tal motivo, en la revisión de la literatura encontramos un hueco que aún no ha sido cubierto y estudiado lo suficiente. Derivado de la reforma fiscal de 2014 surgieron las figuras fiscales Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS), además consideraciones de las causas no económicas, es decir, como normas sociales, la moral y cultura tributaria, la confianza tributaria y la ética como posibles causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2019) el número de comercios en México esta actividad es abundante, debido a que representa 46.8% de las unidades del país y tres de cada 10 personas (27.6%) se dedicaron al comercio y su aportación a la producción bruta total fue de 13.6 por ciento.

Así mismo, según el INEGI (2020) este sector contribuye de manera importante en la economía del Estado, pues representa más del 99% de la totalidad de las empresas y aporta el 55% de empleos a Nuevo León.

Es importante señalar, durante la pandemia de COVID-19, este sector fue uno de los más afectados. El estado de Nuevo León concluyó julio con 75,884 registros patronales netos, 57 más que el mes anterior, y un 5.3% más de los que había en el mismo periodo en 2021. No obstante, tuvieron que cerrar 73 micro, pequeñas y medianas empresas, con base a un análisis de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Nuevo León, con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En contraste, según el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2020) la incidencia por actividad económica más común de empresas que venden y compran facturas se encuentran en el rubro de los tangibles, con un 40% en el sector comercio al por mayor y 7% al comercio por menor, el 53% restante se distribuye en diversos sectores en una proporción menor. Por tanto, surgió la necesidad de investigar las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

1.8 Delimitaciones y limitaciones de estudio

1.8.1 Delimitaciones

El estudio se lleva a cabo en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

De acuerdo con el Sistema de clasificación Industrial para América del Norte, México 2018 (SCIAN) las actividades comerciales están contempladas en dos sectores: Comercio al por mayor (sector 43) y Comercio al por menor (sector 46).

El Comercio al por mayor comprende las unidades económicas dedicadas principalmente a la compra-venta (sin realizar la transformación) de bienes de capital, materias primas y suministros, y el Comercio al por menor incluye a unidades dedicadas a la compra-venta de bienes para el uso personal o para el hogar. Las características principales del Comercio al por mayor son:

- a) Operan desde una bodega u oficina de ventas.
- b) Tienen poca o nula exhibición de mercancías.
- c) Atraen clientes generalmente por vía telefónica, mercadeo personalizado o por medio de publicidad especializada a través de medios electrónicos, ferias y exposiciones.
- d) Normalmente venden grandes volúmenes, excepto tratándose de bienes de capital, que generalmente son vendidos por unidad.

Las características principales del Comercio al por menor son:

- a) Atraen clientes por la ubicación y diseño del establecimiento.
- b) Tienen extensa exhibición de mercancías para facilitar a los clientes la selección de las mismas.
- c) Hacen publicidad masiva por medio de volantes, prensa, radio, televisión, etcétera.

El Comercio al por mayor se divide según el (SCIAN), en siete subsectores de actividad económica, en tanto que el Comercio al por menor en nueve; cada uno de los subsectores a su vez se divide en ramas de actividad económica, sumando 40 en total.

En la tabla 7 se presentan los sectores y subsectores de actividad.

Tabla 7. Sector y subsector de actividad de comercio

Sector y Subsector de actividad		Sector y Subsector de actividad	
43	Comercio al por mayor de:	46	Comercio al por menor
431	Abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	461	Abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco
432	Productos textiles y de tabaco	462	Tiendas de autoservicio y departamentales
433	Productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	463	Productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado
434	Materias primas agropecuarias y forestales para la industria, y materiales de desecho	464	Artículos para el cuidado de la salud
435	Maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general	465	Artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal
436	Camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	466	Enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados
437	Intermediación de comercio al por mayor	467	Artículos de ferretería, tlapalería y vidrios
		468	Vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes
		469	Exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares

Fuente: Elaboración propia con información de SCIAN 2018

Según el INEGI (2019) el número de comercios en el país, esta actividad es abundante, debido a que representa 46.8% de las unidades del país y 3 de cada 10 personas (27.6%) se dedicaron al comercio, a pesar de ser la gran mayoría, su aportación a la producción bruta total fue de 13.6 por ciento.

De acuerdo con últimos censos económicos del INEGI (2020), las unidades económicas el 99.8% emplea a menos de 250 trabajadores. Por tanto, los micronegocios que cuenten con menos de 10 trabajadores, según el censo económico, el 97.5% se considera microempresa, como se muestra en la tabla 8.

Tabla 8. Establecimiento del sector comercio

Tamaño	Número de trabajadores	Porcentaje de establecimientos
Micro	0 a 10 trabajadores	97.5%
Pequeña	11 a 50 trabajadores	2.4%
Mediana	51 a 250 trabajadores	0.1%

Fuente: INEGI, 2020

Así mismo, los establecimientos de propietarios por actividad económica de acuerdo con datos del INEGI (2020), concluyo que el 46.4% son de tipo comercio y el 40.6% de servicios no financieros. Tal y como se muestra en la tabla 9.

Tabla 9. Establecimiento por actividad económica

Tipo	Porcentaje de establecimientos
Manufactura	12.4%
Comercio	46.4%
Servicios privados no financieros	40.6%
Otras actividades económicas	0.6%

Fuente: INEGI, 2020

Según el INEGI (2020) este sector contribuye de manera importante en la economía del estado, representa más del 99% de las empresas y aporta el 55% de empleos a Nuevo León, de ahí la justificación en profundizar en el presente estudio de investigación.

1.8.2. Limitaciones de estudio

En primera instancia la población de estudio estaba encaminada a solicitar información a la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA). Por tal motivo, se acudió el día 28 de octubre de 2022 a dejar una carta de solicitud de apoyo sobre el número de socios afiliados a dicha cámara.

Sin embargo, no se obtuvo respuesta favorable a dicha petición, argumentando que por ser confidencial no está permitido proporcionar dicha información.

Se concluye el planteamiento del problema de investigación como una forma de contribuir y aportar a la ciencia con el estudio causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

En este apartado se abordaran las teorías existentes y estudios empíricos relacionados a los temas; se analiza la literatura de las relaciones entre las variables propuestas producto de una investigación en obras bibliográficas, textos, artículos científicos y disertaciones exactas, ya sea físicas o con base de datos tales como: la biblioteca digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León ., la ubicación del problema dentro del mismo, el establecimiento del alcance de la investigación, así como, el modelo gráfico propuesto y las hipótesis del estudio.

También, fueron consultadas algunas tesis doctorales en la biblioteca del Centro de Desarrollo Empresarial (Cedeem) en el Posgrado de la Facultad de Contaduría Pública y Administración (Facpya).

2.1 Evasión fiscal

En este apartado se establecen las aportaciones teóricas y prácticas de la variable dependiente. En la revisión de la literatura relacionada con la evasión fiscal se ha observado que existen pocos estudios empíricos que revisan el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo, el marco teórico está sustentado en teorías, fundamentos teóricos y estudios empíricos.

2.1.1. Teorías, fundamentos y estudios aplicados a la evasión fiscal

Teoría económica de la evasión fiscal

La teoría vigente de la evasión fiscal aparece a principios de la década de los 70; del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollada por Gary Becker a finales de los 60.

El trabajo que se considera pionero de los desarrollos posteriores como evasión son de Allingham y Sandmo (1972), presenta un modelo en el cual la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, es decir, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir.

Por lo anterior, Becker (1968), analiza en términos económicos todo tipo de incumplimiento de una regulación la cual es controlada por el Estado. La principal característica de su análisis es que el individuo se embarca en una actividad ilegal en la medida en que el beneficio esperado de tal acción sea positivo, la aplicación del esquema a la evasión impositiva, además de estar mencionada como una posibilidad por el mismo Becker (1968, p. 170) se puede considerar incluso más razonable que a otras actividades ilegales debido a su naturaleza económica.

Esta teoría también hace referencia al estudio de Yitzhaki (1974) planteaba la teoría de la utilidad esperada, en donde relacionaban el pago tributario con la evasión frente al ingreso.

El modelo explicado previamente fue mejorado por Spicer y Lundstedt (1976), quienes adicionaron conceptos de coercitividad, equidad del sistema y la actitud de la sociedad hacia los sujetos que no pagan. En ese sentido, desarrollaron su propuesta sobre la base de cuatro hipótesis:

- 1.- A mayor coercitividad (sanciones e inspecciones) menor evasión.
- 2.- El incumplimiento será menor cuando la probabilidad de ser detectado sea más alta.
- 3.- La evasión es mayor cuando el contribuyente no se siente recompensado por el Estado o percibe iniquidad con respecto a los demás contribuyentes.
- 4.- El incumplimiento depende del nivel de aceptación de la evasión por parte de los contribuyentes y de la sociedad.

Por otro lado, autores como Pencavel (1979), Cowell (1981) y Sandmo (1981), tratan de extender el modelo básico a una amplia variedad de dimensiones, como la consideración de los ingresos endógenos, la incorporación de efectos dinámicos en resultados de inspección inciertos, la equidad vertical (Cowell, 1992; Falkinger, 1995) y los conceptos sobre la honestidad de los sujetos (Erard y Feinstein, 1994).

Por otra parte, los estudios empíricos revisados permiten presentar los distintos enfoques dados a estas investigaciones, sustentados en análisis econométricos, estudios cuantitativos y cualitativos, en la aportación de la economía experimental, así como, en la incorporación de otros campos de estudio como la Psicología, Sociología y, por último, en los aspectos personales y sociales.

En la época de los 90, del siglo XX y la primera del siglo XXI, se centró en la economía experimental, que constató el posible papel de las características personales o de la actividad desarrollada como factores de predisposición al cumplimiento. Su principal aporte fue la especificidad para el estudio de los aspectos relacionados con los efectos incentivos sobre el cumplimiento fiscal, en condiciones de aislamiento que otros modelos no permiten.

En este sentido, sobresalen las concepciones de Alm, Jackson y McKee (1992a, pp. 311-329); Alm, Sánchez y De Juan (1995, pp. 3-18); Alm, McClelland y Scheutze (1999, pp. 141-171); Alm y McKee (2000, pp. 123-134); Slemrod, Blumenthal y Christian (2002, p. 79) y Coricelli, Joffily, Montmarquette y Villeval

(2010, p. 1007). Los resultados obtenidos en estos estudios muestran mejoras en el cumplimiento fiscal.

Así también, otros estudios han proporcionado estimaciones del tamaño de la economía sumergida, por lo que han permitido dimensionar aún más el problema de la evasión. Muestra de ello, es la investigación de Schneider, Buehn y Montenegro (2010, p. 162), en la que estiman el tamaño de la economía informal y los porcentajes de impuesto evadido a partir de un modelo econométrico sofisticado.

Por otro lado, la incorporación de los modelos que aplican la teoría de juegos es otra de las tesis evaluadas en la investigación y también ofrece resultados contradictorios. Por tal motivo, los estudios de Spicer y Becker (1980) sugieren que el grado de evasión depende de la percepción de los jugadores respecto al hecho de que otros grupos de ellos estén gravados con impuestos indebidamente menores. Este modelo considera a la administración tributaria como un importante jugador.

Lo sobresaliente es que pagar impuestos se analiza como un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre, lo que genera un ejercicio de evaluación de los riesgos involucrados. La incertidumbre está relacionada con los costos de evadir, ya que, al momento de declarar los impuestos, el individuo no sabe si será auditado o no.

Marelli (1984) presenta un modelo que permite analizarlas principales herramientas de política impositiva dentro de un modelo de equilibrio parcial y evasión de un impuesto indirecto ad valorem. El modelo es similar al de Allingham y Sandmo (1972), al asumir contribuyentes con aversión al riesgo. Sin embargo, la diferencia sustancial es que ahora el ingreso no es exógeno, sino que está determinado por el nivel de ventas de equilibrio de un monopolista maximizador de beneficios que enfrenta una demanda con pendiente negativa. Esta es la principal diferencia entre todos los modelos de evasión referidos a impuestos directos e indirectos.

Por su parte, Wang y Conant (1988) presentan un modelo de aversión al riesgo donde el monopolista evade impuestos a las ganancias mediante la sobredeclaración de costos. Se muestra que la tasa del impuesto y la penalidad no afectan el nivel de producción de maximización de beneficios (se mantiene la separabilidad). Un incremento en la tasa impositiva o en la probabilidad de auditoría reduce el nivel de evasión de equilibrio. La diferencia con Marelli (1984) radica en la forma de evadir impuestos que tiene el contribuyente, pero los supuestos y los resultados son los mismos.

Sin embargo, según Virmani (1989) incorpora la evasión ad valorem al modelo estándar de equilibrio parcial en un mercado competitivo, con libre entrada, empresarios neutrales frente al riesgo y curvas de costos medios en forma de U. El modelo tiene dos características importantes: 1) asume que la probabilidad de auditoría se incrementa con el nivel de producción y 2) incluye una función de costos directos de la evasión fiscal la cual depende de la proporción del nivel de producción ocultado. Estos dos nuevos componentes, hacen la estática comparativa diferente a la de los modelos previos: la evasión está asociada a ineficiencia en la producción (no se mantiene la separabilidad), la evasión puede incrementarse con aumentos en las multas y estará positiva y negativamente relacionada con las tasas impositivas (curva de Laffer).

Cremer y Ghvari (1993) presentan un modelo de evasión fiscal de impuestos específicos, pero a fin de estudiar el tema más general de imposición óptima bajo evasión fiscal. El objetivo es incorporar la evasión fiscal en la formulación de Ramsey acerca de la estructura de alícuotas impositivas óptimas.

Sin embargo, autores como Boadway-Marchand-Pestieau (1994) critican los resultados de la teoría existente sobre la combinación óptima de imposición directa e indirecta.

Por otro lado, Yaniv (1995) presenta un modelo general de evasión fiscal aplicable a cualquier tipo de impuesto que pueda ser evadido por una empresa, sea subdeclarando su base imponible o subdeclarando las deducciones permitidas.

Por otra parte, continuando con la teoría óptima, los trabajos de Alm (1988) y Pérez-Castillo (2005), plantean esta teoría a partir de la consideración de condiciones óptimas de inspección, donde, la autoridad fiscal agrupa a los contribuyentes en función de la fuente donde provienen sus ingresos.

No obstante, los riesgos de evadir, esta práctica tiene la intención, el dolo, y la mala fe de dañar las finanzas públicas aun a sabiendas de que no es correcto y es sancionada en algunos países con prisión. Aun así, sigue siendo una práctica usual de empresas y contribuyentes.

Para cerrar este apartado, en la tabla 10 se presenta un resumen de las principales teorías aplicadas por diferentes autores, referente a la evasión fiscal:

Tabla 10. Teorías aplicadas a la evasión fiscal

Teorías	Autores	Aspectos que analizan
Teoría de la utilidad esperada	Allingham y Sandmo (1972)	Analizan la toma de decisiones del contribuyente respecto a la cantidad que evadirán fiscalmente y el resultado a ser auditado. Fundamentalmente se estudia la utilidad esperada.
Teoría Prospectiva	Kahneman y Tversky (1979)	Permite describir como las personas toman sus decisiones en situaciones donde deben decidir entre alternativas que involucran riesgo.
Teoría de la Curva de Laffer	Laffer A. (1981)	Estudia el movimiento de los ingresos fiscales en función de cambios en la tasa impositiva.
Teoría de la Moral Fiscal	Baldry (1987), Frey (1997) y Elffers (2000)	Surge porque ante iguales posibilidades algunos contribuyentes evaden mucho y otros no evaden.
Teoría de la Equidad	Gordon (1989), Cowell (1992), Tyler y Smith (1998)	Se basa en que “es más probable que los individuos cumplan con las reglas si perciben al sistema como justo”.
Teoría de la Confianza	Spicer y Lundsfecht (1976); Alvira y García (1988); Alm, McClelland y Scheutze (1999); De Juan (1992); Cumming, Martínez- Vázquez y McKee (2001) y Scholz y Lubell (1998).	Todos apuntan que los beneficios que se obtienen de las actividades públicas dependen de la cantidad de impuestos recaudados que obedece, a su vez, al número de contribuyentes honestos.

Teorías	Autores	Aspectos que analizan
Teoría de la Dinámica Social (Cultura Tributaria)	Torgler B. (2007)	Se basa en que “los contribuyentes interactúan en un juego, en el que su comportamiento se adapta al de los demás contribuyentes”.

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de la literatura.

En el siguiente punto, se abordan los fundamentos teóricos de algunos autores referentes a la evasión fiscal.

Fundamentos

La evasión fiscal consiste básicamente en no pagar las cargas fiscales que establecen las leyes tributarias de cada país, constituye un ilícito. No obstante, los riesgos de evadir, esta práctica tiene la intención, el dolo, y la mala fe de dañar las finanzas públicas aun a sabiendas de que no es correcto y es sancionada en algunos países con prisión. Aun así, sigue siendo una práctica usual de empresas y contribuyentes.

Según Jarach (1943) “La evasión es el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores especialmente extranjeros, denominan “hecho imponible”.

Por su parte, Macon (1987) señala que “el crecimiento de la evasión generalizada trae consigo el aumento de las tasas para compensarlo, con lo cual la diferencia entre los que pagan y los que no lo hacen se acentúa, es decir que no solamente la evasión es un proceso autoalimentado por actos de imitación, sino también fomentado por la política fiscal que reacciona en la única forma que puede”.

De igual manera Martínez (1989) menciona que se entiende a la evasión fiscal como el arte de no caer en el campo de la atracción de la ley fiscal, la evasión fiscal es algún tipo de fraude, es decir la evasión y el fraude son coincidentes.

Por otro lado, autores como (Webley, Robben, Elffers y Hessing, 1991 en (Valerie Braithwaite Wenzel, 2008)). La evasión fiscal se define como un acto ilegal de comisión u omisión que reduce o impide la responsabilidad fiscal que de otro modo se incurriría. Ejemplos recurrentes sobre esta conducta son: la no declaración y sub declaración de ingresos a una autoridad, la sobredeclaración de gastos deducibles, las actividades de contrabando y las transacciones del mercado negro.

Para Villegas (1993) “Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”.

Del mismo modo, Tacchi (1993) “Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación “per se” de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél”.

Según González (2002) “La evasión de impuestos surge debido a una decisión del contribuyente de no declarar, total o parcialmente, determinadas operaciones o ingresos que debería acumular para los respectivos efectos fiscales. La evasión fiscal se vuelve injusta por el hecho de que sólo una parte de la población paga por la provisión de los servicios públicos que todos disfrutan y, por lo tanto, conlleva una carga efectiva mucho más elevada para quienes si cumplen con sus obligaciones fiscales”.

Por su parte Flores (2004) la evasión fiscal es el incumplimiento de un deber legal que surge del hecho generador del crédito fiscal, es decir es un ilícito que lleva aparejadas consecuencias de carácter legal, y se puede clasificar en dos formas: la legal y la ilegal, es el conjunto de actos o artificios realizados por un contribuyente para eludir el cumplimiento de disposiciones tributarias a su cargo.

Por consiguiente autores como (Rosenberg, 1988; Sembrad & Yitzhaki, 2002; Sandmo, 2004) consideran que la evasión de impuestos sucede cuando el contribuyente incurre en alguna de las siguientes acciones ilegales por las cuales puede ser sujeto a sanciones por parte de las autoridades: no declara ingresos provenientes de trabajo o capital, sub-reporta ingresos, ventas o riqueza, sobre-reporta gastos deducibles, contrabandea bienes o activos, lleva a cabo otros engaños relacionados con la infracción de sus responsabilidades fiscales.

Por otra parte, Folco (2005) define la evasión fiscal como “todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria”.

Según Daza et al. (2019), la evasión es una decisión tomada por el sujeto pasivo para maximizar las utilidades, a sabiendas del riesgo jurídico que conlleva, una vez que estima los costos y beneficios.

Después de revisar la literatura, en cada una de las definiciones encontradas, se utiliza para esta investigación de estudio la propuesta por Folco (2005), siendo esta una de las definiciones que más se adapta a lo que se investiga mediante el instrumento de recolección de datos que se utilizara.

2.2 Marco teórico de las variables Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS), Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS), moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética

En este apartado, se establecen las teorías y los fundamentos teóricos relacionados con las variables, se analizan algunos estudios empíricos que demuestran relaciones significativas entre las variables objeto de estudio. El propósito de este apartado, es contribuir a elaborar una relación estructural del marco teórico donde se muestre la relación entre las variables: efos, edos, moral tributaria, confianza tributaria, ética y sus efectos en la evasión fiscal.

A partir de la literatura revisada, se presenta la relación estructural en la tabla 11, donde se muestran las variables utilizadas y los principales autores que las han estudiado anteriormente que son la base para definir el modelo de investigación propuesto.

Tabla 11. Relación estructural del marco teórico

Referencia	Y1. Evasión fiscal	X1. EFOS	X2. EDOS	X3. Moral y Cultura tributaria	X4. Confianza tributaria	X5. Ética
Becker (1968)	X			X	X	X
Allingham y Sandmo (1972)	X			X	X	X
Spicer y Lundsfecht (1976)	X					X
Kahneman y Tversky (1979)	X			X	X	X
Laffer A. (1981)	X					
Baldry (1987)	X			X	X	
Alvira y García (1988)	X			X	X	
Gordon (1989)	X			X	X	
Cowell (1992)	X			X	X	
De Juan (1992)	X			X	X	
Frey 1997	X			X	X	
Tyler y Smith 1998	X			X	X	
Scholz y Lubell (1998)	X			X	X	
Alm, McClelland y Scheutze (1999)	X			X	X	
Elffers (2000)	X			X	X	X
Cumming, Martínez- Vázquez y McKee (2001)	X			X	X	
Togler B. (2007)	X			X	X	

Referencia	Y1. Evasión fiscal	X1. EFOS	X2. EDOS	X3. Moral y Cultura tributaria	X4. Confianza tributaria	X5. Ética
Zumaya M, Guerrero R, Islas E, Pineda O, Gershenson C, Iñiguez G, Pineda C. (2014)	X	X	X			
Encarnación S, Serrano H, Trejo E, Flores A. (2018)	X	X	X			
Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R (2018)	X	X	X			
Cruz B (2019)	X	X	X			
Murcia L, Vega C, Sánchez D. (2019)	X	X	X			
Rico et al. (2021)	X	X	X			

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la literatura.

En resumen, los estudios anteriores proporcionan apoyo empírico a las hipótesis de moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética. Sin embargo, se ha encontrado escasa literatura aplicada a los EFOS y EDOS, por lo cual es necesario probar estas relaciones y sus causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, se revisaron las diferentes teorías que fundamentan cada una de las variables de esta investigación y con base en ellas se pudieron incluir sus definiciones o conceptos que le corresponden.

2.2.1 Teorías, fundamentos y estudios aplicados a las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS)

En este apartado se establecen las teorías, fundamentos teóricos y estudios relacionados con las variables EFOS y EDOS. En ese sentido, iniciaremos con una breve reseña y definición de las variables independientes. No obstante, de acuerdo con la revisión de la literatura no se encontró una definición de autores como tal. Por tal motivo, con base en sus siglas en español, se podría establecer que son aquellas empresas que facturan y deducen operaciones simuladas.

Derivado de la exposición de motivos del ejecutivo, la Reforma Fiscal de 2014 comenzó hacer referencia a la simulación de actos en el artículo 69-B del CFF, en donde se estableció que, si las autoridades detectaban inconsistencias en las actividades de una empresa, éstas contaban con las facultades para realizar las pruebas necesarias en total apego con las disposiciones fiscales.

Por lo anterior, en México, en el año 2014 surgieron las figuras fiscales EFOS que describen a las empresas que utilizan como medio para el tráfico de comprobantes fiscales digitales por internet, considerando operaciones simuladas y a la vez obteniendo un beneficio en perjuicio del fisco federal.

Es importante hacer la aclaración, en el CFF no señala el concepto de simulación fiscal. Por tal motivo, “A falta de norma fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal común cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza del derecho fiscal” (CFF, 2024).

Por consiguiente, el Código Civil para el Distrito Federal (CCDF) el cual se fundamenta en su artículo 2180, como norma jurídica un acto simulado a aquel “...a las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas” (CCDF, 2024).

Fundamentos

Según el SAT (2024) los EFOS son las empresas encargadas de generar facturas apócrifas de venta de productos o servicios con el objetivo de generar gastos a otras empresas para su beneficio, evitando así el pago de contribuciones y por lo cual figuran en el entendido de evasión de impuestos.

Asimismo, los EDOS son las encargadas de contabilizar las transacciones generadas por los EFOS para poder registrar gastos inexistentes y de esta forma evitar o disminuir el pago de impuestos a las autoridades fiscales (SAT, 2024).

Por lo anterior, en un estudio realizado por Brandt, N. y Pailcar, R. (2011) derivado de la fiscal reforma for a Stronger Fairer and Cleaner México Economy OCDE. Esta problemática es difícil de abordar, debido a que son diversas las formas en las que la evasión fiscal se presenta en México.

“La evasión por la utilización de comprobantes apócrifos representó alrededor de 16 mil millones de pesos anuales, es decir, 11 mil millones corresponden a ISR y 5 mil millones al IVA.” (Barajas, et al, 2011), en donde México ocupa el primer lugar de evasión de impuestos por comprobantes apócrifos en países del mundo con un porcentaje de 60%, seguido de Grecia y Argentina con un 50%, Korea 45%, Portugal 40%, Irlanda 30% y por último España con un 20%.

Según el SAT entre los años del 2014 al 2018, se identificaron ocho mil 204 EFOS, las cuales generaron más de ocho millones de facturas falsas por un monto de 1.6 billones de pesos que se traducen en la evasión fiscal de 354 mil 512 millones de pesos, cifra que asciende al 1.4 del Producto Interno Bruto (SAT, 2021).

De acuerdo con, Zumaya M, Guerrero R, Islas E, Pineda O, Gershenson C, Iñiguez G, Pineda C. (2014) en su título de trabajo Identificar la evasión fiscal en México con herramientas de ciencias de redes y aprendizaje automático, en donde analizan los CFDI emitidos, efos definitivos y edos sospechosos, en la cual, utilizan una metodología con el uso de herramientas de la ciencia de redes y aprendizaje automático e Inteligencia artificial, encontraron 80 millones de contribuyentes (individuos y empresas) y casi 7 mil millones de facturas mensuales entre los contribuyentes, entre enero de 2015 y diciembre 2018. Este dato incluye una lista de casi diez mil contribuyentes ya identificados como evasores de impuestos, debido a sus actividades de fabricación de facturas por productos o servicios no existentes para que los destinatarios puedan evadir impuestos. Aprovechando este extenso conjunto de datos, construyeron redes temporales mensuales y anuales donde los nodos son contribuyentes y los enlaces dirigidos son facturas producidas en un intervalo de tiempo determinado. Al explorar las propiedades de los vecindarios de la red alrededor de los evasores de impuestos, mostraron que sus patrones de interacción difieren de los de la mayoría de los contribuyentes.

En particular, los bucles de facturación entre los evasores de impuestos y sus clientes están sobrerrepresentados. Con esta información, utilizaron dos métodos de aprendizaje automático para clasificar a otros contribuyentes como sospechosos de evasión fiscal: redes neuronales profundas y bosques aleatorios. Entrenaron cada método con una parte de la lista de evasores de impuestos y lo probaron con el resto, obteniendo una precisión de más de 0.9 con ambos métodos. Al utilizar el conjunto de datos completo de contribuyentes, cada método clasifica a más de 100 mil sospechosos de evasión fiscal, con más de 40 mil sospechosos clasificados por ambos métodos. Redujeron aún más el número de sospechosos centrándose en aquellos con una distancia de red corta de los evasores de impuestos conocidos. De esta forma obtuvieron una lista de contribuyentes altamente sospechosos ordenados por monto de impuesto evadido, información valiosa para que las autoridades investiguen más a fondo la actividad fiscal ilegal en México. Con sus métodos, estimaron la evasión fiscal no detectada previamente en el orden de \$ 10 mil millones de dólares por año por alrededor de 10 mil contribuyentes.

Por otra parte, autores como, Encarnación S, Serrano H, Trejo E, Flores A, (2018) en su estudio el uso indebido de comprobantes fiscales, además de agravar la recaudación fiscal y las finanzas públicas, trae consecuencias para los EFOS y para los EDOS. El objetivo de la investigación es exponer las consecuencias de la adquisición de comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, mediante el análisis literal del procedimiento previsto en el artículo 69-B, del CFF, con el fin de persuadir a los contribuyentes que hayan dado efectos fiscales a dichos comprobantes, para que actúen apropiadamente ante este procedimiento, de lo contrario, la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá determinar un crédito fiscal o comprobar la comisión de un delito fiscal que será sancionado con pena corporal.

2.2.2 Teorías, fundamentos y estudios aplicados a las Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS)

Autores como Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R (2018) Identifican los efectos en la adquisición de comprobantes inexistentes o apócrifos para evitar que los contribuyentes puedan incurrir en delitos fiscales, el tipo de investigación se considera mixto es decir documental y de campo, se realizaron encuestas a 65 sujetos con especificaciones definidas en el lugar donde se encuentra el fenómeno, aplicando un instrumento de medición de 10 aspectos, y se realizó en Monclova, Coahuila, México en el año 2016. La problemática surge cuando los contribuyentes realizan prácticas indebidas como es la adquisición de comprobantes inexistentes o apócrifos, esto ha ido aumentando debido a que hay sujetos que están dispuestos a adquirir este tipo de comprobantes con la idea de atenuar o abatir indebidamente la carga tributaria y quien oferta esta práctica son asesores que están conscientes del riesgo en que incurre el contribuyente, la idea base está sustentada en el artículo 69-B del CFF.

El resultado es que los contribuyentes conocen las características de los comprobantes inexistentes más no la valoración de pruebas. Se concluye que los contribuyentes desconocen los efectos al incurrir en delitos fiscales como: evadir, eludir simular y por ende aparecer en listas emitida por la Autoridad competente de contribuyentes identificados para desvirtuar los hechos.

Según Cruz B. (2019) en su estudio analiza las variables de decisión que llevan a un contribuyente a convertirse en una EDOS a través de simular operaciones con una EFOS. Esta interacción produce la existencia de un mercado de facturas apócrifas que nace en la economía sumergida para insertarse en la economía real, cuyas consecuencias se materializan en la forma de evasión fiscal.

Se consideran determinantes fundamentales el coeficiente de riesgo de detección, formulado teóricamente a partir de la probabilidad de riesgo y las sanciones por evadir impuestos. Como resultado se construyó, la base teórica de la demanda y la oferta de facturas apócrifas que permitió encontrar las condiciones de equilibrio del mercado.

En estas condiciones, fue posible detectar debilidades en el marco normativo, además de comprender que una de las causas que subyacen a la decisión de evadir es la percepción de corrupción en la gestión de recursos públicos.

Por otro lado, analizan el alcance de las operaciones simuladas en México, mediante dos puntos clave: a) describir la operatividad de las EFOS y EDOS en México y b) analizar el impacto de las operaciones simuladas por los mecanismos anteriores ante en el contexto tributario mexicano. De acuerdo con los datos obtenidos e información recopilada, se detecta que existe un impacto fiscal considerable generado, afectando al erario público y, por ende, las malas prácticas empresariales. Es entonces que el principal objetivo del presente documento es analizar la operatividad de estos malos esquemas existentes aprovechándose del efecto tecnológico en materia fiscal y su impacto actual en términos de recaudación.

De acuerdo con Rico et al (2021) en su estudio operaciones simuladas: EFOS y EDOS, describen el artículo 69 – B del CFF, como medida de contrarrestar esquemas de prácticas fiscales indebidas. Se utilizó estadística descriptiva y se presentan los resultados recolectados en una tabla y en una gráfica de pastel en porcentaje. La población fueron las empresas que se encuentran en la lista de contribuyentes del SAT, con un total de 12,505 empresas, de los cuales 10,519 son empresas definitivas que representan un 42%, es decir, que no lograron desvirtuar los hechos, así mismo, 903 empresas tienen sentencia favorable que representan un 4%, es decir, que interpusieron un medio de defensa, del mismo modo, 783 empresas están como presuntos, lo que representa un 3%, por lo que tendrán desvirtuar los hechos y por último, 301 empresas desvirtuados, que representan el 1%, ya que manifestaron ante la autoridad fiscal la suficiente información y documentación para desvirtuar los hechos. Se concluyó que la lista de contribuyentes del SAT se ha incrementado, es decir, la problemática continua, ya que de los años 2014 a 2018 fueron 8,204 y 12,505 empresas al 18 de mayo del 2021.

Según el SAT entre (2014 y 2019) gobiernos de estados y municipios fronterizos del norte de México facturaron al menos 2 mil 628 millones de pesos (unos 120 millones de dólares) con 536 empresas. Estas administraciones estatales y en otros casos municipales de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Nuevo León y Sonora, usaron como presuntos proveedores a personas físicas y morales que posteriormente fueron calificadas por el SAT como empresas que facturan operaciones simuladas.

Los recursos fueron presuntamente desviados a través de 15 mil facturas con las que se justificó la prestación de servicios como diseños de revistas, construcción de pozos de agua en pequeños poblados, cuadernillos sobre violencia intrafamiliar, compra de cemento, compra de croquetas para perro, asesorías diversas, renta de sillas y sonido, recursos humanos, tapicerías, adquisición de computadoras, contratación de cursos para aprender a utilizar apps, remodelación de baños en escuelas públicas y compra de amortiguadores de vehículos, entre muchos otros.

Por lo anterior, se presentan las tablas de las 10 empresas más beneficiadas, así como, los años y montos totales facturados:

Tabla 12. Baja California “10 Empresas más beneficiadas”

Nombre de las empresas	Total Facturado en pesos (2014 A 2019)
Prestadora de Servicios de Recursos Humanos JBH SA de CV	\$ 8,658,281
Comercializadora Modernidad del Pacifico	\$ 5,240,648
Human RS SA de CV	\$ 4,717,754
Asesores Industriales Mosler SA de CV	\$ 2,668,000
Contrupart SA de CV	\$ 845,179
FJ World Wide S de RL de CV	\$ 843,055
Grupo Partyl SA de CV	\$ 632,580
Oscar Odín Medina Carrillo	\$ 606,531
Bucay Soluciones Empresariales SA de CV	\$ 589,046
Constructora Ferod SA de CV	\$ 490,680

Fuente: Elaboración propia, con adaptación de Ramírez, Hub periodismo de investigación y datos SAT 2020

Tabla 13. Baja California Sur “10 Empresas más beneficiadas”

Nombre de las empresas	Total Facturado en pesos (2014 A 2019)
Sindicato Nacional de Trabajadores Permisionarios del Autotransporte, Similares y Conexos de la República Mexicana CTM sección 14	\$ 7,917,746
Lookima Dirección, Logística y Publicidad SA de CV	\$ 6,683,799
Sint Comercializadora SA de CV	\$ 6,000,000
Fermal Diseño y Publicidad SA de CV	\$ 5,237,800
Ámbito Constructivo S de RL de CV	\$ 4,253,982
Comercializaciones Ópalo SA de CV	\$ 3,286,794
Karlay SA de CV	\$ 2,246,201
Creatividad en Espiral SA de CV	\$ 2,157,600
Javier Padilla Fernández	\$ 1,234,169
Corporativo Begonia SA de CV	\$ 1,231,224

Fuente: Elaboración propia, con adaptación de Ramírez, Hub periodismo de investigación y datos SAT 2020

Tabla 14. Chihuahua “10 Empresas más beneficiadas”

Nombre de las empresas	Total Facturado en pesos (2014 A 2019)
Grupo Icur S de RL de CV	\$ 44,160,309
Memshop S de RL de CV	\$ 5,096,875
Génesis Administración y Proyectos SA de CV	\$ 3,516,853
Grupo Vegavi S de RL de CV	\$ 3,413,089
Publicaciones Cuatro Siglos SA de CV	\$ 1,472,889
Juan Gabriel Puebla Sánchez	\$ 1,004,560
Proveedora Abel SA de CV	\$ 771,291
Manuela Viviana Díaz Gaytán	\$ 548,993
Remodelación y Construcción Aérea 51 SA de CV	\$ 383,638
Grupo CLS Comercializadora y Abastecedora SA de CV	\$ 361,256

Fuente: Elaboración propia, con adaptación de Ramírez, Hub periodismo de investigación y datos SAT 2020

Tabla 15. Coahuila “10 Empresas más beneficiadas”

Nombre de las empresas	Total Facturado en pesos (2014 A 2019)
Nuberia Comercial de México SA de CV	\$ 278,780,732
Comercializadora Vilansa SA de CV	\$ 75,584,057
Técnica Financiera SC	\$ 65,250,000
Fermal Diseño y Publicidad SA de CV	\$ 43,326,000
Grupo SJ3 SA de CV	\$ 40,929,711
Alsa Consulting & Solutions SA de CV	\$ 32,537,112
Distribuidora Universal Tobosa SA de CV	\$ 30,066,668
Korstog Global Human Consulting SA de CV	\$ 21,694,460
Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial Fulton SA de CV	\$ 21,187,700
Gesta Proveedora de Insumos y Servicios Industriales SA de CV	\$ 19,742,380

Fuente: Elaboración propia, con adaptación de Ramírez, Hub periodismo de investigación y datos SAT 2020

Tabla 16. Tamaulipas “10 Empresas más beneficiadas”

Nombre de las empresas	Total Facturado en pesos (2014 A 2019)
Tributos del Norte SA de CV	\$ 374,125,492
Grupo Integrador de Soluciones Dica SA de CV	\$ 173,865,840
Z Representaciones SA de CV	\$ 85,197,609
Sima del Norte SA de CV	\$ 75,994,405
Garantía Empresarial SA de CV	\$ 46,912,500
Grupo Publicitario Adar SA de CV	\$ 40,576,652
Consortio Ejecutivo e Integral del Norte SA de CV	\$ 34,915,511
Publicidad Fink SA de CV	\$ 34,594,186
Diseño Publicidad y Comercialización Maquil SA de CV	\$ 27,000,000
Korstog Global Human Consulting SA de CV	\$ 26,239,200

Fuente: Elaboración propia, con adaptación de Ramírez, Hub periodismo de investigación y datos SAT 2020

Tabla 17. Nuevo León “10 Empresas más beneficiadas”

Nombre de las empresas	Total Facturado en pesos (2014 A 2019)
Consortio ML SA de CV	\$ 88,129,006
Showlatin SA de CV	\$ 19,771,211
Uytza Urbanizaciones y Transportes SA de CV	\$ 15,023,203
Comercializadora Endee SA de CV	\$ 14,484,929
Comenort Industrial SA de CV	\$ 14,391,302
Vanguardia Desarrollos Constructivos SA de CV	\$ 12,217,009
Construcción y Multiservicios Torres SA de CV	\$ 10,106,474
Servicios Comerciales y Administrativos RAF SA de CV	\$ 9,653,142
Consortio Ejecutivo e Integral del Norte SA de CV	\$ 6,826,200
Proyectos Empresariales Taza SA de CV	\$ 5,190,911

Fuente: Elaboración propia, con adaptación de Ramírez, Hub periodismo de investigación y datos SAT 2020

Tabla 18. Sonora “10 Empresas más beneficiadas”

Nombre de las empresas	Total Facturado en pesos (2014 A 2019)
Signs Manufacturas y Construcciones SA de CV	\$ 62,102,654
Passco SA de CV	\$ 8,701,248
Grupo Nog-Can SA de CV	\$ 8,221,503
SIV ES Construcción SA de CV	\$ 6,777,550
Oscar Beltrán González	\$ 5,081,422
Recursos Tecnológicos Aplicados Review SA de CV	\$ 4,269,957
GRG Seguridad Privada S de RL de CV	\$ 4,182,108
Grupo Comercial Dresler SA de CV	\$ 4,055,249
Castle Proyecto y Construcción SA de CV	\$ 3,292,610
Oprema en Gestión y Logística SA de CV	\$ 2,688,000

Fuente: Elaboración propia, con adaptación de Ramírez, Hub periodismo de investigación y datos SAT 2020

Por lo anterior, la base de datos matriz les fue proporcionada por la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT, a través de 13 solicitudes de acceso a la información pública. Para generar la información, la dependencia cruzó el listado de contribuyentes que emiten operaciones simuladas y las claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de siete entidades estatales, y 28 municipales. (Ramírez, 2020)

2.2.3 Teorías, fundamentos y estudios aplicados de la variable moral y cultura tributaria

En este punto se abordan las principales teorías, fundamentos teóricos y algunos estudios aplicados a la moral y cultura tributaria.

Derivado de la revisión de la literatura, durante más de 40 años, el modelo económico de referencia de la evasión fiscal ha sido el modelo de Allingham y Sandmo (1972), en el que los contribuyentes interesados eligen cuánto ingreso reportar a la autoridad fiscal al negociar los beneficios de la evasión (menores pagos de impuestos) contra los costos de la evasión (la posibilidad de ser detectado y castigado).

En este modelo, los parámetros clave de política que afectan la evasión fiscal son la tasa impositiva, la probabilidad de detección y la sanción impuesta condicionada a que se detecte la evasión.

Sin embargo, existe una aparente desconexión entre gran parte de los estudios académicos sobre el cumplimiento tributario y la administración de la política tributaria. Si bien, los administradores tributarios obviamente están preocupados por la aplicación, también tienden a colocar un gran énfasis en mejorar la “moral fiscal”, por lo que generalmente quieren aumentar el cumplimiento voluntario de las leyes tributarias y crear una norma social de cumplimiento.

Según la OCDE (2001), señaló que “la promoción del voluntariado, el cumplimiento debe ser una preocupación principal de las autoridades tributarias” en sus principios para una mejor administración tributaria, y ha resaltado la importancia de la moral tributaria más en general (OCDE 2013).

Las autoridades fiscales de la mayoría de los Estados siguen políticas que reflejan su creencia de que los factores no pecuniarios son importantes en las decisiones de cumplimiento tributario. Más de la mitad de los estados de EE. UU. tienen o han tenido programas de "nombre y vergüenza" en los que los nombres de los principales deudores de impuestos se revelan públicamente en los sitios web estatales, algo parecido en México, con base a la reforma del artículo 69-B del CFF publicada y aprobada en el año 2014.

Teoría de la moral y cultura tributaria

La teoría de la tributación en la economía clásica, examina el cumplimiento tributario como un comportamiento racional motivado por el autointerés del individuo frente a diferentes situaciones. Adam Smith (1776) por ejemplo, plantea cuatro máximas que definen la conducta de los ciudadanos con respecto a los tributos:

- 1) La justicia (que se refiere a la equidad de los impuestos y el esfuerzo que cada ciudadano debe soportar para contribuir al sostenimiento del Gobierno).
- 2) La certidumbre (que implica que no sean discrecionales o arbitrarios de manera que toda persona pueda comprender como se determinan).
- 3) La comodidad (que significa oportunidad en el cobro).
- 4) La economía (que deriva de menores costos de cumplimiento para el “bolsillo del ciudadano” y no incurrir en costos innecesarios que no se reflejen directamente en ingresos para el Estado).

También Stuart Mill (1856) afirma que “Al inglés le disgusta no tanto el pago, como el acto de pagar, no le gusta ver la cara del cobrador de impuestos, y ser objeto de su demanda perentoria” resaltando que la actitud del contribuyente es reactiva ante el acto coercitivo de la autoridad y los costos derivados del cobro de impuestos, incluyendo su reputación, cuando ha sido objeto de una acción de cobro.

Por otro lado, basta citar al autor Alemán Klaus Tipke, un distinguido y reconocido profesor emérito de Derecho financiero y tributario egresado de la Universidad de Colonia en Alemania, donde formula principios generales de justicia tributaria basados en la exigencia de la naturaleza humana y precisar sus consecuencias, es decir, en la moralidad tributaria del Estado-el legislador y la Administración- y del contribuyente.

Por lo anterior, autores como Baldry (1987), Frey (1997) y Elffers (2000), esta teoría está dada por peculiaridades personales y sociodemográficas como la edad, el sexo, bienestar económico, la religiosidad y el patriotismo, etc., parecen tener un resultado positivo en la moral fiscal.

Esta teoría surge porque antes las mismas posibilidades algunos contribuyentes evaden mucho y otros no evaden. Una de las características podría ser, que el contribuyente debe estar motivado para la evasión. La moral fiscal se podrá definir como, el conjunto de comportamientos éticos que llevan a unos individuos a pagar sus impuestos.

Sin embargo, esta teoría podría estar relacionada con la teoría de la ambivalencia y el “del más por menos”, donde la ambivalencia tributaria puede resultar complejo, pues tienen diversos puntos de vista o valores que pueden contradecirse. Las actitudes y posiciones sociales que tienen los contribuyentes hacia los impuestos y los gastos públicos del Estado, pueden resultar en una paradoja.

En resumen, pueden considerarse como componentes explicativos de la moral fiscal las características personales, socioeconómicas, la confianza en las autoridades tributarias, la imparcialidad del sistema, aspectos económicos, éticos, sociales y culturales.

Fundamentos

El primer antecedente de la moral fiscal puede encontrarse en los trabajos de Schmolders (1952; 1960) quién define el concepto de mentalidad fiscal que incorpora los términos de moral y disciplina fiscal y está compuesto por cuatro constructos: Las actitudes y patrones de comportamiento con los que los ciudadanos se enfrentan a los impuestos y a la recaudación.

La moral fiscal definida como la actitud hacia el cumplimiento y la disciplina fiscal entendida como el comportamiento actual de los ciudadanos. Como potenciales determinantes de esa mentalidad, Schmolders consideró la carga fiscal en relación al intercambio recibido, la equidad horizontal y vertical, la complejidad del sistema, el comportamiento de la administración y la eficiencia de la política de gasto del Estado en la provisión de bienes y servicios públicos, así como el grado en el que los individuos se benefician de ellos (aspectos relativos a la confianza en los gobiernos). Algunos de esos determinantes se han incorporado a las teorías de la equidad y la confianza.

La mayoría de la literatura tradicional relacionada con la Moral Fiscal, muestran un mayor desarrollo teórico del incumplimiento intencional (James Alley, 2002). Mediante esta colección de evidencias basadas en la economía de la disuasión aportan una mirada conceptual del contribuyente como un ente racional que deliberadamente decide evadir considerando los beneficios implícitos que aquella conducta genera. Este modelo se ha utilizado comúnmente para examinar la evasión de impuestos y el cumplimiento de obligaciones principalmente de pago.

Según Golia (2003) la cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.

Para Méndez (2004) la cultura tributaria, se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

La “motivación intrínseca para pagar impuestos” (Torgler, 2003: 5 en (Eliza Ahmed, 2005)) ha atraído considerable atención. El término utilizado para esta motivación intrínseca es la “moral fiscal” (Frey, 1997 en (Eliza Ahmed, 2005)). Otros se refieren a un fenómeno similar cuando afirman que la gente paga impuestos porque cree que es lo correcto.

Autores como (Antequera, Florensa, & Arias, 2008, pág. 1) la moral tributaria es un factor importante para el estado y la sociedad; debido a que su finalidad es la eficacia en la recaudación de los impuestos. Cuando una sociedad ha inculcado a los contribuyentes que se deben pagar impuestos, es decir que es bueno que es malo. Al realizar una acción en contra de sus principios o que se vea mal como es el caso de evadir impuestos sentirá vergüenza. “Esto sucederá si en esa sociedad la evasión es vista como algo reprochable. Según esta visión del rol de las normas sociales, en la medida en que en la sociedad la evasión sea peor vista, será más alto el cumplimiento tributario, independientemente de la utilidad esperada de la evasión.”

Lo antes dicho indica que, si en una sociedad hubiese una alta moral tributaria; no sería normal el incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por ello los individuos que llegasen a pensar o a arriesgarse a incumplir dichas obligaciones; podrían ser rechazados por la sociedad.

Por consiguiente, como sustento de base teórica se establece la definición de la teoría de la cultura tributaria dada por Villagómez (2011) ,donde expresa “que la cultura tributaria es el proceso de largo plazo que tiene por objetivo elevar el nivel de conciencia cívica respecto del cumplimiento tributario de los ciudadanos”, también indica que “es un conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria”.

Según Gutiérrez (2011) La moral tributaria se define, como la predisposición o más bien la motivación intrínseca que tiene los ciudadanos para cumplir con el deber de la presentación de los impuestos.

Por su parte, Banfi (2013) indica que “la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país” .

Según Amasifuen (2015) La cultura tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen. En esas condiciones es prudente proponerle al pueblo una Cultura Tributaria donde todos paguemos impuestos sin excepción desde el que tiene una latita y pide limosna hasta la empresa más poderosa.

Sin duda alguna, la moral y cultura tributaria es interdependiente de muchos factores que afectan la percepción del individuo y su relación con sus ciudadanos y con el Estado.

Por lo anterior, si no se hace nada al respecto, desde concientizar a temprana edad, de los padres a hijos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es muy probable que la corrupción se convierta gradualmente en una norma o se considere necesaria para lidiar con la administración pública, de modo que la moral tributaria de los ciudadanos también se reduzca. En consecuencia, existe un círculo vicioso en que la misma debilidad institucional de un Estado para tratar el fenómeno le niega los recursos necesarios para invertir y responder oportunamente a la problemática.

Uno de los primeros estudios en los que se introduce la variable “moral”, como un factor determinante en la evasión y el cumplimiento tributario, es el de Allingham y Sandmo (1972). Estos autores formalizan la actitud individual del contribuyente en su decisión de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, introduciendo por vez primera un parámetro representativo del factor moral: ‘la culpa por evadir y el impacto social en su reputación de ser descubierto’.

Con la reputación como una variable que reporta utilidad para el individuo, decrece la utilidad marginal del ingreso neto y, la reputación y el ingreso se vuelven sustitutos en sentido cardinal. En otras palabras, cuando la evasión fiscal afecta la reputación social del individuo, es de esperar que aumente el cumplimiento fiscal. Desde entonces, múltiples trabajos abordan la cuestión moral como un determinante esencial en el comportamiento fiscal del ciudadano.

Autores como Spicer y Lundstedt (1976) analizan la incidencia de la reputación social en la actitud fiscal de los individuos. Con datos obtenidos en encuestas realizadas en Ohio, Estados Unidos, muestran que la opción entre evadir o cumplir es una decisión que envuelve otros conceptos como la coercitividad, la equidad del sistema y la actitud de la sociedad hacia quienes no pagan.

También, Song y Yarbrough (1978) intentan medir la predisposición ética al pago las obligaciones fiscales de la sociedad, es decir, hasta dónde los individuos consideraban a la evasión como conducta delictiva o amoral. En sus resultados, los contribuyentes con mayores niveles de ingreso y mayor grado de educación presentaron una mayor moral tributaria, en tanto que quienes se sentían afectados por las políticas del Estado, mostraban una baja moral tributaria.

Sin embargo, Lewis (1971, 1982) indagó sobre la relación entre la culpa, la vergüenza y la evasión concluyendo que la culpa surge cuando los individuos comprenden que actuaron de manera irresponsable violando una regla o norma social que ellos habían internalizado como correcta.

Por otra parte, Gordon (1989) encuentra individuos que soportan costes psíquicos, así como costes de reputación.

A partir de los años 90 la variable 'moral' se convierte en un factor común en la literatura económica cuando se analizan las causas que llevan a los contribuyentes a pagar sus tributos y a otros a evadirlos.

Bordignon (1993) introduce una restricción de justicia que depende de los pagos, de la calidad y cantidad de bienes públicos y de la evasión de otros.

Por su parte, autores como Erard y Feinstein (1994) alientan a integrar los sentimientos morales en los modelos teóricos para proporcionar una explicación razonable de comportamiento fiscal de los contribuyentes. Reaparecen dos viejas teorías: un primer enfoque a través de la aproximación altruista donde el individuo decide su comportamiento tributario no solo en función de su propio bienestar sino en el bienestar social, donde la decisión de evadir o pagar está explicada por el conocimiento que tiene el individuo de que al no pagar se reduce la provisión de bienes y eso impacta sobre el bienestar social.

Un segundo enfoque, mediante la aproximación Kantiana de moral que está relacionada con su definición, donde los contribuyentes consideran que un impuesto justo es aquel que es justo para todos los demás contribuyentes, y que la evasión puede afectar su imagen frente a los demás. Erard y Feinstein concluyen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, reafirmando con esto la idea original de Allingham y Sandmo (1972).

Sin embargo, un aspecto en el que reparan los autores, es que el costo moral solo aparecerá cuando los contribuyentes consideren que la tasa que se cobra es 'justa', sugiriendo un componente netamente subjetivo que no incide en la moral tributaria como tal, sino en el comportamiento del individuo por encima de esta.

Más tarde, autores como Myles y Taylor (1996) proponen una fuente de utilidad social que aumenta cuando un individuo se adhiere al patrón estándar de comportamiento social.

También Cullis y Lewis (1997) proponen un modelo en el que los individuos se enfrentan a múltiples fuentes de utilidad, concretamente aspectos económicos, considerando el consumo derivado de los ingresos del sujeto, el grado de conformidad individual con la convención de cumplimiento y la fracción de la sociedad que cumple sus obligaciones fiscales.

Torgler (2004a) observa un cumplimiento fiscal significativamente más alto en Costa Rica que en Suiza. No obstante, no puede establecerse a priori si esta diferencia es debida a efectos culturales o a diferencias institucionales entre los dos países.

Siguiendo a Torgler y Schneider (2004) sugieren explotar las diferencias culturales, encontrando que, con datos de encuesta de España, Suiza y Bélgica, las diferencias culturales dentro de cada país proporcionan sólo una explicación de segundo orden de importancia en la explicación de la moral fiscal.

Por otra parte, autores como Martínez-Vázquez y Torgler (2005), en el que se estudia la evolución de la moral fiscal en España en la era post- Franco. Utilizan la moral como variable dependiente y, a partir de datos de encuesta para 1981, 1990, 1995 y 1999/2000 estudian la evolución de la misma durante casi 20 años.

Ligando esa evolución a los cambios políticos, constitucionales y económicos, encuentran que las reformas institucionales, incluidas la política fiscal o las reformas de la administración fiscal, han supuesto incrementos importantes en la moral fiscal, incluso a pesar del deterioro de la moral entre 1995 y 2000.

Castañeda (2015) en su estudio, La Moral Tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes, considera que la corrupción es un factor central en el estudio del grado de moral tributaria que exhibe un ciudadano, entendida ésta como su disposición a pagar impuestos. Esta idea es argumentada retóricamente y analíticamente y puesta a prueba a través de una constatación empírica que toma varios modelos probit ordenados, estimados con base en datos de la encuesta realizada en 2010 por Latinobarómetro en dieciocho países de América Latina. Sin embargo, entre los hallazgos destaca que la experiencia personal con este fenómeno no parece ser relevante, aunque sí la percepción nacional que se tiene de su incidencia, la cual obedece a la opinión que tiene un conjunto amplio de actores, entre ellos los empresarios y ciudadanos.

Esto se confirma con la siguiente encuesta tomada del libro Cultura Contributiva en América Latina noviembre 2014 “Conforme a los datos del Latinobarómetro de 2011, a través de una pregunta específica sobre el tema Razones para no pagar tributos, un 74.8% de la población consideraba que los impuestos que se pagaban en su país eran altos o muy altos. Esta percepción era especialmente elevada en Brasil (95.8% de los entrevistados), que cuenta con una presión fiscal similar al promedio de la OCDE, pero también en países con una baja presión fiscal como Paraguay (71.7%), país con una carga tributaria por debajo del promedio y donde en 2011 ni siquiera existía un impuesto a la renta personal, o Guatemala (73.9%), pese a que su presión fiscal apenas alcanza el 12.3% del PIB

y es la más reducida de la región.” (Lindemberg Baltazar & Díaz Rivillas, 2014, pág. 23).

En otro estudio, Labraña (2019) identifica los factores que determinan la “moral del contribuyente”, empleando micro datos transversales disponibles de las brechas financieras, contables y de cumplimiento tributario; y un análisis de aprendizaje automático de las actitudes de los contribuyentes dentro y fuera del sistema tributario diseñado a partir de la “Encuesta de percepción sobre el sistema tributario chileno” extrayendo factores sociológicos y psicológicos que afectan el cumplimiento. Por medio de un modelo de Redes Neuronales Artificiales con Backpropagation, se extraen determinantes de comportamiento capaces de predecir sobre un 90% la propensión al cumplimiento de los contribuyentes.

Derivado de la literatura revisada y estudios encontrados, podemos concluir que, la moral individual, la moral social y la cultura tributaria se encuentran relacionadas. Ambas interactúan y se transforman en una sola, entre la imposición (por parte de quien la formula) y la aceptación (por parte de en quien recae). Las dos ‘morales’ participan en una carrera donde suceden reformulaciones y reaceptaciones, hasta que finalmente se llega a un acuerdo o consenso social sobre el tributo, en el que el ciudadano ‘acepta y legitima’ con su pago; o ‘rechaza y deslegitima’ mediante el no-pago o reclamo.

2.2.4 Teorías, fundamentos y estudios aplicados de la variable confianza tributaria

En esta sección se describen las teorías, fundamentos teóricos y estudios aplicados a la confianza tributaria.

Teoría de la confianza y equidad tributaria

La corriente del análisis de la evasión que considera aspectos relacionados con el comportamiento del gobierno en el gasto como determinante de la disposición a pagar impuestos deriva de la idea del Estado como “comunidad” alentada por la

confianza entre ciudadanos y quizá también por la confianza en el gobierno apuntada por uno de los hacendistas más relevantes, el profesor, Musgrave (Slemrod, 2003).

Esta teoría analiza la evasión fiscal desde la perspectiva del gasto público que efectúa el Estado que es observado por los contribuyentes, quienes así determinan si cumplen o no con sus obligaciones fiscales.

La confianza, por tanto, estriba en si el Estado cumple con el gasto público y si este es acorde a la política tributaria establecida por él mismo. Pues es el Estado el que tiene el poder para realizar dichos gastos de bienes y servicios que se financian con los impuestos que los contribuyentes pagan, lo que finalmente genera la respuesta ciudadana al evaluar y definir el nivel de confianza que se tiene en el Estado en sus tres niveles de gobierno en el caso de México.

Esta teoría también investiga la satisfacción de los ciudadanos con el comportamiento de los gobiernos, la provisión eficiente de bienes y servicios o la dimensión de la corrupción como factores que incentivan o desincentivan el hecho de que se cometa el fraude fiscal.

Los aspectos relativos a la confianza en los gobiernos se han considerado también en el análisis formal, a partir de los desarrollos con metodología cualitativa y experimental. Los trabajos de Spicer y Lundstedt (1976), Alm et al. (1992) y Webley et al. (1991) sustentan estas hipótesis. Los trabajos de Cowell (1990) y Pomerehne et al. (1994) son las principales aportaciones analíticas en este ámbito.

Sin embargo, los segundos autores proponen un análisis dinámico con relaciones entre la provisión de bienes públicos, consideraciones de justicia, gasto del gobierno y cumplimiento. Muestran que cuanto mayor es la desviación entre la elección individual de provisión de bienes públicos y el nivel actual de los mismos, mayor es la infradeclaración de impuestos. De igual forma, a mayor despilfarro del gobierno en el periodo previo, menor es la disposición a contribuir.

La noción de confianza y el término más recientemente acuñado de capital social, han recibido mucha atención en ciencias sociales últimamente, estimulado, en parte, por el trabajo de Putnam (1993) y Fukuyama (1995), pero con antecedentes, por ejemplo, en Coleman (1990). Con anterioridad la economía ha reconocido el papel crítico de la confianza en el desarrollo económico, vinculándolo a distintos aspectos: transacciones económicas (Arrow, 1972); innovación y acumulación de capital (Knack y Keefer, 1997); progreso económico (Clague, 1993), reputación (Axerlod, 1986).

Cuando se observa la investigación sobre cumplimiento en relación con las cuestiones antes destacadas, puede apreciarse cómo la literatura, si bien ha tratado en algunos casos aspectos relacionados con la confianza en los gobiernos, mayoritariamente han considerados estos factores de forma implícita y aislada, y sólo muy recientemente aportando algún elemento de reflexión conceptual.

Sin embargo, la teoría de la confianza pudiera estar relacionada con la teoría de la equidad, muestra de ello, una gran cantidad de trabajos basados en metodología cualitativa indagaron la posible existencia de una relación entre desigualdad y evasión. Este es el caso de los trabajos de Schmolders (1970), Spicer y Lundsted (1976), Song y Yarbrough (1978), etc. Igualmente, los experimentos también han ayudado a plasmar la relación entre esas dos variables, y así los trabajos de Spicer y Becker (1980), entre otros muchos, son representativos de esta línea argumental.

La idea fundamental que sustenta estas aportaciones es que el contribuyente y el Estado mantienen una relación por la que el último ofrece bienes y servicios públicos que se financian con los impuestos que el contribuyente paga. Este aspecto puede ser considerado como parte de la decisión de cumplir, pero puede que el contribuyente valore también si el intercambio es equitativo o no (Cowell, 1992; Falkinger, 1995). A lo largo de los años noventa, un gran número de investigadores se preocuparon por prestar atención a los factores no económicos del cumplimiento, que la evidencia empírica había destacado como determinantes de la decisión de

cumplir (Grasmick y Bursik, 1990; De Juan et al. 1994; Recrees et al. 1994; Alm, Sánchez y De Juan, 1995). En el centro de ese debate se situaban los aspectos relacionados con la equidad, y, de hecho, las consideraciones de equidad se han incluido en el esquema metodológico de la utilidad esperada (Gordon, 1989; Cowell, 1992; Bordignon, 1993; Falkinger, 1995).

Por lo anterior, Levi (1998) argumenta que es más probable que los ciudadanos confíen en el gobierno sólo si creen que actúa en su interés, sus procedimientos son justos y la confianza en el Estado se percibe igual a la que tienen el resto de los ciudadanos. En su opinión, la confiabilidad en el gobierno junto con la percepción de que la misma es compartida, puede inducir a cooperar aun cuando el comportamiento free-rider resulte la mejor opción. Esta postura confiere también a la norma social un papel protagonista en la formación de la confianza en el gobierno. Levi (1998) argumenta que “la disposición a pagar impuestos “cuasi voluntarios” a menudo descansa en la existencia de capacidad y la prontitud demostrada por parte del Estado para asegurar el cumplimiento de quienes no cumplirían en otro caso”.

Otros elementos tratados han sido los relativos a la satisfacción de los ciudadanos con el comportamiento de los gobiernos, la provisión eficiente de bienes y servicios o la dimensión de la corrupción como factores positivos o negativos para procurar el cumplimiento o favorecer la evasión. (Spicer y Lundsfecht, 1976; Dean et al., 1980; Alvira y García, 1988; De Juan, 1992; 1995; Alm McClelland y Schulze, 1991; Cumming et al., 2001).

Además de esos primeros trabajos que vinculan la evasión con la satisfacción con los servicios públicos, más recientemente, Scholz y Lubell (1998) examinaron, usando datos de encuesta, si la confianza en el gobierno afecta al cumplimiento. A partir de preguntas sobre el cumplimiento fiscal en los últimos tres años, construyen medidas generales de confianza y deshonestidad en relación al gobierno, y confianza en el resto de los ciudadanos (medida comparativa con respecto al cumplimiento propio).

Estos autores apuntan que los beneficios recibidos de las actividades públicas dependen de la cantidad de impuestos recaudados que, a su vez, son función del número de contribuyentes honestos, utilizando como principal medida de confianza las creencias sobre los mayores beneficios para la colectividad (esta medida ha sido duramente criticada por Slemrod, 2003).

Estos autores usan, igualmente, medidas sobre las actitudes hacia la justicia y la equidad fiscal, eficacia política, deber ciudadano, deber fiscal, oportunidades de evasión y ocupación en actividades de alto grado de incumplimiento. La utilización de estas variables de control les llevará a obtener como resultado que las altas puntuaciones en las medidas de confianza se relacionan con disminuciones en la probabilidad de no cumplimiento fiscal. No obstante, tal y como señala Slemrod (2003), algunas objeciones de tipo metodológico aconsejan no considerar las conclusiones de este estudio como definitivas.

Al margen del trabajo y continuando con Slemrod (2003), las explicaciones relacionadas con el papel del Estado en el cumplimiento no relativas a su papel coercitivo se han vinculado tradicionalmente a los aspectos sobre equidad del intercambio fiscal, horizontal y vertical.

La corrupción tiene un efecto negativo en los ciudadanos por cuanto reduce su confianza en las organizaciones gubernamentales y las autoridades, a la vez que aumenta su voluntad para desempeñarse en la economía subterránea (Torgler, 2003; Schneider & Torgler, 2007). Schneider y Torgler específicamente dicen 'si los ciudadanos se sienten engañados, si creen que la corrupción es generalizada, su carga tributaria no es bien invertida y que no están bien protegidos por las reglas legales, aumenta el incentivo para que los mismos se involucren en el sector informal [oculto]'. Alineada con la corrupción está la idea de la eficiencia del gasto público –cuando los impuestos se gastan más eficientemente, la moral tributaria es mayor (Barone and Mocetti, 2009).

En resumen, la principal reflexión sobre estas cuestiones se refleja en el trabajo de Slemrod (2003) quien, estimando un modelo de ecuaciones estructurales a partir de datos de encuesta sobre confianza y confiabilidad en el gobierno, relaciona explícitamente la interdependencia entre evasión y tamaño del gobierno en términos agregados a nivel de país. Aunque el trabajo abarca aspectos más generales sobre prosperidad y confianza, concluye que la evasión es menor en países con más confianza en el gobierno.

2.2.5 Teorías, fundamentos y estudios aplicados de la variable ética

En este apartado, se abordarán las principales teorías, fundamentos y estudios aplicados a la ética.

Teorías de las cuatro causas

Unos de los pilares de la iglesia católica y creador de las bases de la escolástica es Santo Tomas de Aquino; además de las leyes mere poenales (leyes meramente penales) le aporta a la ética tributaria las cuatro causas: a) como prestación material, “causa material”; b) consentida por la autoridad dentro de los límites de poder que le han sido conferidos, “causa eficiente”; c) impuesta en razón del bien colectivo, “causa final”; y d) proporcionada a los medios que concurren a la obtención de aquel bien, “causa formal”.

En la actualidad esta teoría de ética tributaria sigue vigente, en el concepto ético, toda vez que los Estados tienen en sus cuerpos normativos los conceptos de causa material, causa eficiente, causa formal y causa final. Citamos como ejemplo el mismo texto de la CPEUM en su artículo 31 fracción IV, en su transcripción literal: *Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: ... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.*

En este análisis simple, la causa material del texto constitucional mexicano son las contribuciones, en ese mismo sentido la causa eficiente es la proporcionalidad y equidad de todos los contribuyentes; indiscutiblemente, la causa formal consiste en que dichas obligaciones tributarias emanen de las diferentes leyes y la causa final son los gastos públicos, cuya finalidad es en beneficio de los mismos contribuyentes. Bajo esta teoría ética antiquísima y tan vigente es sin duda un argumento de bastante contundencia tributaria para ser considerada, como lo es, la teoría de las cuatro causas.

La ética es la rama de la filosofía que estudia lo correcto o equivocado del comportamiento humano. Además, tiene como centro de atención las acciones humanas y aquellos aspectos de las mismas que se relacionan con el bien, la virtud, el deber, la felicidad y la vida realizada.

En el contexto tributario ética es un término que suele referir a un conjunto de prácticas que demuestran la aplicación de valores o principios subyacentes, sin embargo, de ahí podemos derivar el término de ética normativa que no es más que lo que deberíamos o debemos hacer, sin embargo, Song y Yarbrough (1978, p.444) lo describen como las normas de conducta que gobiernan a los ciudadanos como contribuyentes en su relación con el gobierno.

Una parte relativamente importante de la literatura, interesándose esencialmente por el estudio de causas de la defraudación fiscal, centra su interés en el conocimiento de las actitudes de los contribuyentes para determinar en qué medida explican el fenómeno. Así, los trabajos de Schmolders (1970), Vogel (1974), Spicer y Lundstedt (1976) y Song y Yarbrough (1978) constituyen las primeras referencias en la consideración de factores sociales no económicos, como la moralidad de los agentes o las normas sociales, como determinantes del comportamiento de los contribuyentes, considerando, además, factores de tipo personal. Desde entonces hay bastante evidencia del impacto de variables como la ética privada o las convicciones morales (normas personales) y, en definitiva, de los aspectos que de una u otra forma inciden en el componente actitudinal.

Por regla general, el grueso de esta evidencia se ha centrado en el estudio de la imposición personal.

Martin Crowe (1944), un sacerdote católico que examinó la literatura teológica y filosófica cristiana (en su mayoría católica) de los últimos 500 años, identificó una serie de argumentos que se han utilizado para justificar la evasión fiscal lo largo de los siglos, utilizando una encuesta de 20 ítems.

Algunos estudios han descrito los contribuyentes de pequeñas empresas, respetuosos de la ley, responsable y ética, tomando en serio sus obligaciones tributarias (Brown, 1985; Cunningham y Lishercon, 1991 en (Valerie A... Braithwaite, 2009)). A partir de esta lectura, la moral fiscal de la pequeña empresa, concebida como una obligación ciudadana para el Estado, debe ser tan alta, si no más alta que la de la población en general. Otra faceta de la vida de los propietarios de pequeñas empresas emerge de la investigación que nos recuerda la ubicación de la pequeña empresa en una economía capitalista. Los estudios sobre valores personales han presentado a los contribuyentes de pequeñas empresas como ambiciosos, trabajadores, valientes, individualistas y buscando el estatus social y económico (DeCarlo y Lyons, 1980 en (Eliza Ahmed, 2005)).

Por otro lado, en el ámbito de las grandes empresas el componente ético se manifiesta de acuerdo a tres factores principales (Abraham, Lorek, Richter, Wrede, 2016): la capacidad regulatoria y de súper vigilancia del Estado, la forma en que los gobiernos corporativos rinden cuentas tanto a sus accionistas como a la comunidad en el caso de las empresas con un alto impacto en temas de interés público y el medio ambiente donde realiza sus actividades materializado principalmente en las estrategias de sus competidores, es decir en entornos donde la competencia es más agresiva y la cantidad de empresas tienden a configurar oligopolios, es más probable que terminen reaccionando de la misma forma en las otras imponen las reglas del juego.

Autores como McGee y Maranjyan (2006) siguiendo a Crowe en su estudio, una opinión si la ética justifica la evasión de impuestos, se analizó las causas y las implicaciones de la evasión de impuestos en el contexto armenio. Este estudio utilizó una encuesta de teología armenia que fue aplicada a los estudiantes de negocios como metodología, los resultados de este estudio han demostrado la generalización de apoyo moral para la evasión de impuestos.

McGee y Bouchra Mzali (2007) un estudio empírico de las actitudes hacia la ética de la evasión fiscal en Malí. El presente estudio utilizó un instrumento de encuesta que incluye 15 de esos argumentos históricos, más 3 argumentos más nuevos, y lo distribuyó a un grupo de estudiantes de Ejecutivo MBA en Mali, un país de África occidental para determinar el grado de apoyo para los diversos argumentos que tienen realizado en los últimos 500 años utilizando una escala Likert de siete puntos. En dicho estudio se llegó a una conclusión negativa en la cual los 35 estudiantes consideran que si es ético evadir los impuestos ya que el gobierno no cumple con sus obligaciones.

Siguiendo la línea de McGee y Yoon (2012) relacionan a la evasión fiscal con la ética y las opiniones de los ciudadanos, es por esta razón que en un estudio realizado a los surcoreanos; estos, se oponen totalmente a la evasión fiscal. Así pues, en el mismo estudio, confirman que hombres y mujeres tienen una postura igual a la evasión fiscal. También han resaltado que las personas mayores son más reacias a la evasión fiscal que las personas más jóvenes. Los resultados de este estudio realizado a las contribuyentes han demostrado que la religión y la confianza en el gobierno no son variables significativas.

Por último, las relaciones mostradas en los estudios encontrados son directas entre cada una de las variables, cabe mencionar que de realizarse la presente investigación se está contribuyendo a robustecer las teorías a través del modelo causa y efecto propuesto.

Por lo anterior, en la tabla 19 se muestra un resumen de las contribuciones a la investigación.

Tabla 19. Resumen de contribuciones a la investigación

Contribución a la investigación	Autores
1.- Los estudios encontrados proporcionan apoyo empírico de que el uso de las operaciones simuladas (EFOS y EDOS) tienen efectos en la evasión fiscal en México, de ahí, la importancia de realizar la presente investigación.	Zumaya M, Guerrero R, Islas E, Pineda O, Gershenson C, Iñiguez G, Pineda C. (2014) Encarnación S, Serrano H, Trejo E, Flores A. (2018) Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R (2018) Cruz B. (2019) Murcia L, Vega C, Sánchez D. (2019) Rico et al. (2021)
2.- Las relaciones mostradas en los estudios encontrados son directas entre la moral y cultura tributaria, la confianza tributaria y la ética, tienen efectos significativos en la evasión fiscal.	Kahneman y Tversky (1979) Laffer A. (1981) Baldry (1987) Alvira y García (1988) Gordon (1989) Cowell (1992)

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión de la literatura.

2.2.6 Hipótesis general de investigación

Con base en la literatura revisada y analizada, se establece la siguiente hipótesis de investigación:

H₀: Los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética no son causas determinantes que impactan significativamente en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

H1: Los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética son causas determinantes que impactan significativamente en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Hipótesis específicas

H1. Los EFOS son causas determinantes para aumentar la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

H2. Los EDOS son causas determinantes para aumentar la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

H3. La moral y cultura tributaria es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

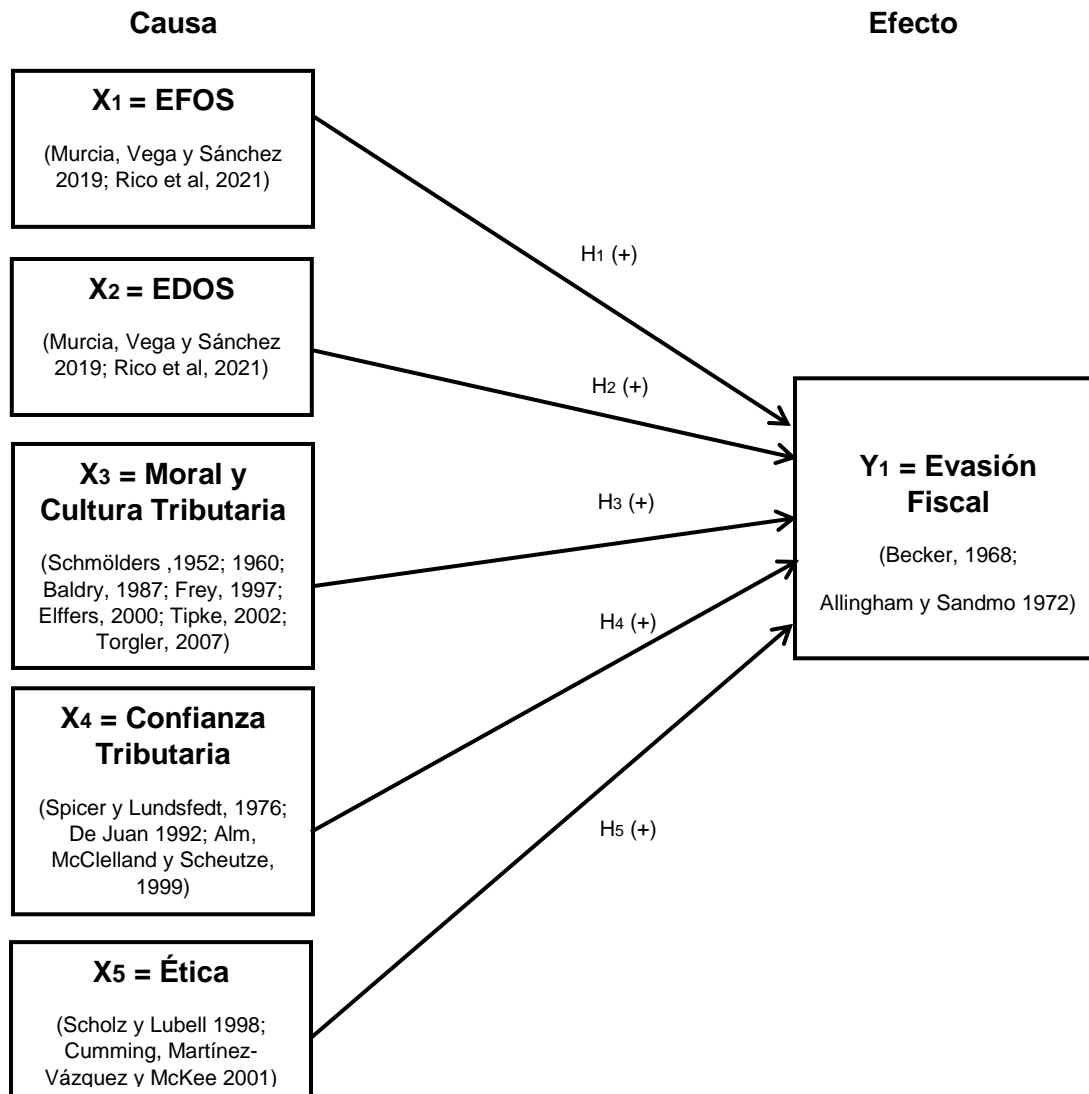
H4. La confianza tributaria es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

H5. La ética es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

2.2.7 Modelo gráfico de la investigación

En los apartados anteriores, se presentó el marco teórico considerando los estudios empíricos encontrados que fundamentan las variables del presente estudio. Por consiguiente, derivado de la literatura revisada y las relaciones encontradas entre las variables en distintas investigaciones, se propone el siguiente modelo gráfico de investigación. Tal y como se observa en la figura 8.

Figura 8. Modelo gráfico de las variables



Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de la literatura

Como conclusión del capítulo, se revisaron las diferentes teorías, fundamentos teóricos y con base en ellas se pudieron incluir las definiciones, las relaciones obtenidas de estudios de investigaciones aplicadas y las conclusiones de las variables independientes con la dependiente propuestas en la presente investigación de estudio, así como, los elementos de la teoría económica de la evasión fiscal desarrollada por Becker (1968), también el modelo de Allingham y Sandmo (1972), referente a relaciones teóricas encontradas de las variables propuestas. Se finaliza este apartado de marco teórico con la hipótesis de investigación y el modelo grafico propuesto.

CAPITULO 3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se explicará el tipo y diseño de investigación, la recolección de datos mediante el instrumento de medición (encuesta) elaborado con la obtención y valores de escalas, el proceso de validez de contenido de los ítems de las variables del modelo propuesto, la población, el marco muestral y el tamaño de la muestra con la cual se trabajó, así, como los métodos de análisis estadísticos utilizados.

3.1 Tipo y diseño de la investigación

A continuación, se describirá el enfoque y alcance de la misma, tipo y diseño en los cuales se realizará la presente investigación de campo. Por tal motivo, se pretende demostrar si los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

3.1.1 Tipo de investigación

El estudio se realizará mediante un enfoque cuantitativo y cualitativo, es decir mixto. Se utilizó el enfoque cualitativo mediante la opinión de expertos en evasión fiscal acerca del instrumento de medición utilizado. Así mismo, el enfoque cuantitativo se utilizará con la obtención de datos para la prueba de hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico a través de escalas para establecer valores de comportamiento, probar hipótesis y finalmente analizar e interpretar los resultados que se obtendrán (Creswell y Plano, 2007).

3.1.2 Diseño de la investigación

Se utilizará un diseño no experimental, ya que no se manipularán deliberadamente las variables involucradas, se observarán los fenómenos que las mismas causen para después analizarlo. Se tendrá un alcance correlacional, para determinar en qué medida dos o más variables están relacionadas entre sí y de qué manera los cambios de una variable inciden en los valores de otra variable. (Hernández, Fernández y Baptista, 2018).

Se aplicarán medidas de tendencia central (estadística descriptiva): Promedio y Mediana, que ayudaran de alguna manera a localizar el centro de un conjunto de datos; las Medidas de Dispersión: Varianza y Desviación estándar valores que describen la cantidad de variabilidad que se encuentra entre los datos agrupados que poseen valores relativamente pequeños, y datos más dispersos tienen valores más grandes. El agrupamiento más estrecho ocurre cuando los datos carecen de dispersión (ya que todos los datos tienen el mismo valor), para los cuáles la medida de dispersión es cero (Obregón, 2020).

Por lo anterior, se observará a detalle más adelante si se tornara explicativa al probar o rechazar las hipótesis y explicar las causas y efectos de los fenómenos estudiados.

3.1.3 Método de recolección de datos

En la presente investigación se aplicará un cuestionario (encuesta), como herramienta de recolección de datos, por ende, en esta parte se operacionalizarán las variables y se mostrará la validez de contenido que se utilizará. Se hizo un análisis de opinión de expertos para obtener su opinión respecto a la redacción y estructura de los ítems del instrumento de medición utilizado.

Por lo anterior, se muestra la tabla 20 el método de recolección de datos de las variables objeto de estudio:

Tabla 20. Método de Recolección de datos

VARIABLES	FUENTE DE INFORMACIÓN	TIPO DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN
Y1 Evasión fiscal	Primaria	Cuantitativa y cualitativa	Encuestas Alfa de Cronbach Análisis Factorial Modelo Logit
X1 Efos	Primaria	Cuantitativa y cualitativa	Encuestas Alfa de Cronbach Análisis Factorial Modelo Logit
X2 Edos	Primaria	Cuantitativa y cualitativa	Encuestas Alfa de Cronbach Análisis Factorial Modelo Logit
X3 Moral y cultura tributaria	Primaria	Cuantitativa y cualitativa	Encuestas Alfa de Cronbach Análisis Factorial Modelo Logit
X4 Confianza tributaria	Primarias	Cuantitativa y cualitativa	Encuestas Alfa de Cronbach Análisis Factorial Modelo Logit
X5 Ética	Primarias	Cuantitativa y cualitativa	Encuestas Alfa de Cronbach Análisis Factorial Modelo Logit

Fuente: Elaboración propia

3.1.3.1 Operacionalización de las variables de la hipótesis

A continuación, se presentan las variables operacionales y las mediciones utilizadas en el modelo propuesto de la investigación, considerando el lugar donde se aplicaron anteriormente y su confiabilidad. Tal y como se observa en la tabla 21.

Tabla 21. Operacionalización de las variables de investigación

Variables	Definición	Ítems	Confiabilidad
Evasión fiscal	<p>“Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales” (Villegas, 1993).</p> <p>Todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria (Tacchi, 1993).</p> <p>“La evasión de impuestos surge debido a una decisión del contribuyente de no declarar, total o parcialmente, determinadas operaciones o ingresos que debería acumular para los respectivos efectos fiscales. La evasión fiscal se vuelve injusta por el hecho de que sólo una parte de la población paga por la provisión de los servicios públicos que</p>	<p>1.- Considera que el sistema tributario mexicano es muy complejo para cumplir con sus obligaciones</p> <p>2.- Conoce si hay algún tipo de sanción por no presentar los impuestos</p> <p>3.- Sabe que existen multas por no presentar sus obligaciones tributarias</p> <p>4.- Cree que con la reforma hacendaria se incremente la recaudación tributaria</p> <p>5.- Ha escuchado hablar del SAT</p> <p>6.- Conoce o a escuchado que es la evasión fiscal</p> <p>7.- Cuenta con algún asesor fiscal</p> <p>8.- Considera que las medidas del SAT ayudan a disminuir la evasión fiscal</p> <p>9.- Conoce si el SAT, tiene algún tipo de acuerdo con las grandes empresas</p> <p>10.- Sabe si el SAT lo puede demandar por evasión fiscal y meter a la cárcel</p> <p>11.- Conoce como afecta la informalidad a la recaudación de impuestos</p>	<p>Probado en Mali, un País de África Occidental, en un grupo de estudiantes de Ejecutivos MBA: escala Likert de 7 puntos (McGee y Bouchra Mzali 2007). Posteriormente se llevó a cabo una serie de regresiones lineales.</p> <p>Probado en Hong Kong, en una Universidad de Zhongshan, en 187 estudiantes de posgrado; escala Likert de 7 puntos. La evasión fiscal fue medida a través de 15 ítems, con un alfa de Cronbach de 0.89 (Carlos Noronha, y McGee 2008).</p>

Variables	Definición	Ítems	Confiabilidad
EFOS	Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (SAT, 2014).	12.- Conoce como afecta la evasión y elusión a la recaudación de impuestos	Probado en México a 65 sujetos, de los cuales 33 son contadores que trabajan en despacho y 32 de diferentes actividades, escala Likert de 4 puntos, con 10 ítems, se aplicó medidas de tendencia central, Media, Moda, Mediana, Desviación Estándar (Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R., 2018).
		13.- Conoce en que consiste el cumplimiento tributario	
		14.- Conoce que es un impuesto	
		15.- Conoce cuantos tipos de impuestos existen	
		1.- Conoce las figuras fiscales EFOS (Empresas Facturan Operaciones Simuladas)	
EDOS	Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (SAT, 2014).	2.- Sabe que es un comprobante apócrifo	Probado en México a 65 sujetos, de los cuales 33 son contadores que trabajan en despacho y 32 de diferentes actividades, escala Likert de 4 puntos, con 10 ítems, se aplicó medidas de tendencia central, Media, Moda, Mediana, Desviación Estándar (Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R., 2018).
		3.- Sabe que es una simulación	
		4.- Conoce las multas, sanciones e infracciones del CFF	
		5.- Ha oído hablar de la Lista que publica el SAT, referente a contribuyentes que emiten comprobantes sin contar con activos, personal e infraestructura	
		1.- Conoce las figuras fiscales Edos (Empresas Deducen Operaciones Simuladas)	
EDOS	Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (SAT, 2014).	2.- Ha leído el Artículo 69-B del CFF	Probado en México a 65 sujetos, de los cuales 33 son contadores que trabajan en despacho y 32 de diferentes actividades, escala Likert de 4 puntos, con 10 ítems, se aplicó medidas de tendencia central, Media, Moda, Mediana, Desviación Estándar (Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R., 2018).
		3.- Sabe si la hay que entregar facturas por anticipos realizados	
		4.- Conoce que es la materialidad	

Variables	Definición	Ítems	Confiabilidad
			Estándar
		5.- Sabe que es un gasto no deducible	(Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R., 2018)
		6.- Conoce si todas las compras, bienes o servicios deben llevar un soporte documental y comprobante de pago	
		7.- Sabe que es un CFDI	
		8.- Conoce que es una estrategia fiscal abusiva.	
	La moral fiscal definida como la actitud hacia el cumplimiento y la disciplina fiscal entendida como el comportamiento actual de los ciudadanos (Schmölders, 1952; 1960).	1.- Cree que pagar impuestos es una obligación.	Probado en Ohio, Estados Unidos Con base a datos obtenidos en encuestas (Spicer y Lundstedt 1976)
	La cultura tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen. En esas condiciones es prudente proponerle al pueblo una Cultura Tributaria donde todos paguemos impuestos sin excepción desde el que tiene una latita y pide limosna	2.- Considera que el pago de impuestos es proporcional y equitativo	
		3.- Considera que el que tiene más ingresos paga más que el que tiene menos ingresos	Probado en Nueva Zelanda, en 119 profesionales del NZICA escala de Likert de 7 puntos (Hofstede, 1980).
Moral y cultura tributaria		4.- Cree que en México el rico se hace más rico y el pobre más pobre	
		5.- Considera que la gente paga impuestos por miedo	Probado en 47 países. Estudio cuantitativo (Richardson, 2008)
		6.- Considera justo que se siga pagando impuestos a pesar del Covid-19.	(Brink & Porcano, 2016).
		7.- Conoce si la mayoría de las personas pagan impuestos	Posteriormente desarrolló un Modelo de Ecuaciones

Variables	Definición	Ítems	Confiabilidad
	hasta la empresa más poderosa (Amasifuen, 2015).		Estructurales (Brink & Porcano, 2016). Probado en España, Suiza y Bélgica, con datos de encuesta (Torgler y Schneider, 2004).
Confianza tributaria	"Las normas de conducta que gobiernan a los ciudadanos como contribuyentes en su relación con el gobierno" '. Así mismo han sugerido que la moral tributaria probablemente se verá afectada por la naturaleza del intercambio fiscal entre los contribuyentes y el gobierno (Song y Yarbrough, 1978). Sostienen que, si el gobierno trata bien y confía en los contribuyentes, ellos confiarán en el gobierno y mejorará su moral fiscal (Feld y Frey, 2002).	1.- Conoce si lo que recauda el gobierno de impuestos se invierte en salud, educación e infraestructura 2.- Cree que las personas no pagan impuestos por corrupción del gobierno 3.- Cree que las personas no pagan impuestos por la desconfianza en el gobierno. 4.- Considera que el gobierno influye en el pago de impuestos. 5.- Conoce que la función del estado es garantizar la estabilidad financiera económica en beneficio de la sociedad	Probado en Estados Unidos, usando datos de encuesta, a partir de preguntas, si la confianza en el gobierno afecta al cumplimiento. (Scholz y Lubell 1998). Probado en Estados Unidos, mediante datos de encuesta sobre confianza y credibilidad en el gobierno mediante un modelo de ecuaciones estructurales (Slemrod, 2003).
Ética	"Las normas de conducta que gobiernan a los ciudadanos como contribuyentes en su relación con el gobierno" '. Así mismo han	1.- Considera que pagar impuestos es un principio ciudadano	Probado en Armenia. Este estudio utilizó una encuesta de teología aplicada a los estudiantes de

Variables	Definición	Ítems	Confiabilidad
	sugerido que la moral tributaria probablemente se verá afectada por la naturaleza del intercambio fiscal entre los contribuyentes y el gobierno (Song y Yarbrough, 1978).	2.- Cree que se ha perdido los valores humanos para desarrollar su profesión. 3.- Considera que muchas personas evaden y otras no por desconocimiento de la Ley. 4.- Considera ético evadir impuestos si el gobierno no cumple con sus obligaciones. 5.- Cree que las mujeres son más honestas que los hombres.	negocios como metodología, (McGee y Maranjyan, 2006). Probado en Mali, un País de África Occidental, en un grupo de 35 estudiantes de Ejecutivos MBA: escala Likert de 7 puntos (McGee y Bouchra Mzali 2007). Posteriormente se llevó a cabo una serie de regresiones lineales.

Fuente: Elaboración propia y formato adaptación de Méndez 2019 y Guerrero 2019.

Por lo anterior, el análisis presentado demostró el rigor metodológico de la encuesta basada en artículos y cuestionarios teóricos prácticos utilizados con anterioridad en otras investigaciones.

3.2 Elaboración del instrumento

De acuerdo a los trabajos de Tanzi y Shome (1993); de OCDE (2001) y de Jorratt y Podestá (2010) existen varios métodos para medir la evasión tributaria. Además, cada impuesto tiene su propia metodología para la estimación de su evasión. Entre los métodos para medir la evasión se encuentran: i.- Método de cuentas nacionales, ii.- Método de muestreo o controles directos, iii.- Métodos basados en encuestas de presupuestos de hogares y iv.- Encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento: se selecciona una muestra aleatoria de contribuyentes a quienes se les realiza un cuestionario donde deben

describir su comportamiento al declarar los impuestos, por tanto, siendo este último el que mejor se adapta al presente trabajo de investigación doctoral.

Con la finalidad de poner a prueba el modelo propuesto y medir las variables a estudiar; la encuesta original está conformada por 45 ítems con escala Likert de 5 puntos, previamente serán validadas de otras investigaciones empíricas que se adaptaran al presente estudio de investigación y se aplicaran al sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Con base en el marco teórico revisado, el instrumento de medición será la encuesta, la cual se dividirá en 7 secciones. En la primera sección, tiene la finalidad de recopilar información general del contribuyente y encuestado. En la sección dos, se formularán ítems relacionados a la evasión fiscal (Becker, 1968; Allingham y Sandmo 1972). En la tres y cuatro, se integrarán ítems relacionadas con el grado de conocimiento sobre el uso de operaciones simuladas (EFOS y EDOS) (Murcia, Vega y Sánchez 2019; Rico et al, 2021). En la quinta se establecerán ítems de opinión en cuanto a la moral y cultura tributaria (Schmölders ,1952; 1960; Baldry, 1987; Frey, 1997; Elffers, 2000; Tipke, 2002; Torgler, 2007) en relación a la evasión fiscal. En la sexta, se integrarán ítems de percepción en relación a la confianza tributaria (Spicer y Lundsfordt, 1976; De Juan 1992; Alm, McClelland y Scheutze, 1999) en el gobierno y por último en la sección séptima, se integrarán ítems de ética (Scholz y Lubell 1998; Cumming, Martínez- Vázquez y McKee 2001) en relación a los valores y principios personales y profesionales en relación con la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, para la aplicación del instrumento se elaborará con el procesador Word y Google forms, posteriormente se acudirá a las empresas agremiadas a la coparmex del sector comercio del Estado de Nuevo León. Así mismo, se solicitará permiso y apoyo para aplicar la encuesta directa a los contribuyentes (negocio por negocio) de haber algún contratiempo con la aplicación de la encuesta por acudir en horario de oficina, se optara por dejar el cuestionario y al día o próximos días, dependiendo de sus actividades, se acudirá

a recogerlos, de no ser así, como última instancia se mandara vía correo electrónico para no entorpecer sus actividades.

Sin embargo, pudiera existir el riesgo que al mandar la encuesta algunas no sean contestadas.

Por consiguiente, para procesar la información, se recolectarán los datos extraídos de la encuesta, para posteriormente realizar el procesamiento de la información, con el uso de la herramienta Excel, y correr los datos en SPSS Versión 22 y EViews Versión 7, finalmente se presentarán los resultados obtenidos de acuerdo al nivel de escala, donde:

- a) Siempre (5), La mayoría de veces (4), Sin opinión (3), Algunas veces (2) Pocas veces (1), se aplicarán a los constructos de evasión fiscal, EFOS y EDOS.
- b) Totalmente de acuerdo (5), De acuerdo (4), Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3), En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1), se aplicarán a los constructos de moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética.

3.3 Población, marco muestral y muestral

En este apartado se explicará cuál es la población y muestra a analizar, los sujetos de estudio, sus características, así como el tipo de muestreo utilizado.

3.3.1 Tamaño de la muestra

En primera instancia la población de estudio estaba encaminada a solicitar información a la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA). Por tal motivo, se acudió el día 28 de octubre de 2022 a dejar una carta de solicitud de apoyo sobre el número de socios afiliados a dicha cámara.

Sin embargo, al día 03 de noviembre de 2022, no se obtuvo respuesta favorable a dicha petición, argumentando que por ser confidencial no está permitido proporcionar dicha información.

Por consiguiente, al no obtener información se acudió el día 04 de noviembre de 2022 a dejar una carta de solicitud de apoyo sobre el número de socios afiliados a la COPARMEX del Estado de Nuevo León, la cual, fue regresada satisfactoriamente el día 16 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, la población de estudio estará representada por el sector comercio del total de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, con base a la información correspondiente en la tabla 22:

Tabla 22. Distribución por tamaño y estrato según empresas del gremio a la Coparmex en Nuevo León

ESTRATO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	TOTAL
Micro	17 socios	52 socios	118 socios	187
Pequeña	42 socios	54 socios	111 socios	207
Mediana	55 socios	33 socios	64 socios	152
Grande	72 socios	29 socios	43 socios	144
TOTAL	27% / 186	25% / 168	48% / 336	690

Fuente: COPARMEX, N.L.

Por lo anterior, el universo de estudio está representado por el total de empresas afiliadas a la Confederación Patronal de la República Mexicana de Nuevo León. Según datos de la (COPARMEX, 2022), existen 690 socios afiliados, de los cuales, 336 son del sector servicios y representan un 48%, 186 en el sector industrial que representan un 27% y por último 168 el sector comercio que representan un 25%, conforme se muestra en la tabla 22, anteriormente mencionada.

Por otro lado, Hanke y Wichern (2010) afirman que "Algunos especialistas sugieren que deben existir por lo menos diez observaciones por cada variable independiente". Aplicando esta regla, cuando vamos a hacer una regresión simple, con solo diez observaciones sería suficiente. Según Hanke y Witchern con una muestra de 15 observaciones, sería insuficiente, ya que, al tratarse de dos predictores, necesitaríamos 20 observaciones.

De las reflexiones derivadas en el párrafo previo se toma conciencia de que los tamaños de muestra dependen también del nivel de r o r^2 , por lo que, de la investigación bibliográfica, hemos buscado y encontrado que nos muestran el tamaño de muestra recomendado tanto en función del número de predictores, como del r^2 estimado en forma tentativa, antes de la investigación.

Por lo anterior, para calcular el tamaño de la muestra “n” para una población finita y r^2 esperado, se utilizó el procedimiento propuesto por Rositas (2014) en la siguiente tabla y/o ecuación:

Tabla 23. Tamaño de muestra en función de r^2 esperado y de número de predictores para un buen nivel de predicción

Número de variables predictoras						
r^2	2	3	4	5	7	9
0.10	240	380	440	550	700	900
0.15	160	220	280	340	440	550
0.20	110	170	200	260	320	400
0.25	85	120	150	180	240	300
0.30	65	95	130	150	190	240
0.40	45	65	80	95	120	150
0.50	35	45	55	65	85	100
0.70	15	21	25	35	40	50
0.90	7	9	10	11	14	16

Fuente: Adaptación de la tabla guía de Rositas (2014, p. 262)

$$n = \frac{NZ^2 pq}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

- N, corresponde al tamaño de la población, en este caso fueron 168 socios afiliados al sector comercio según la COPARMEX,
- Z, es un valor de la distribución normal estandarizada y fue de 1.645 al estimar un nivel de confianza de 90%,
- e, es el error de muestra que puede tomar valores de 1% a 5%. En este caso, se consideró el 10%.
- p, es la probabilidad de éxito (0.30),
- q, es la probabilidad de fracaso (0.70).

Derivado de lo anterior, con una población (N) de 168 empresas agremiadas del sector comercio, un nivel de confianza del 90% ($Z=1.645$), un error muestral (e) de 10%, una probabilidad de éxito (p) de 30% y una probabilidad de fracaso (q) de 70% se obtuvo un tamaño de muestra de “n” de 43 sujetos.

Es importante señalar, debido a que al aplicar el tamaño de la muestra del 90% de confiabilidad y no del 95%, se justifica con base a estudios realizados (papers) científicos sobre evasión fiscal, muestra de ello, Hermida, Priscila, & Petrovic, Nikola (2021) en su estudio realizado sobre la relación entre el capital humano, el capital social (fuerza de las normas sociales y redes a nivel comunitario) y las prácticas de elusión de impuestos corporativos en Ecuador, concluyen que el coeficiente de la proporción contable es -0.471 y es significativo al nivel del 10%.

Así mismo, Othman, Hakim & Hussainey, Khaled & Moumen, Nejia. (2023) en su estudio sobre la influencia de la rigidez cultural, la religiosidad y el entorno institucional en el comportamiento de evasión fiscal: un estudio transnacional, con una muestra de 48 países, presentan variables con p-value >0.05%.

A continuación, en la tabla 24 se presenta el cálculo del tamaño de la muestra.

Tabla 24. Cálculo del tamaño de muestra

Parametro	Insertar valor	Tamaño de muestra
N	168	"n" =
Z	1.645	42.652926
P	30%	
Q	70%	
e	10%	
	95.468562	
	2.23826525	

Fuente: Elaboración propia con la herramienta Excel

3.3.2 Técnicas estadísticas para analizar el instrumento

La presente investigación se llevará a cabo mediante un muestreo no probabilístico, donde la población se divide en subconjuntos (estratos), en este caso se aplicará al sector comercio, como se menciona anteriormente en la tabla 22.

Una vez procesada la información en la herramienta Excel, se procederá a realizar los análisis estadísticos con el software SPSS Versión 22 y EViews Versión 7.0 correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

- Análisis de estadística descriptiva e inferencial
- Análisis de escala de fiabilidad mediante Alfa de Cronbach
- Prueba KMO y Bartlett
- Análisis factorial
- Comunalidades
- Varianza total explicada
- Matriz de componente rotado
- Reducción de factores
- Análisis del modelo Logit
- Análisis de efectos marginales
- Análisis de la evaluación de expectativas y predicciones para la especificación binaria
- Por último, interpretación de los resultados estadísticos obtenidos.

3.4 Sujetos de estudio

Los sujetos de estudio de la presente investigación fue el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León. La población está representada por el total de socios afiliados a la Confederación Patronal de la República Mexicana de Nuevo León. Según datos de la (COPARMEX, 2022), existen 690 socios afiliados, de los cuales, 336 son del sector servicios que representan un 48%, 186 en el sector industrial que representan un 27% y por último 168 para el sector comercio que representan un 25%.

3.5. Métodos de análisis

Tratándose de un estudio cuantitativo, posterior a la recolección de datos extraídos de los cuestionarios finales, se pudieran utilizar los siguientes métodos estadísticos.

a) Estadística descriptiva

Se realizó el análisis demográfico del perfil del encuestado incluyendo el tipo de negocio, número de empleados, antigüedad, puesto, nivel máximo de estudio terminado, género, edad, estado civil y aproximación de ventas del ejercicio inmediato anterior, para obtener pruebas paramétricas en porcentajes, promedio, desviación estándar y mediana.

b) Alfa de Cronbach

Para medir la confiabilidad o consistencia de una dimensión o constructo, se calculó el índice a los ítems de cada una de las variables del modelo con el software SPSS Versión 22.

De acuerdo a Nunally (1987), en las primeras fases de una investigación valores entre 0.50 y 0.60 pueden ser suficientes.

Otros autores como Hair, et al. (2017) afirman que: Si se considera una investigación como exploratoria, con que el Alfa se sitúe entre 0.60 y 0.70 la confiabilidad ya es aceptable.

Siguiendo a Hair, et al. afirman que, valores de Alfa de Cronbach, así como el índice de confiabilidad compuesta, por encima de 0.90 (y definitivamente arriba de 0.95) no son deseables debido a que indican que todas las variables indicadoras están midiendo el mismo fenómeno y por lo tanto no son probablemente una medición válida del constructo (Hair, Hult, Ringle y Sarstedt, 2017, p. 112).

Cronbach (1951) sugiere que si se tiene varios factores (constructos, dimensiones integrados por ítems o preguntas) se debe de aplicar y calcular el Alfa de Cronbach a cada conjunto de ítems. Citado por Field (2009, p. 675).

A manera de resumen, en este capítulo de metodología se ha explicado el enfoque y alcance de la misma, el tipo y diseño de investigación que se realizó, la operacionalización de las variables para su confiabilidad, la población, las técnicas estadísticas para analizar el instrumento, así como, los sujetos de estudio a encuestar, el muestreo no probabilístico y el método de análisis utilizado de acuerdo con los supuestos previamente señalados.

El tamaño de la muestra obtuvo un valor de “n” 43 sujetos por la población de 168 socios afiliados a la COPARMEX en Nuevo León, México, aplicadas a las empresas agremiadas del sector comercio. Se utilizó Alfa de Cronbach para la fiabilidad el instrumento de medición cuestionario (encuesta) como método de recolección de datos. Se utiliza el SPSS y EViews para análisis de prueba piloto y muestreo final para obtener los datos cuantitativos que se requieren para validar el modelo propuesto.

Los 45 ítems reflejan sus bases sobre la revisión de la literatura que ha sido estudiado en otros países, además, el cuestionario se basó previamente por estudios teóricos-empíricos (Méndez y Guerrero, 2019) y algunos de aportación propia del investigador con base a la experiencia empírica del tema.

CAPITULO 4. ANALISIS DE RESULTADOS PRELIMINARES

En este capítulo se analiza el proceso metodológico para llegar a los resultados preliminares del estudio, se inicia primeramente con la técnica de juicio de expertos para la validación del instrumento, y en la segunda, se aplicó una prueba piloto a 20 empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio del Estado de Nuevo León, de las cuales 7 fueron contestadas por e-mail y 13 en el mismo negocio.

4.1 Análisis de expertos

El juicio de expertos es un método de validación útil para verificar la fiabilidad de una investigación, sobre una “opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidos por otros como expertos calificados en este, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones” (Escobar-Pérez y Cuervo-Martínez, 2008).

4.2 Prueba piloto

4.2.1 Aplicación de encuesta a empresas agremiadas del sector comercio

Se aplicó el cuestionario, el día 21 de octubre al 22 de noviembre de 2022 a las diferentes empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio del Estado de Nuevo León. Se utilizó la encuesta para obtener datos de las 6 variables sujetas de estudio, como se puede observar en la tabla 25.

Tabla 25. Técnica de instrumentos de recolección de datos

VARIABLE	TECNICA	INSTRUMENTO	ÍTEMS
Evasión fiscal	encuesta	cuestionario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
Efos	encuesta	cuestionario	16,17,18,19,20
Edos	encuesta	cuestionario	21,22,23,24,25,26,27,28
Moral y cultura tributaria	encuesta	cuestionario	29,30,31,32,33,34,35
Confianza tributaria	encuesta	cuestionario	36,37,38,39,40
Ética	encuesta	cuestionario	41,42,43,44,45

Fuente: Elaboración propia

Para medir la fiabilidad y confiabilidad del instrumento, se calculó el índice de Alfa de Cronbach a los ítems de cada una de las variables del modelo con el software SPSS Versión 22., los cuales arrojaron valores superiores a 0.70 que es el mínimo considerado como aceptable y se confirmara con el software EViews Versión 7, mediante el modelo de regresión logística binaria logit. Tal y como se observa en la tabla 26.

Tabla 26. Resultados de confiabilidad del instrumento en prueba piloto

Alfa de Cronbach Original	N de Elementos originales
.887	45

Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, según Rositas (2014) aunque aparecen dos valores diferentes (ver tabla 27) para el Alfa de Cronbach: 0.887 y 0.882, el valor estandarizado es preferible, porque no importa que los ítems tengan diferente número de opciones, ya que, por basarse en correlaciones, estas son covarianzas que han sido estandarizadas, mientras que el primer valor se basa en covarianzas, que precisamente implican unidades no estandarizadas.

Tabla 27. Resultado de confiabilidad estandarizado en prueba piloto

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.887	.882	45

Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, Cronbach (1951) sugiere que si se tiene varios factores (constructos, dimensiones integrados por ítems o preguntas) se debe de aplicar y calcular el Alfa de Cronbach a cada conjunto de ítems. Citado por Field (2009, p. 675).

Por tal motivo, se procedió a analizar las variables aplicando a cada una el conjunto de ítems correspondientes conforme a la tabla antes mencionada (ver tabla 28).

4.2.2 Evasión Fiscal

Tabla 28. Resultados de confiabilidad del instrumento en prueba piloto

Alfa de Cronbach	N de elementos
.811	15

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que el instrumento de medición original consta de 15 ítems, que corresponden al primer constructo EVAFISC. Sin embargo, se eliminaron del modelo propuesto los siguientes ítems (EVAFISC_01, EVAFISC_02, EVAFISC_03, EVAFISC_04, EVAFISC_07, EVAFISC_09, EVAFISC_10), con el objetivo de incrementar la fiabilidad de los ítems, conforme a la tabla siguiente, siguiendo las sugerencias de Hair et al. (2017). Tal y como se observa en la tabla 29.

Tabla 29. Resultados estandarizados de los Ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento.

VARIABLE	ÍTEMS	ALFA CRONBACH	ALFA DE CRONBACH BASADA EN ELEMENTOS ESTANDARIZADOS	N DE ELEMENTOS
Evasión fiscal	5,6,8,11, 12,13,14,15	0.855	0.859	8

Fuente: Elaboración propia

4.2.3 Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS)

Derivado del resultado, lo que corresponde al segundo constructo EFOS (ver tabla 30), no hubo necesidad de eliminar ningún ítem, ya que se observa valores por encima de 0.70, el cual se considera aceptable, considerando que el elemento estandarizado fue mayor, al si el elemento se ha suprimido.

Tabla 30. Resultados estandarizados de confiabilidad en prueba piloto

VARIABLE	ÍTEMS	ALFA CRONBACH	ALFA DE CRONBACH BASADA EN ELEMENTOS ESTANDARIZADOS	N DE ELEMENTOS
EFOS	16,17,18,19,20	0.863	0.864	5

Fuente: Elaboración propia

4.2.4 Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS)

Respecto al tercer constructo EDOS se tuvo que eliminar del modelo propuesto el siguiente ítem (EDOS_27), con el objetivo de incrementar la fiabilidad de los ítems, (ver tabla 31 y 32), siguiendo las sugerencias de Hair et al. (2017).

Tabla 31. Resultados de confiabilidad en prueba piloto

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.874	.875	8

Fuente: Elaboración propia

Tabla 32. Resultados estandarizados de los Ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento

VARIABLE	ÍTEMS	ALFA CRONBACH	ALFA DE CRONBACH BASADA EN ELEMENTOS ESTANDARIZADOS	N DE ELEMENTOS
EDOS	21,22,23,24,25,26,28	0.884	0.885	7

Fuente: Elaboración propia

4.2.5 Moral y cultura tributaria

El cuarto constructo MCT se tuvo que eliminar del modelo propuesto los siguientes ítems (MCT_32, MCT_33, MCT_34, MCT_35), con el objetivo de incrementar la fiabilidad de los ítems, conforme a la tabla siguiente, siguiendo las sugerencias de Hair et al. (2017) (ver tabla 33 y 34).

Tabla 33. Resultados de confiabilidad en prueba piloto

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.481	.476	7

Fuente: Elaboración propia

Tabla 34. Resultados estandarizados de los Ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento

VARIABLE	ÍTEMS	ALFA DE CRONBACH	ALFA DE CRONBACH BASADA EN ELEMENTOS ESTANDARIZADOS	N DE ELEMENTOS
Moral y cultura tributaria	29,30,31	0.596	0.593	3

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, una vez eliminados los ítems, se observa que la fiabilidad es 0.593, según la interpretación de (Oviedo & Campo, 2005), el rango menor a 0.70, se considera confiabilidad baja.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, de acuerdo a Nunally (1987), en las primeras fases de una investigación valores entre 0.50 y 0.60 pueden ser suficientes.

4.2.6 Confianza tributaria

En el quinto constructo CT se tuvo que eliminar del modelo propuesto los siguientes ítems (CT_36, CT_40), con el objetivo de incrementar la fiabilidad de los ítems, (ver tabla 35 y 36), siguiendo las sugerencias de Hair et al. (2017).

Tabla 35. Resultados de confiabilidad en prueba piloto

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.457	.480	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 36. Resultados estandarizados de los Ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento.

VARIABLE	ÍTEMS	ALFA CRONBACH	ALFA DE CRONBACH BASADA EN ELEMENTOS ESTANDARIZADOS	N DE ELEMENTOS
Confianza tributaria	37,38,39	0.750	0.752	3

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, una vez eliminados los ítems, se observa que la fiabilidad es 0.752, según la interpretación de (Oviedo & Campo, 2005), el rango 0.70 a 0.90, se considera confiabilidad aceptable.

4.2.7 Ética

En el sexto constructo ET se tuvo que eliminar del modelo propuesto los siguientes ítems (ET_41, ET_45), con el objetivo de incrementar la fiabilidad de los ítems siguiendo las sugerencias de Hair et al. (2017). Tal y como se observa en la tabla 37 y 38.

Tabla 37. Resultados de confiabilidad en prueba piloto

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.501	.493	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 38. Resultados estandarizados de los Ítems definitivos para incrementar la fiabilidad del instrumento.

VARIABLE	ÍTEMS	ALFA CRONBACH	ALFA DE CRONBACH BASADA EN ELEMENTOS ESTANDARIZADOS	N DE ELEMENTOS
Ética	42,43,44	0.609	0.605	3

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, una vez eliminados los ítems, se observa que la fiabilidad es 0.605, según la interpretación de (George & Mallery, 2003), el coeficiente alfa > .6 se considera cuestionable.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, de acuerdo a Nunally (1987), en las primeras fases de una investigación valores entre 0.50 y 0.60 pueden ser suficientes.

Por último, el instrumento de medición original cuenta con 45 ítems, de los cuales se eliminaron 16, los cuales no aportaban o tenían menor peso (EVAFISC_01, EVAFISC_02, EVAFISC_03, EVAFISC_04, EVAFISC_07, EVAFISC_09, EVAFISC_10, EDOS_27, MCT_32, MCT_33, MCT_34, MCT_35, CT_36, CT_40, ET_41, ET_45). Finalmente se corrió el modelo con 29 ítems, quedando de la siguiente manera como se observa en la tabla 39 y 40.

Tabla 39. Resultado de confiabilidad de los ítems definitivos

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.905	.900	29

Fuente: Elaboración propia

Tabla 40. Técnica de instrumentos de recolección de datos con los ítems definitivos

VARIABLE	TECNICA	INSTRUMENTO	ÍTEMS
Evasión			
Fiscal (EVAFISC)	encuesta	cuestionario	5,6,8,11,12,13,14,15
EFOS	encuesta	cuestionario	16,17,18,19,20
EDOS	encuesta	cuestionario	21,22,23,24,25,26,28
Moral y cultura tributaria (MCT)	encuesta	cuestionario	29,30,31
Confianza tributaria (CT)	encuesta	cuestionario	37,38,39
Ética (ET)	encuesta	cuestionario	42,43,44

Fuente: Elaboración propia

4.3 Estadística descriptiva de las empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio y perfil del encuestado

Se inicia con el análisis de la recolección de datos con la aplicación de 41 encuestas, referente a las empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio y perfil del encuestado, esto incluye, sexo, estado civil, nivel máximo de estudios terminado, puesto, tipos de empresas, ventas aproximadas del ejercicio inmediato anterior, así como, el promedio, desviación estándar y mediana de la edad, número de empleados y antigüedad del encuestado (Ver Tabla 41).

4.3.1 Análisis demográfico de las empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio y perfil de los encuestados

Tabla 41. Análisis demográfico de las empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio y perfil de los encuestados

	Cantidades	%		Cantidades	%
Sexo			Tipo de empresas		
Masculino	20	49	Taller	7	17
Femenino	21	51	Abarrotes	16	39
Estado civil			Estética	6	15
Soltero	19	46	Carnicería	1	2
Casado	17	41	Comercializadora	3	7
Divorciado	2	5	Alimentos	2	5
Unión libre	3	7	Frutería	2	5
Nivel máximo de estudio terminado	Cantidades	%	Papelería	1	2
Bachillerato	16	39	Restaurante	1	2
Profesional técnico	5	12	Constructora	1	2
Licenciatura	14	34	Panadería	1	2
Maestría	6	15			
Doctorado	0	0			
Puesto	Cantidades	%	Ventas aproximadas ejercicio anterior (pesos)	Cantidades	%
Jefatura	11	27	10000 a 15000	12	29
Propietario	22	54	15001 a 20000	11	27
Director	2	5	30000 a 40000	3	7
Gerente	5	12	40001 a 50000	3	7
Administrador	1	2	Más de 50000	12	29
			Promedio	Desviación estándar	Mediana
Edad			38.6097561	11.33772034	38
Número de empleados			4.048780488	3.024493507	2
Antigüedad del encuestado			9.87804878	6.427266612	10

Fuente: Elaboración propia con adaptación de formato de Mendoza (2005)

Analizando los resultados obtenidos de la muestra de 41 encuestados de las diferentes empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio (ver tabla 41), se encontró una mayor participación en el giro de abarrotes con un 39% y taller 17%, por lo que los empleados son un claro reflejo de la población. En lo que respecta al sexo, la mayor proporción corresponde al sexo femenino 51%. La edad promedio ronda entre los 39 años.

El 54% de los entrevistados dijeron ser los propietarios del negocio, el 39% señalo tener estudios de bachillerato, 34% licenciatura y 15% maestría, lo que indica que se siguen preparando, la mayoría tiene una antigüedad promedio de 10 años y entre 4 empleados, el 46% son solteros. Con un 29% de ventas aproximadas del ejercicio inmediato anterior de más de 50000 (ver tabla 41).

4.4 Estadísticos de adecuación muestral

4.4.1 KMO y prueba de Bartlett

Para poder considerar que es apropiado el análisis factorial, los resultados obtenidos de los estadísticos correspondientes al estudio de la adecuación de la muestra al modelo deben de encontrarse entre los valores .50 y 1.0. En este caso, el resultado que se obtuvo fue de .697, lo que indica que es apropiado realizar el análisis. Tal y como se observa en la tabla 42

Tabla 42. Prueba de KMO y Bartlett

Medida Káiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		.697
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	349.603
	GI	136
	Sig.	.000

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en SPSS Versión 22

4.4.2 Prueba de Esfericidad de Bartlett

Mediante la prueba de Esfericidad de Bartlett se puede asegurar que si el nivel crítico es superior a 0.50 entonces no podremos rechazar la hipótesis nula de Esfericidad. Esta prueba dio como resultado un Chi-cuadrado aproximado de 349.603, unos grados de libertad de 136 con una significancia de 0.000. Por tanto, el nivel de significancia con ese valor indica que los datos poseen las características apropiadas para la realización de un análisis factorial (ver tabla 42).

4.4.3 Comunalidades

Las comunalidades siempre son iguales a uno, cobrando sentido en los componentes obtenidos al final. Al considerar tan solo un número reducido de factores entre todas las variables observadas, la varianza total no queda totalmente explicada. Por consiguiente, sus valores oscilarán entre cero y uno, es decir, entre la posibilidad de que los factores comunes no expliquen nada de la variabilidad de una variable o que por el contrario ésta quede totalmente explicada por los factores comunes. Hair et al (2001) menciona que el valor de las comunalidades debe ser mayor a .50. Por tanto, se muestran todas las variables que forman parte de la prueba piloto y que al alcanzar un valor superior a .50 podrían formar parte de la prueba final (Bernal, Martínez, Sánchez, 2003).

A continuación, se presenta las comunalidades obtenidas para cada una de las variables, una vez realizada la extracción. Tal y como se observa en la tabla 43.

Tabla 43. Método de extracción y análisis de comunalidades

	Inicial	Extracción
EFOS	1.000	.718
EFOS	1.000	.747
EFOS	1.000	.738
EDOS	1.000	.661
EDOS	1.000	.714
EDOS	1.000	.673
EDOS	1.000	.835
EDOS	1.000	.770
EDOS	1.000	.778
MCT	1.000	.801
MCT	1.000	.654
MCT	1.000	.652
CONFTRIB	1.000	.588
CONFTRIB	1.000	.779
ETICA	1.000	.584
ETICA	1.000	.732

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en SPSS Versión 22

4.4.4 Varianza total explicada

El proceso matemático desarrollado por Harman (1980) por el que se desarrolla la elección de los componentes principales de una muestra, se realiza a través de una matriz de correlaciones, de donde, y a través de la aplicación del análisis factorial correspondiente se extrae otra que se denomina factorial. Las columnas representan a un factor y las filas coinciden en número con el total de variables observadas. A cada elemento de esta matriz factorial se le denomina peso, carga, ponderación o saturación factorial, y son interpretados como índices de correlación entre las filas y las columnas, indicando así el peso que cada variable asigna a cada factor (Bernal, Martínez, Sánchez, 2003).

El Criterio de Káiser indica que hay que conservar los componentes principales cuyos valores propios son mayores que la unidad, aunque el criterio más utilizado es el de observar el porcentaje de varianza total explicada por cada componente o factor, y cuando este llega a un porcentaje acumulado considerado alto, normalmente cerca del 80%, significa que el número de factores es el siguiente.

Por lo anterior, en la tabla 44 se muestra con cuantos componentes o factores nos vamos a quedar.

Tabla 44. Método de extracción y análisis de componentes principales

Componente	Varianza total explicada								
	Autovalores iniciales			Sumas de las saturaciones al cuadrado de la extracción			Suma de las saturaciones al cuadrado de la rotación		
	Total	% de la varianza	% acumulado	Total	% de la varianza	% acumulado	Total	% de la varianza	% acumulado
1	5.831	34.300	34.300	5.831	34.300	34.300	4.161	24.478	24.478
2	2.242	13.186	47.485	2.242	13.186	47.485	2.815	16.560	41.038
3	1.712	10.072	57.557	1.712	10.072	57.557	2.089	12.287	53.325
4	1.273	7.488	65.045	1.273	7.488	65.045	1.695	9.973	63.298
5	1.136	6.683	71.728	1.136	6.683	71.728	1.433	8.430	71.728
6	.858	5.046	76.774						
7	.761	4.478	81.252						
8	.686	4.034	85.286						
9	.566	3.328	88.614						
10	.450	2.649	91.263						
11	.395	2.323	93.585						
12	.296	1.743	95.328						
13	.275	1.616	96.944						
14	.167	.983	97.927						
15	.154	.904	98.831						
16	.115	.676	99.507						
17	.084	.493	100.000						

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en SPSS Versión 22

Se observa que a partir de la componente número cinco el autovalor comienza a ser inferior a la unidad, aunque en esta componente todavía mantiene un valor alto, y además el porcentaje de la varianza explicada acumulada asciende a 71.728%, por lo que podemos considerar que este es un valor alto, para estimar que cinco es un número de factores suficiente (Bernal, et al, 2003).

4.4.5 Matriz de componente rotado

Para determinar la matriz de componente rotado, se empleó el sistema de rotación de los factores utilizando la Normalización Varimax con Káiser, con el objetivo de minimizar el número de variables que tienen mayor peso en cada factor, es decir, que cada ítem o variable sea significativo en solo uno de ellos.

Por lo anterior, se presenta la matriz de componentes rotados. Tal y como se observa en la tabla 45.

Tabla 45. Matriz de componentes rotados

	1	2	3	4	5
EFOS	.263	.028	.639	.242	.425
EFOS	-.090	.239	.819	-.098	.022
EFOS	.472	.195	.633	.191	-.199
EDOS	.618	.503	.077	.138	-.034
EDOS	.602	.452	.255	.112	.266
EDOS	.701	.398	.129	.087	.004
EDOS	.898	.126	.078	.041	-.072
EDOS	.864	-.093	-.028	-.111	-.037
EDOS	.822	.281	.021	.112	-.099
MCT	.296	.832	-.078	.094	-.074
MCT	.415	.665	.108	.045	.162
MCT	.066	.709	.358	.001	-.127
CONFTRIB	.008	-.187	.564	.482	.053
CONFTRIB	.297	-.056	.167	.797	.155
ETICA	-.029	-.356	.135	-.136	.648
ETICA	-.139	.192	-.059	.211	.792

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en SPSS Versión 22

A continuación, se renombran las componentes en función de las variables iniciales que se agregan:

Componente 1. Materialidad de las Operaciones

Esta componente engloba al conjunto de elementos en la encuesta pertenecientes a las figuras fiscales EDOS, la cual denominaremos Factor Materialidad de las Operaciones, de los cuales se agrupan los ítems 4, 5, 6, 7, 8 y 9 los cuales explican el 34.300 % de la varianza total (ver tabla 44).

Componente 2. Valores y Capacidad de Pago Equidad Vertical

Esta componente contiene al conjunto de elementos en la encuesta pertenecientes a la moral y cultura tributaria, por consiguiente, la llamamos Factor Valores y Capacidad de Pago Equidad Vertical. El ítem 10 refiere a que si pagar impuestos es una obligación ciudadana. El 11 considera que el pago de impuestos es proporcional y equitativo y, por último, el ítem 12 tiene que ver con el que tiene más ingresos paga más que el que tiene menos ingresos. Estas dos variables explican el 13.186% de la varianza total (ver tabla 44).

Componente 3. Facturación Inexistente

Esta componente incluye al conjunto de elementos en la encuesta pertenecientes a los EFOS, la cual denominaremos Factor Facturación Inexistente, de los cuales se agrupan los ítems 1 a cerca del conocimiento sobre la figura fiscal EFOS, el 2 sobre comprobantes apócrifos y 3 referente a la simulación de operaciones de comprobantes fiscales, estos explican el 10.072 % de la varianza total (ver tabla 44).

Componente 4. Confianza en el Gobierno

Esta componente comprende al conjunto de elementos en la encuesta pertenecientes a la confianza tributaria, por tanto, la llamaremos Factor Confianza en el Gobierno. El ítem 13 tiene que ver con los contribuyentes no pagan los impuestos por desconfianza en el gobierno El ítem 14 hace referencia si el gobierno influye en el pago de los impuestos, de los cuales explican el 7.488% de la varianza total (ver tabla 44).

Componente 5. Conducta y actitud de los contribuyentes

Esta componente abarca al conjunto de elementos en la encuesta pertenecientes a la ética, por tanto, la llamaremos Factor Conducta y actitud de los contribuyentes. El ítem 15 tiene que ver con las personas que evaden y otras no por el desconocimiento de la ley, y el ítem 16 si considera ético evadir impuestos si el gobierno no cumple con sus obligaciones, los cuales explican el 6.683% de la varianza total (ver tabla 44).

4.4.6 Matriz de covarianzas de las puntuaciones de las componentes

La matriz de covarianzas de las puntuaciones de las componentes contiene en la diagonal principal la varianza de las puntuaciones factoriales que son iguales a uno y las covarianzas entre pares de factores. Si vale cero, significa que son completamente independientes entre sí, es decir, no existe correlación entre ellas.

Por consiguiente, en la tabla 46 se muestra la matriz de covarianzas de las puntuaciones de las componentes:

Tabla 46. Matriz de covarianza de las puntuaciones de las componentes

Componente	1	2	3	4	5
1	1.000	.000	.000	.000	.000
2	.000	1.000	.000	.000	.000
3	.000	.000	1.000	.000	.000
4	.000	.000	.000	1.000	.000
5	.000	.000	.000	.000	1.000

Método de extracción: Análisis de componentes principales.

Método de rotación: Normalización Varimax con Káiser.

Fuente: Elaboracion propia

4.5. Resultados de regresión logística binaria del modelo (Logit)

El modelo de probabilidad lineal se basa en el supuesto que la probabilidad de un evento, P_i , se relaciona linealmente a un grupo de variables explicatorias. Se podría utilizar un modelo de regresión lineal y estimar con mínimos cuadrados ordinarios (OLS), sin embargo, no todas las regresiones son lineales.

Por lo anterior, el modelo utilizado es una técnica no lineal, que nos permite explicar una variable binaria en términos de otras variables cualitativas y cuantitativas. En ese sentido, el modelo está conformado por la variable dependiente evasión fiscal y las variables explicativas efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética. Por tanto, lo más adecuado es utilizar el modelo logit o probit, muestra de ello, Stock and Watson (2006) sugieren que el enfoque logístico es más apropiado porque requiere menos tiempo para la estimación, además, que se utiliza en estudios para muestras pequeñas. Sin embargo, actualmente con los paquetes estadísticos esto ya no es un problema.

Se le llama logit porque utiliza la función logística acumulada para transformar el modelo, mientras que el modelo probit utiliza la distribución normal acumulativa, siendo el primero el que utilizaremos para este análisis y estudio. Las probabilidades estimadas estarían en el rango de 0 a 1, donde, (1 = si evade y de 0 si no).

4.5.1 Factores obtenidos para el análisis del modelo logit

Una vez realizado el análisis factorial las variables pasan a ser factores, donde se agregan los valores de la variable evasión fiscal, estos a su vez fueron enviados al programa estadístico EViews versión 7, tal y como se observa en la tabla 47 (ver tabla completa en anexo 7).

Tabla 47. Factores obtenidos para el análisis del modelo logit

EDOS	MCT	EFOS	CONFTRIB	ETICA	Y1EVAFISC	Y2EVAFISC	Y3EVAFISC
0.03324	-0.24794	-1.29632	0.9528	0.49606	0	0	0
0.22159	0.13663	1.59256	-1.07822	-0.56349	0	0	0
1.02983	-0.53298	0.54782	0.31582	1.18178	0	1	0
-0.66543	-0.17492	0.80387	1.41247	1.33619	0	0	0
0.69451	-0.40137	1.28789	-0.43334	0.65296	0	1	0
0.16225	-0.31231	-1.12173	0.07739	-2.03997	1	0	1
0.63703	-1.23299	-0.10343	-0.00489	1.86479	0	0	1
-1.01112	0.47139	0.70547	0.66161	-0.22372	0	0	1
-0.72269	-0.49845	0.98664	-0.86192	-0.03493	0	0	0
-1.64964	0.63149	-0.45796	0.10572	0.00679	0	1	1
0.21741	0.63168	-1.43793	-1.84203	-0.51509	1	1	1
0.02653	2.02913	-0.6718	0.84601	1.23608	0	0	0
-0.46782	0.63431	-1.85013	-0.7173	0.66045	0	0	1
-1.18778	0.53295	-0.01251	0.56653	0.08476	0	0	1
0.25528	-0.38651	0.4383	-0.08835	-2.97054	0	0	1
0.78106	-1.5675	-2.32821	-0.13342	-0.29094	1	1	1
-1.5063	-0.89834	1.42044	1.93567	-0.28668	0	0	1
0.70762	-0.80554	-2.13899	0.50953	0.63557	1	1	1
1.74209	0.37968	0.37686	-0.41562	-0.46998	0	1	0
0.20018	-0.58882	-0.60776	1.32459	-1.89013	0	0	1

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en SPSS Versión 22

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la estimación con el fin de analizar el impacto de los diferentes factores y sus causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León. Recordemos que la variable dependiente es binaria (1 = si evade, y de 0 si no).

Se inicia con la Y1, la cual hace referencia a la evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria (SAT). Tal como se observa en la tabla 48.

Tabla 48. Y1 Evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria (SAT)

Variable	Coefficient	Std. Error	z-Statistic	Prob.
C	-1.897089	0.563110	-3.368952	0.0008
EFOS	1.966002	0.685414	2.868345	0.0041
EDOS	0.278803	0.529783	0.526259	0.5987
MCT	-0.581202	0.443391	-1.310814	0.1899
CONFIANZA	-1.191402	0.745614	-1.597880	0.1101
ETICA	-0.629087	0.376419	-1.671241	0.0947

McFadden R-squared 0.442217

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Nivel de significancia p-value < 0.10

En el análisis de la tabla que antecede, la variable EFOS tuvo un impacto significativo en un 95% y ETICA con un 90% de confianza. Además, de los datos originales 11 empresas de 41 evaden (ver tabla 50). Cabe mencionar, que el resto de las variables EDOS, MCT y CONFIANZA tuvieron un efecto no significativo sobre la variable dependiente evasión fiscal con respecto al enfoque de la autoridad recaudatoria.

4.5.2 Efectos marginales en relación con la Y1 evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria

A continuación, se presentan los efectos marginales a partir del valor promedio de cada variable explicativa. Tal y como se observa en la tabla 49.

Tabla 49. Efectos marginales de las variables independientes en relación con la Y1 Evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria (SAT)

Logit	
Z	-1.897087834
Probabilidad	13%
	F
C	-0.2475
EFOS	0.2564
EDOS	0.0364
MCT	-0.0758
CONFIANZA	-0.1554
ETICA	-0.0821

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Se observa que la probabilidad con enfoque de la autoridad recaudatoria es del 13%, por tanto, el efecto marginal en EFOS es del 25% de probabilidad que aumente la evasión fiscal, así mismo, el efecto en la variable ÉTICA disminuye la probabilidad en un 8% la evasión fiscal.

R² McFadden

El economista estadounidense McFadden popularizó el modelo logit al relacionarlo con la teoría de elección discreta en la década de 1970, con lo cual le hizo merecedor del premio nobel de economía en el año 2000; fue pionero en usarlo para representar las preferencias de los individuos (Rodríguez 2008), mientras que Berkson introdujo su uso en la estadística (1944).

McFadden planteó inicialmente el caso en que los individuos se enfrentan a procesos de decisión dicotómicos, es decir, en los que únicamente hay dos posibles alternativas; generalmente, una de las alternativas implica llevar a cabo una determinada actuación y la otra no (por ejemplo: comprar un artículo, votar o no a un candidato). Estas alternativas se representan de la siguiente forma:

$y=1$ si elige realizar esa actuación.

$y=0$ si no la realiza.

Por lo anterior, en este modelo se pueden utilizar dos pruebas de bondad de ajuste:

1.- Una medida conocida como “pseudo-R²” (también conocida como McFadden's R²), no obstante, los valores suelen ser bajos, común en estos modelos, en este caso el R² fue de 0.442217 lo cual se considera razonable (ver tabla 48). Sin embargo, debe tomarse con mesura dado que no explica la varianza de manera análoga al coeficiente R² de la regresión lineal.

2.- El porcentaje de “y” que fue correctamente estimado. Tal y como se observa en la tabla 50, donde:

La cuenta de R² se define como:

$$Cuenta R^2 = \frac{\text{número de predicciones correctas}}{\text{Total de observaciones}}$$

Tabla 50. Evaluación de expectativas y predicciones para la especificación binaria en relación con la Y1 Evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria (SAT)

	Estimated Equation			Constant Probability		Total
	Dep=0	Dep=1	Total	Dep=0	Dep=1	
P(Dep=1)≤C	23	1	24	30	11	41
P(Dep=1)>C	7	10	17	0	0	0
Total	30	11	41	30	11	41
Correct	23	10	33	30	0	30
% Correct	76.67	90.91	80.49	100.00	0.00	73.17
% Incorrect	23.33	9.09	19.51	0.00	100.00	26.83
Total Gain*	-23.33	90.91	7.32			
Percent Gain**	NA	90.91	27.27			

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Para revisar la bondad de ajustes de nuestro modelo será conveniente analizar el porcentaje de aciertos comparando los valores estimados con los valores reales, dada la naturaleza no lineal del modelo logit. Por tal motivo, se observa que de las 11 empresas que evaden el modelo estimó 10, es decir, el porcentaje de aciertos fue del 91%. Por otro lado, en relación a los 30 casos que no evaden, el modelo estimó 23, es decir, el porcentaje de aciertos fue de 77%.

De esta forma, el modelo estimó correctamente 33 de 41 casos, por tanto, el porcentaje de aciertos fue del 80%.

En lo que respecta a la Y2, está representada con base al conocimiento sobre la evasión fiscal, por lo que se presenta a continuación la tabla 51.

Tabla 51. Y2 Evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento

Variable	Coefficient	Std. Error	z-Statistic	Prob.
C	-0.844313	0.385077	-2.192582	0.0283
EFOS	1.013512	0.438769	2.309896	0.0209
EDOS	0.340493	0.341433	0.997247	0.3186
MCT	-0.184512	0.350843	-0.525910	0.5990
CONFIANZA	-0.683759	0.392030	-1.744151	0.0811
ETICA	-0.015826	0.333107	-0.047510	0.9621
McFadden R-squared	0.184097			

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)
Nivel de significancia p-value < 0.10

Con base en el análisis del resultado obtenido, se puede confirmar que fue significativas en un 95% la variable EFOS y CONFIANZA en un 90%, a excepción de las variables independientes EDOS, MCT y ETICA, en relación al enfoque sobre el conocimiento de la evasión fiscal. Al mismo tiempo, de los datos reales 14 empresas de 41 evaden (ver tabla 53). En relación con el R^2 fue de 0.184097, lo cual es considerable.

4.5.3 Efectos marginales en relación con la Y2 evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento

A continuación, se presentan los efectos marginales a partir del valor promedio de cada variable explicativa. Tal y como se observa en la tabla 52.

Tabla 52. Efectos marginales de las variables independientes en relación con la Y2 Evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento

Logit	
Z	
	-0.84431268
Probabilidad	30%
	F
C	-0.2538
EFOS	0.3047
EDOS	0.1024
MCT	-0.0555
CONFIANZA	-0.2056
ETICA	-0.0048

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Se observa que la probabilidad con enfoque sobre conocimiento de la evasión fiscal es del 30%, por ende, el efecto marginal en EFOS es del 30% de probabilidad que aumente la evasión fiscal, así mismo, el efecto en la variable CONFIANZA disminuye la probabilidad de la evasión fiscal en un 21%.

En cuanto al porcentaje de “y” correctamente estimados, se observan los resultados en la tabla 53.

Tabla 53. Evaluación de expectativas y predicciones para la especificación binaria con relación a la Y2 Evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento

	Estimated Equation			Constant Probability		
	Dep=0	Dep=1	Total	Dep=0	Dep=1	Total
P(Dep=1)≤C	18	4	22	0	0	0
P(Dep=1)>C	9	10	19	27	14	41
Total	27	14	41	27	14	41
Correct	18	10	28	0	14	14
% Correct	66.67	71.43	68.29	0.00	100.00	34.15
% Incorrect	33.33	28.57	31.71	100.00	0.00	65.85
Total Gain*	66.67	-28.57	34.15			
Percent Gain**	66.67	NA	51.85			

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Se observa que de las 14 empresas que evaden el modelo estimó 10, por tanto, el porcentaje de aciertos fue del 71%. Por otro lado, en relación a los 27 casos que no evaden, el modelo estimó 18, es decir, el porcentaje de aciertos fue de 67%. De esta manera, el modelo estimó correctamente 28 de 41 casos, por consiguiente, el porcentaje de aciertos fue del 68%.

Por último, en relación a la Y3 se analiza la evasión fiscal desde el enfoque que tienen las empresas sobre el conocimiento de los tipos de impuestos federales. Tal y como se observa en la tabla 54.

Tabla 54. Y3 Evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos

Variable	Coefficient	Std. Error	z-Statistic	Prob.
C	-0.335033	0.565529	-0.592425	0.5736
EFOS	1.935208	0.584253	3.312275	0.0009
EDOS	1.528768	0.819101	1.866398	0.0620
MCT	-0.373694	0.394619	-0.946975	0.3437
CONFIANZA	-0.018954	0.364293	-0.052029	0.9585
ETICA	-1.110104	0.697911	-1.590610	0.1117
McFadden R-squared	0.470576			

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)
Nivel de significancia p-value < 0.10

Al llevar a cabo el análisis, la variable EFOS tiene un impacto significativo en un 95% y EDOS fue significativo en un 90% de confianza. Asimismo, de los datos reales 20 empresas de 41 evaden (ver tabla 56). No obstante, las variables MCT, CONFIANZA y ETICA no fueron significativas en relación a la evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de los tipos de impuestos que existen. En lo que respecta al R² de McFadden el resultado fue de 0.470576, lo cual es considerado fuerte en estos modelos.

4.5.4 Efectos marginales en relación con la Y3 evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos

A continuación, se presentan los efectos marginales a partir del valor promedio de cada variable explicativa. Tal y como se observa en la tabla 55.

Tabla 55. Efectos marginales de las variables independientes en relación con la Y3 Evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos

Logit		
	Z	
Probabilidad		-0.3350331 42%
		F
C		-0.1397
EFOS		0.8070
EDOS		0.6375
MCT		-0.1558
CONFIANZA		-0.0079
ETICA		-0.4629

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Se observa que la probabilidad con enfoque sobre conocimiento del tipo de impuestos es del 42%, por consiguiente, el efecto marginal en EFOS es del 80% de probabilidad que aumente la evasión fiscal, así mismo, el efecto en la variable EDOS aumenta la probabilidad de la evasión fiscal en un 64%.

En lo que respecta al número de predicciones correctas sobre el total de observaciones, se presentan los siguientes resultados. Tal y como se observa en la tabla 56.

Tabla 56. Evaluación de expectativas y predicciones para la especificación binaria en relación a la Y3 Evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos

	Estimated Equation			Constant Probability		
	Dep=0	Dep=1	Total	Dep=0	Dep=1	Total
P(Dep=1)≤C	18	4	22	0	0	0
P(Dep=1)>C	3	16	19	21	20	41
Total	21	20	41	21	20	41
Correct	18	16	34	0	20	20
% Correct	85.71	80.00	82.93	0.00	100.00	48.78
% Incorrect	14.29	20.00	17.07	100.00	0.00	51.22
Total Gain*	85.71	-20.00	34.15			
Percent Gain**	85.71	NA	66.67			

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Se observa que de las 20 empresas que evaden el modelo estimó 16, por ende, el porcentaje de aciertos fue del 80%. Por consiguiente, en relación a los 21 casos que no evaden, el modelo estimo 18, es decir, el porcentaje de aciertos fue de 86%. De esta forma, el modelo estimó correctamente 34 de 41 casos, por tanto, el porcentaje de aciertos fue del 83%.

4.5.5 Concentrado de resultados obtenidos del modelo logit

A continuación, se presenta un concentrado de resultados en porcentajes de aciertos en relación a las variables independientes X1 efos, X2 edos, X3 mct, X4 confianza y X5 ética en relación a la variable dependiente Y1 evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria, Y2 evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento, por último, Y3 evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos. Tal como se observa en la tabla 57.

Tabla 57. Concentrado de resultados obtenidos del modelo logit

	X1 EFOS	X2 EDOS	X3 MCT	X4 CONFIANZA	X5 ETICA	ACIERTOS
Y1 Evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria	X				X	80.49%
Y2 Evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento	X			X		68.29%
Y3 Evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos	X	X				82.93%
Promedio						77.24%

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

De acuerdo al concentrado de resultados obtenidos del modelo logit, se observa que en la Y1 evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria, el modelo estimó correctamente 33 de 41 casos, por ende, el porcentaje de aciertos fue del 80% (ver tabla 50), en lo que respecta a la Y2 evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento, el modelo estimó correctamente 28 de 41 casos, por tanto, el porcentaje de aciertos fue del 68% (ver tabla 53), por último, pero no menos importante, en relación a la Y3 evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos, el modelo estimó correctamente 34 de 41 casos, por consiguiente, el porcentaje de aciertos fue del 83% (ver tabla 56), lo que representa en un promedio el 77% de aciertos

4.5.6 Resultados obtenidos de las variables demográficas

Una vez realizado el análisis factorial, las variables independientes pasan a ser factores. Tal y como se observa en la tabla 58 (ver tabla completa en anexo 8).

Tabla 58. Factores de las variables independientes

EFOS	EDOS	MCT	CONFTRIB	ETICA
1.59256	0.22159	0.13663	-1.07822	-0.56349
0.80387	-0.66543	-0.17492	1.41247	1.33619
1.28789	0.69451	-0.40137	-0.43334	0.65296
-1.43793	0.21741	0.63168	-1.84203	-0.51509
-1.85013	-0.46782	0.63431	-0.7173	0.66045
-2.32821	0.78106	-1.5675	-0.13342	-0.29094
-2.13899	0.70762	-0.80554	0.50953	0.63557
0.76791	0.58415	0.89018	1.20533	1.40664
0.85174	1.82003	0.3453	0.49566	-0.50678
-1.2923	-1.36778	1.557	-0.64389	-0.20774

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

A continuación, se procedió a calcular el promedio de los factores con la variable dependiente Y1 probabilidad de evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria, Y2 probabilidad de evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento, Y3 probabilidad de evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos, en función con las variables demográficas: tipo de empresa, número de empleados, antigüedad del encuestado, nivel máximo de estudio, puesto desempeñado, sexo, edad, estado civil y ventas aproximadas del ejercicio anterior, como causas determinantes de la probabilidad de evasión fiscal. Tal y como se observa en la tabla 59 (ver tabla completa en anexo 9).

Tabla 59. Promedio de evasión fiscal de las variables demográficas en relación a la Y1, Y2 y Y3.

Y1 Probabilidad de evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria	Y2 Probabilidad de evasión fiscal con enfoque sobre el conocimiento	Y3 Probabilidad de evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos	Promedio de evasión fiscal
2.85%	16.39%	4.07%	7.77%
0.33%	5.40%	8.96%	4.90%
1.36%	15.70%	1.15%	6.07%
95.35%	88.64%	92.32%	92.10%
87.45%	81.60%	95.28%	88.11%
97.62%	82.90%	97.99%	92.84%
82.81%	74.60%	90.96%	82.79%
0.16%	11.29%	0.96%	4.14%
1.04%	20.24%	1.28%	7.52%
73.45%	67.35%	98.05%	79.62%

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Posteriormente, al llevar a cabo el análisis se procedió a seleccionar 10 de las 41 empresas de la muestra, siendo las que obtuvieron mayor o menor probabilidad y promedio de evadir. En ese sentido, se consideraron aquellas que contaran con una característica en común.

De acuerdo con los resultados, se observó que las personas que menos evaden, la edad ronda en un promedio de 49 años y las personas que más evaden, la edad oscila en un promedio de 34 años. Sin embargo, el resto de las variables demográficas del sector donde se encuentran, no se observó una tendencia definida.

A manera de resumen del capítulo, se mostraron los resultados del análisis cualitativo realizado para la prueba de validez de contenido del instrumento de medición, la prueba piloto y los resultados cuantitativos obtenidos de la aplicación del cuestionario final a la muestra de 41 empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio del Estado de Nuevo León.

Así como los datos demográficos de cada una de las variables que integran el modelo propuesto considerando las respuestas de los ítems en escala Likert.,

siendo la edad la que tiene característica común, sin embargo, el resto de las variables no se observa una tendencia definida.

Una vez determinado el análisis factorial, las variables independientes pasaron a ser factores. En ese sentido, se utilizó el modelo de elección discreta (Binary Logit) mediante el software EViews Versión 7.0, de Stock and Watson (2006) donde sugieren que el enfoque logístico es más apropiado porque requiere menos tiempo para la estimación, además, se utiliza en estudios para muestras pequeñas. Así mismo, las probabilidades estimadas estarían en el rango de 0 a 1, donde, (1 = si evade y de 0 si no).

Como conclusión del capítulo se mostraron las características demográficas del perfil de los encuestados en las empresas agremiadas a la coparmex en el sector comercio. Por otra parte, se presentaron los resultados estadísticos tanto en el KMO y prueba de Bartlett, análisis factorial, comunalidades, varianza total explicada, matriz de componente rotado y reducción de factores. En lo que respecta al modelo logit, se expusieron los resultados obtenidos mediante las dos pruebas de bondad, los efectos marginales, así como, las evaluaciones de expectativas y predicciones para la especificación binaria.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se presenta la discusión de los resultados obtenidos de la investigación empírica, tales como, la pregunta de investigación, objetivo general y específicos, hipótesis planteadas., así como también, las limitaciones encontradas durante el desarrollo del estudio y las recomendaciones para futuras líneas de investigación que podrían ser consideradas otras variables que no han sido analizadas en este trabajo de investigación.

5.1. Objetivos

Los resultados presentados en el capítulo anterior exponen que se cumplió el objetivo de esta tesis doctoral que fue demostrar las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, a efectos de proponer acciones de fiscalización para erradicar la evasión fiscal, y se respondió a la pregunta de investigación ¿Cuáles son las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León?

Así como también, se cumplieron cada uno de los objetivos específicos, en el cual se establece si los efos, los edos, la moral y cultura tributaria, la confianza tributaria y la ética son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

5.2 Evasión Fiscal

La teoría vigente de la evasión fiscal aparece a principios de la década de los 70; del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollada por Gary Becker a finales de los 60.

El trabajo que se considera pionero de los desarrollos posteriores como evasión son de Allingham y Sandmo (1972), presentan un modelo en el cual la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, es decir, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir.

En ese sentido, de acuerdo con los resultados de este estudio de investigación, se puede demostrar las causas determinantes de la probabilidad y promedio de evasión fiscal en tres diferentes enfoques:

1.- La evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria (SAT), donde el modelo estimó correctamente 33 de 41 casos, por tanto, el porcentaje de aciertos fue del 80%.

2.- La evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento, donde el modelo estimó correctamente 28 de 41 casos, por tanto, el porcentaje de aciertos fue del 68%.

3.- Por último, pero no menos importante, en relación a la evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos, el modelo estimó correctamente 34 de 41 casos, por ende, el porcentaje de aciertos fue del 83%. Por tanto, el promedio de evasión fiscal es de 77%.

En lo que respecta al coeficiente de determinación o R^2 , al no ser un modelo lineal, se utilizó una medida conocida como “pseudo- R^2 ” (también conocida como McFadden's R^2), no obstante, los valores suelen ser bajos, común en estos modelos. Tal como se observa en la tabla 60.

Tabla 60. McFadden´s Pseudo – R^2

Variable dependiente	“pseudo- R^2 ”
Y1 Evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria (SAT)	0.442217
Y2 Evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento	0.184097
Y3 Evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos	0.470576

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

Sin embargo, debe tomarse con prudencia dado que no explica la varianza de manera análoga al coeficiente R^2 de la regresión lineal.

5.3 Efectos marginales

En relación a los efectos marginales, la probabilidad con enfoque de la autoridad recaudatoria es del 13%, por tanto, el efecto marginal en EFOS es del 25% de probabilidad que aumente la evasión fiscal, así mismo, el efecto en la variable ÉTICA disminuye la probabilidad en un 8% la evasión fiscal (ver tabla 49).

En lo que respecta a la evasión fiscal con enfoque sobre conocimiento, se encontró que la probabilidad es del 30%, por ende, el efecto marginal en EFOS es del 30% de probabilidad que aumente la evasión fiscal, así mismo, el efecto en la variable CONFIANZA disminuye la probabilidad de la evasión fiscal en un 21% (ver tabla 52).

Por último, en los hallazgos, la probabilidad con enfoque sobre conocimiento del tipo de impuestos es del 42%, por consiguiente, el efecto marginal en EFOS es del 80% de probabilidad que aumente la evasión fiscal, así mismo, el efecto en la variable EDOS aumenta la probabilidad de la evasión fiscal en un 64% (ver tabla 55).

5.4 Variables independientes

5.4.1 Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS)

Respecto a la variable efos con los resultados de este estudio de investigación, se puede concluir que es causa determinante para aumentar la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, lo cual coincide con estudios realizados por Murcia L, Vega C, Sánchez D. (2019) donde analizan el alcance de las operaciones simuladas, detectando que existe un impacto fiscal considerable generado, afectando el erario público y por ende, las malas prácticas empresariales y sus efectos en la recaudación.

5.4.2 Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS)

Así mismo, los resultados obtenidos en relación a los edos, se puede concluir que es causa determinante para aumentar la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León y coincide con los resultados que presenta el estudio de Cruz B. (2019) donde analiza las variables de decisión que llevan a un contribuyente a convertirse en una empresa que deduce operaciones simuladas, concluyendo que una de las causas que subyacen a la decisión de evadir es la percepción de corrupción en la gestión de recursos públicos.

5.4.3 Moral y Cultura tributaria

Para sorpresa del investigador, en relación a la moral y cultura tributaria, se puede concluir que no es causa determinante de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, lo cual discrepa con los hallazgos de Erard y Feinstein (1994) donde alientan a integrar los sentimientos morales en los modelos teóricos para proporcionar una explicación razonable de comportamiento fiscal de los contribuyentes, donde consideran que un impuesto justo es aquel que es justo para todos los demás, y que la evasión puede afectar su imagen frente a los demás, concluyen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, reafirmando con esto la idea original de Allingham y Sandmo (1972).

5.4.4 Confianza tributaria

De acuerdo con los resultados de este estudio de investigación, se puede concluir que la confianza tributaria es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León y concuerda con los hallazgos que presenta el estudio de Slemrod (2003) respecto a la confiabilidad en el gobierno, concluyendo que la evasión es menor en países con más seguridad en el gobierno.

5.4.5 Ética

Respecto a los resultados obtenidos en relación a la ética, se puede concluir que es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León y coincide con los resultados que presenta el estudio de McGee y Maranjyan (2006) donde utilizan las causas e implicaciones de la evasión de impuestos en el contexto Armenio, si la ética justifica la evasión de impuestos, demostrando la generalización de apoyo a la ética para la evasión de impuestos.

Sin embargo, en contraste a lo anterior, autores como McGee y Bouchra Mzali (2007) realizaron un estudio empírico de las actitudes hacia la ética de la evasión fiscal en Malí, en dicho estudio se llegó a una conclusión negativa en la cual consideran evadir impuestos ya que el gobierno no cumple con sus obligaciones.

Se concluye que los efos, los edos, la confianza tributaria y la ética son causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

5.5 Variables demográficas

5.5.1 Edad

De acuerdo con los resultados de este trabajo de investigación, se encontró que las personas que menos evaden, la edad ronda en un promedio de 49 años, lo cual concuerda con los hallazgos que presentan los estudios de McGee y Yoon (2012) respecto a que las personas mayores son más reacias a la evasión fiscal que las personas más jóvenes.

Por otro lado, el resto de las variables demográficas del sector donde se encuentran, no se observa una tendencia definida.

5.6 Hipótesis

Cabe iniciar recordando que, al ser un modelo no lineal, es decir, de elección discreta binaria, en el modelo logit se pueden utilizar dos pruebas de bondad:

1.- Una medida conocida “pseudo-R²” (también conocida como McFadden's R²), sin embargo, los coeficientes resultantes no son concretamente interpretables como el coeficiente de determinación, por lo que debe de tomarse con precaución dado que no explica la varianza de manera análoga al R² de la regresión lineal.

2.- El porcentaje de “y” que fue correctamente estimado.

Por lo antes expuesto, después de haber revisado y explorado el marco conceptual de la literatura, se midió el nivel de significancia de las causas determinantes que impactan en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, valorando estadísticamente 2 casos hipotéticos, de las cuales, 1 hipótesis nula y 1 alternativa y, además, 5 variables. Por tal motivo, para determinar las causas de la probabilidad de las variables explicativas de aumentar o disminuir la evasión fiscal se calcularon los efectos marginales y el porcentaje de “y” estimado.

De acuerdo con los resultados obtenidos y una vez realizado el análisis se determina si las hipótesis específicas se rechazan o no. Tal y como se observa en la tabla 61.

Tabla 61. Probación de hipótesis

Variables independientes	Impacto	No se rechaza / Se rechaza
X1 Efos	Significativo	No se rechaza
X2 Edos	Significativo	No se rechaza
X3 Moral y cultura	No Significativo	Se rechaza
X4 Confianza tributaria	Significativo	No se rechaza
X5 Ética	Significativo	No se rechaza

Fuente: Elaboración propia con base a los datos recolectados y procesados en (EViews versión 7)

De las 5 variables, a excepción de la variable independiente moral y cultura tributaria se rechaza, es decir, se puede concluir que no es causa determinante de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

No obstante, se recomienda continuar con la variable replanteándola e investigándola de acuerdo con los hallazgos de Erard y Feinstein (1994) donde alientan a integrar los sentimientos morales en los modelos teóricos para proporcionar una explicación razonable de comportamiento fiscal de los contribuyentes, donde consideran que un impuesto justo es aquel que es justo para todos los demás, y que la evasión puede afectar su imagen frente a los demás, concluyendo que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, reafirmando con esto la idea original de Allingham y Sandmo (1972).

Por lo tanto, los efos, los edos, la confianza tributaria y la ética son causas determinantes que impactan significativamente en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, concluyendo que la hipótesis alternativa no se rechaza.

5.7 Análisis factorial

Las componentes principales en el análisis fueron: el primer factor denominado materialidad de las operaciones explica el 34.300 % de la varianza total, el segundo factor nombrado valores y capacidad de pago equidad vertical explica 13.186% de la varianza total, el tercer factor lo llamamos facturación inexistente explica el 10.072% de la varianza total. El cuarto factor lo designamos confianza en el gobierno explica el 7.488% de la varianza total y el último, lo llamamos conducta y actitud de los contribuyentes explica el 6.683% de la varianza total. Estas cinco componentes principales explican el 72% de la varianza total, de los cuales, el de mayor peso se encuentra agrupado en el factor 1 materialidad de las operaciones.

5.8 Implicaciones teóricas

Desde un punto de vista académico, el presente trabajo ha pretendido contribuir a los estudios sobre evasión fiscal. La investigación se realiza en el Estado de Nuevo León. Por consiguiente, basándose en la revisión de la literatura y en teorías científicas, se encontró pocos trabajos empíricos a nivel nacional sobre las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex.

En ese sentido, se propuso un modelo de investigación con el fin de demostrar las causas determinantes de evasión fiscal. Si bien es cierto, algunos autores como Guerrero (2019) Méndez (2019) Obregón (2020) analizaron las posibles causas o factores de evasión con variables no económicas, es decir, como normas sociales.

En este trabajo de investigación se incorporan dos variables objeto de estudio a partir de la reforma fiscal 2014 con base en el artículo 69-B del CFF con los pronunciamientos del SAT (2014), lo cual es una valiosa aportación para cubrir la brecha existente en ese tema respecto al estudio en este Estado, en la población y en la muestra a investigar.

Otra contribución teórica se refiere a que el estudio está dirigido a las empresas agremiadas a la coparmex del sector comercio, lo cual es esencial en el país, ya que de acuerdo al INEGI (2020) este sector contribuye de manera importante en la economía del Estado, pues representa más del 99% de las empresas, además, aporta el 55% de empleos a Nuevo León. Sin embargo, según el SAT (2020) la incidencia por actividad económica en el sector comercio representa el 40% al por mayor y un 7% al por menor, como empresas que facturan (EFOS) y deducen (EDOS) operaciones simuladas. En ese sentido, se podría justificar el presente estudio de investigación.

Por consiguiente, se confirma como aportación el hecho de realizar la investigación con las dos variables incorporadas a partir de la reforma fiscal antes mencionada, considerando con los resultados obtenidos, el efecto marginal en EFOS es del 80% de probabilidad que aumente la evasión fiscal, así mismo, el efecto en la variable EDOS aumenta la probabilidad de la evasión fiscal en un 64%.

Cabe mencionar, que cuando la autoridad detecte a contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal e infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes. Por tal motivo, otra contribución teórica, es que de acuerdo a la lista que publica el SAT y que actualiza cada tres meses, es importante aclarar, que no todos los contribuyentes que aparecen en la lista son considerados como EFOS, en ese orden de ideas, si fuera el caso, en una facultad de comprobación con base en el artículo 42 del CFF, la carga probatoria para desvirtuar los hechos es para los EDOS a más tardar en 30 días siguientes a la publicación, por tanto, con base a los resultados obtenidos se debería de dar prioridad a los EFOS, ya que el efecto marginal es del 80% de probabilidad que aumente la evasión fiscal considerando que una de las varias características que tienen es que no se encuentran en el domicilio fiscal

registrado y al no estar localizado, se van como una persecución fiscal con los que deducen los comprobantes y le dan efectos fiscales.

En relación y con base en las hipótesis establecidas, con los resultados obtenidos se concluye que los efos son causas determinantes para aumentar la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, por lo cual, no se rechaza la primera hipótesis (H1).

Por lo anterior, constituye una aportación teórica, ya que no se encontraron estudios que analizan dicha relación como tal, solo se encontraron estudios de Zumaya et al (2014) analizan los CFDI emitidos como EFOS definitivos utilizando herramientas de la ciencia de redes y aprendizaje automático e inteligencia artificial.

Así mismo, tampoco se rechaza la hipótesis (H2). Los edos son causas determinantes para aumentar la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Sin embargo, aunque no se encontraron estudios como tal, podría concordar con los hallazgos de Encarnación S, Serrano H, Trejo E, Flores A, (2018), respecto las consecuencias para las empresas al utilizar el uso indebido de comprobantes fiscales, además, de agravar la recaudación fiscal y las finanzas públicas. Por tanto, pudiera contribuir una aportación teórica.

En relación a la variable (H3) se rechaza. La moral y cultura tributaria no es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Para sorpresa del investigador, contrasta con los hallazgos de Erard y Feinstein (1994) donde alientan a integrar los sentimientos morales en los modelos teóricos para proporcionar una explicación razonable de comportamiento fiscal de los contribuyentes, donde consideran que un impuesto justo es aquel que es justo para todos los demás, y que la evasión puede afectar su imagen frente a los demás, concluyen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, reafirmando con esto la idea original de Allingham y Sandmo (1972).

Por lo anterior, a pesar de que se rechazó la hipótesis, se considera una contribución teórica. Muestra de ello, Laudo (2014) menciona que una hipótesis no necesariamente tiene que ser verdadera. Por otro lado, San Martín (2014) confirma que, aunque una hipótesis es falsa, se hace una contribución al conocimiento y es un paso más que permite ir escalando en la búsqueda de la verdad.

Continuando con la hipótesis (H4) no se rechaza. La confianza tributaria es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, lo cual coincide con los hallazgos de Levi (1998) donde argumenta que es más probable que los ciudadanos confíen en el gobierno sólo si creen que actúa en su interés, sus procedimientos son justos y la confianza en el Estado se percibe igual a la que tienen el resto de los ciudadanos. Concluyen que la confiabilidad en el gobierno junto con la percepción de que la misma es compartida disminuye la evasión fiscal. Por tanto, se considera una contribución teórica, ya que se cuenta con muy poca evidencia científica sobre la variable, por lo menos a nivel nacional.

En lo que respecta a la hipótesis (H5) tampoco se rechaza. La ética es causa determinante para disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, lo cual coincide con los resultados que presenta el estudio de McGee y Maranjyan (2006) donde utilizan las causas e implicaciones de la evasión de impuestos en el

contexto Armenio, si la ética justifica la evasión de impuestos, demostrando la generalización de apoyo a la ética para la disminución de la evasión de impuestos.

Por consiguiente, se considera una aportación teórica dado que existe muy poca evidencia científica con respecto a la variable a nivel nacional, además, solo se encontró poca evidencia en Quito la capital de Ecuador.

Por último, el modelo de la presente investigación aporta evidencia teórica. Además, dichos resultados son de gran importancia para efectos científicos. Sin embargo, algunos resultados han planteado cuestiones que exigen el estudio de otras variables que no han sido analizadas en este trabajo doctoral, lo cual podrían considerarse como futuras líneas de investigación.

5.9 Implicaciones prácticas

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación a la probación de las hipótesis establecidas con base al marco teórico, modelo propuesto y a la operacionalización de las variables, esta investigación puede ser útil a las autoridades recaudatorias, es decir, al SAT un órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, máxima autoridad fiscal en México. Sobre todo, a partir de la reforma fiscal de 2014, donde se adiciona y reforma el artículo 69-B del CFF, en el cual surgieron las figuras fiscales EFOS y EDOS como medio de esquema que utilizan las personas físicas y morales para disminuir la base imponible SAT (2024).

También contribuye a proponer acciones de fiscalización para erradicar la evasión fiscal, por lo cual se confirma el objetivo general de investigación propuesto, por ende, se pudiera incrementar los índices de recaudación.

A su vez, esta investigación tiene implicaciones no solo a los sujetos de estudios, si no para las autoridades recaudatorias para fortalecer los principios, a la constitución, a las leyes y normas internas de la institución que de ellas emanan, además, a los profesionales de la contaduría, sobre todo al gremio de lo fiscal, en implementar estrategias y planeaciones fiscales para no incurrir en prácticas indebidas, así como también a las empresas sobre las consecuencias al utilizar el uso indebido de comprobantes fiscales y por último, a la sociedad en general.

5.10 Limitaciones

Dentro del proceso de la investigación se descubrieron algunas limitaciones, una de ellas en lo concerniente a la representatividad de la muestra o sesgo en las técnicas utilizadas, pues al aplicarse un cuestionario, se corre el riesgo de que puedan engañar al investigador, más aun, en temas de evasión, impuestos y aspectos fiscales.

Por otro lado, otra limitante es que al ser una muestra no probabilística no permite la generalización, no obstante, es suficiente para explicar la representación total de la población y de la muestra.

En lo que respecta al modelo logit al no ser lineal, es decir, de elección discreta binaria, los coeficientes resultantes no son concretamente interpretables como el coeficiente de determinación, lo cual limita la explicación de la varianza de manera análoga al R^2 de la regresión lineal. Sin embargo, existen dos pruebas de bondad: 1.- Una medida conocida como “pseudo- R^2 ” (también conocida como McFadden's R^2), 2.- El porcentaje de “y” que fue correctamente estimado, siendo la segunda la que mejor se adapta y válida el análisis del modelo propuesto de la presente investigación.

5.11 Recomendaciones y propuestas

Una vez finalizado el recorrido de la investigación para un nuevo comienzo o continuar con el mismo, se pudieran considerar algunas sugerencias que se originaron durante el proceso de la realización del presente estudio.

Se recomienda ampliamente continuar revisando el instrumento de medición de este estudio al momento de diseñar alguna investigación futura, es decir, replicando los ítems o replanteándolos por el propio investigador. Así mismo, para obtener resultados más concluyentes, se recomienda ampliar la muestra por tamaño y por estratificación, es decir, industria, comercio y servicios.

Además, sería trascendental seguir estudiando las variables objeto de estudio con otro modelo, por ejemplo, el de ecuaciones estructurales (SEM) para medir la evasión fiscal, pero ahora como variable mediadora y su impacto en la recaudación fiscal, donde se pudiera evidenciar los pesos o cargas de los ítems en cada uno de los constructos de una variable sobre otra y pueden ser sujetas a comparaciones entre ellas (Brink & Porcano, 2016).

Por otra parte, con enfoque de la autoridad recaudatoria, con enfoque en el conocimiento y, por último, con enfoque en el conocimiento de los impuestos se propone lo siguiente:

- Implementar acciones de estrategias de fiscalización para combatir el tráfico de comprobantes fiscales por internet (CFDI).
- Fortalecimiento y esclarecimiento de las leyes fiscales donde se aborden y concreten temas de materialidad de las operaciones y como el de la simulación de operaciones o inexistentes, que, si bien es cierto, en el artículo 69-B del CFF hace referencia, sin embargo, por jerarquización, la Ley de ISR tiene superioridad sobre el CFF.
- Incrementar la tasa efectiva a las personas físicas o morales en general, que hayan incurrido en algún delito en operaciones simuladas y/o inexistentes a través de empresas factureras EFOS y EDOS.
- Motivar e incentivar a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, con el objetivo de incrementar la recaudación.
- Capacitar y adiestrar a los funcionarios para mejorar la eficiencia recaudatoria, para que se vea reflejado el pago de sus impuestos y se invierta en infraestructura, salud y educación para que los contribuyentes tengan plena confianza en el gobierno.

5.12 Futuras líneas de investigación

Como se mencionó en las implicaciones teóricas, en el modelo de la presente investigación, algunos resultados han planteado cuestiones que exigen el estudio de otras variables que no han sido analizadas en este trabajo. Por tal motivo, se presentan algunas que podrían considerarse como futuras líneas de investigación.

En el caminar de la investigación se encontró que la edad pudiera considerarse como una futura línea de investigación, si bien es cierto, se consideró como variable demográfica, mas no como independiente y al analizarla pudiera tener un impacto significativo en la evasión fiscal.

Por otra parte, desde un enfoque religioso, el sacerdote Martín Crowe (1944) analiza y resume el debate teológico y filosófico sobre el tema, principalmente dentro de la iglesia católica, donde identifico tres principales vertientes, siendo la tercera, la relación del individuo y Dios. Por tal motivo, la religión podría considerarse como una variable independiente que pudiera impactar significativamente en la evasión fiscal.

Es importante señalar que, aunque se abordaron dos nuevas variables derivadas de la reforma fiscal de 2014 (EFOS y EDOS) como causas de evasión fiscal desde una perspectiva con base a la venta y compra de facturas, se pudiera considerar como futura línea de investigación en cuanto al rubro de la nómina real que utilizan las empresas en cuanto al pago a los trabajadores, es decir, dándolos de alta ante el seguro social con un salario menor al que realmente perciben y el resto por fuera, con el objetivo de que no apliquen para efectos de impuesto sobre la renta, seguro social y para el pasivo laboral.

En resumen, en este capítulo se discutieron los resultados y conclusiones de la presente investigación, se incluyeron las implicaciones teóricas, las prácticas, las limitaciones, las recomendaciones, las propuestas y futuras líneas de investigación de las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Bibliografía

- Acosta, M. P., López, E., y Espinoza, E. L. (2011). Tecnología de información: impacto de la factura electrónica. Universidad Veracruzana, 6(1), 1-6. Recuperada de http://www.iiis.org/CDs2013/CD2013SCI/CISCI_2013/PapersPdf/CA124NB.pdf
- Allingham, M. G. y A. Sandmo (1972). "Income tax evasion: A theoretical analysis". Journal of Public Economics, vol 1, pp 323-338.
- Alm, J. (1988): "Compliance Costs and the Tax Avoidance-Tax Evasion Decision", Public Finance Quarterly, No 16, Hungría, pp. 31-66.
- Alm, J. (1999). "Tax compliance and administration". Public administration and Public policy, 72, 741–768.
- Alm, J. y M. McKee (2000): Tax Compliance as a Coordinated Game, Universidad de Colorado en Boulder.
- Alm, J., Jackson, B., & McKee, M. (2004). "Audit Information Dissemination, Taxpayer Communication and Tax Compliance: an Experimental Investigation of Indirect Audit" Effects. In 97th Annual Conference of the National Tax Association.
- Alm, J.; I. Sánchez y a. De Juan (1995): "Economic and Noneconomic Factors in Tax Compliance", Kyklos, No 48, Wiley-Blackwell, New Jersey, pp. 1-18.
- Alm, J; B. R. Jackson y M. McKee (1992b): "Estimating the Determinants of Taxpayer Compliance with Experimental Data", <<https://www.ntanet.org/NTJ/45/1/ntj-v45n01p107-14-estimating-determinants-taxpayer-compliance.pdf>> [5/1/2017].
- Alm, J; B.R. Jackson y M. McKee (1992a): "*Deterrence and Beyond: Toward a Kinder, Gentler IRS*", en J. Slemrod (ed.), Why People Pay Taxes, University of Michigan Press, Ann Arbor, Michigan, pp. 311-329.
- Alm, J; G. H. McClelland y W. D. Scheutze (1999): "Changing the Social Norm of Tax Compliance by Voting", Kyklos, No 52, Wiley-Blackwell, New Jersey, pp. 141-171.
- Alvira, M. F. y L. J. García (1987): "Los españoles y la fiscalidad, la pérdida de ilusión financiera", Papeles de economía española, No 30/31, Canarias, pp. 90-107.

- Anderson, S.P., de Palma, A. y B. Kreider (2001a). "The Efficiency of Indirect Taxes Under Imperfect Competition". *Journal of Public Economics*, vol 81, pp 231—251.
- Anderson, S.P., de Palma, A. y B. Kreider (2001b). "Tax Incidence in Differentiated Product Oligopoly". *Journal of Public Economics*, vol 81, pp 173—192.
- Andrade, M. (1985). El principio de capacidad contributiva y su aplicación en el Impuesto a la Renta de las personas naturales, Pontificia Universidad Javeriana, E dic. Bogotá, 1985, Pág. 240.
- Andreoni J., B. Erard y J. Feinstein (1998). "Tax Compliance". *Journal of Economic Literature*, vol 36 (2), pp 818-860.
- Andreoni, J., Erard, B., & Feinstein, J. (1998). Tax compliance. *Journal of Economic Literature*, 36(2), 818–860.
- Andreozzi, M. (1951). "Derecho tributario Argentino" editorial tipográfica argentina, 1951
- Antequera, G. & Florensa, M. (2008). "Determinantes de la Moral Tributaria en la Provincia de Buenos Aires". Serie Anales de la Asociación de Economía Política,
- Arias, R. (2010). Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos
- Aristóteles, A. (1989). "Ética a Nicómaco". Alborada.
- Aristóteles. (1977). *Ética Nicomaquea*. Obras. Aguilar. (Trabajo original publicado en el s. IV a. C.)
- Arrijoja, A. (1993). "*Derecho Fiscal*". Themis, México, 1993
- Banfi, D. (2013). La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. Recuperado de <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2866/4042>
- Bankman, J. (2004). Profesor de Derecho Tributario en la Universidad de Yale, considerado comúnmente un «gurú» de la fiscalidad. La cita proviene de David A WEISBACH en su comentario al artículo de Joseph BANKMAN (2004).
- Bayer, R. y F. Cowell (2009). "Tax Compliance and Firms' Strategic Interdependence". *Journal of Public Economics*, vol 93, pp 1131-1143.

- Bergman, M. & Nevarez, A. (2005). "¿Evadir o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales del cumplimiento. Política y Gobierno", 1, 9–40.
- Bishop, R.L. (1968). "The effects of specific and ad valorem taxes". Quarterly Journal of Economics, vol 82, pp 198-218.
- Blackorby, Ch. y S. Murty (2006). "Unit Versus Ad Valorem Taxes: Monopoly In General Equilibrium". Warwick Economic Research Papers No 761. Department of Economics. The University of Warwick.
- Blumenthal, M. & Slemrod, J. (1992). "The compliance cost of the US individual income Tax system: A second look after tax reform". National Tax Journal, 45(2), 185–202.
- Bossi, L. (2007). "Per Unit Versus Ad Valorem Taxes Under Dynamic Monopoly". Working Paper 2007-03. School of Business Administration. University of Miami.
- Brennan, G. & Buchanan, J. (1977). "Towards a constitution for Leviathan" Journal of Public Economics, 8, 255–273.
- Brennan, G. & Buchanan, J. (1980). "The power to tax: Analytical foundations of a fiscal Constitution". Cambridge Univ Pr.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Dirección General de Bibliotecas.
- Carballo Barcos, M., & Guelmes Valdés; E. L. (2014). Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación. Universidad y Sociedad, 8(1). Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000100021
- Chand, S. & Moene, K. (2002). "Controlling Fiscal Corruption" Abed, George T. /Gupta, Sanjeev, (pp. 89–110).
- Chen, K.P y C.Y. Chu (2002). "Internal Control vs External Manipulation: A Model of Corporate Income Tax Evasion". Noviembre.
- Código Civil de Comercio del Distrito Federal. Recuperado de: https://leyes-mx.com/codigo_civil_federal/2180.htm

Código Fiscal de La Federación CFF. Vigente. Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis (2019).

Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Código Fiscal de la Federación. [en línea]. México, D.F. Última Reforma DOF 30-01-2007. [Fecha de consulta: 02 febrero 2007]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/pdf/8.pdf>

Cohn, Gordon. (1998). The Jewish View on Paying Taxes. *Journal of Accounting, Ethics & Public Policy*, 1(2), 109–120, reprinted in Robert W. McGee (Ed.), *The Ethics of Tax Evasion* (pp. 180–189). Dumont, NJ: The Dumont Institute for Public Policy Research, 1998, pp. 180–189.

Colin Cameron y Pravin K. Trivedi, “Microeconometrics Using Stata”, (2009) Stata Press Company.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/transparencia/documentos/becarios/188jorge-luis-revilla-de-la-torre.pdf>

Cortés, M. & León, M. (2004). “*Generalidades sobre metodología de la investigación*”. Ciudad del Carmen, Campeche, México: Universidad Autónoma Del Carmen.

Cowell, F. (1985). “Tax evasion with labour income”. *Journal of Public Economics*, 26(1), 19–34.

Cowell, F. (2004). “Carrots and sticks in enforcement”. En *The Crisis in Tax Administration*. Washington DC: The Brookings Institution.

Cowell, F. A y J. P. F Gordon (1988): “Unwillingness to Pay: Tax Evasion and Public Good Provision”, *Journal of Public Economics*, vol. 36, No 3, Elsevier, Amsterdam, pp. 305-321.

Cowell, F.A. (1990). *Cheating the Government: The Economics of Evasion*. Cambridge, MA & London: MIT Press.

Cremer, H. y F. Gahvari (1993). “Tax Evasion and Optimal Commodity Taxation”. *Journal of Public Economics*, vol 50, pp 261-275.

Creswell, J. W. Plano. K (2007). *Research Design: Qualitative, quantitative, and mixed method approaches*. 4th. Edition. Thousand Oaks: Sage Publications.

- Crocker, K. y J. Slemrod (2005). "Corporate tax evasion with agency costs". *Journal of Public Economics*, vol 89, pp 1593-1610.
- Crowe, Martin T. (1944). *The Moral Obligation of Paying Just Taxes*, The Catholic University of America Studies in Sacred Theology No. 84.
- Cruz B. (2019). *Mercado de facturas apócrifas en México: Un análisis teórico de las operaciones simuladas como medio de evasión fiscal*. Facultad de Economía. Universidad Autónoma Nacional de México.
- Cullis, J. & Philip Jones. (1998). *Public Finance and Public Choice*, 2nd edition. New York: Oxford University Press. Cultura Económica.
- Cumming, R. G., Martínez-Vasquez, J., McKee, M., & Torgler, B. (2009). Tax morale affects tax compliance: Evidence from surveys and an artefactual field experiment. *Journal of Economic Behavior and Organization*, 70, 447–457. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jebo.2008.02.010>
- Cumming, R. G.; J. Martínez-Vázquez y M. McKee (2001): *Cross cultural comparisons of tax compliance behavior*, Georgia State University, Atlanta.
- Cummings, R., Martínez-Vázquez, J., McKee, M., & Torgler, B. (2006). "Effects of tax morale on tax compliance: experimental and survey evidence". Working Paper, #12, National Centre for Econometric Research.
- Cummings, R.G., Martínez-Vázquez, J., McKee, M., Torgler, B., (2009) Tax morale affects tax compliance: evidence from surveys and an artefactual field experiment. *Journal of Economic Behavior and Organization* 70(3), 447-457. 93
- Curry, B. (1982). *Principles of Taxation of a Libertarian Society*. Glendale, CA: BC Publishing
- Daza, M. A., Sánchez, A. y Leños, S. (2019). *Ética de lo fiscal y su aplicación práctica*. Thompson.
- Daza, M.A., Sánchez, A. y Lemus, M. (2020) *Ética tributaria en México, reflexiones sobre su aplicación práctica*.
- Delgadillo, L. (2001). *Principios de Derecho Tributario*. Editorial Limusa, México, 2001, pp. 69 y 70.

- Delipalla S. y M. Keen (1992). "The comparison between ad valorem and specific taxation under imperfect competition". *Journal of Public Economics*, vol 49, pp 351-367.
- Diep, D. (1999). *Fiscalística*, Ed. PAC, S.A de C.V., México, 2ª edición marzo 1999, p. 633
- Eichhorn, Ch. (2006). "Tax Evasion and Tax Enforcement in a Model of Imperfect Competition". Tesis doctoral no publicada. Ludwig-Maximilians-Universitat Munchen.
- Encarnación S, Serrano H, Trejo E, Flores A. (2018). Los comprobantes fiscales y las operaciones inexistentes del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Facultad de Contaduría y Administración. Universidad Autónoma de Guerrero.
- Erard, B. & Feinstein, J. (1994a)." Honesty and evasion in the tax compliance game". *The Rand Journal of Economics*, (pp. 1–19).
- Erard, B. & Feinstein, J. (1994b). "The role of moral sentiments and audit perceptions in tax compliance". Carleton Industrial Organization Research Unit.
- Estévez, A. & Esper, S. (2008). "Ciudadanía fiscal en América Latina: El contrato incumplido". *Debates Latinoamericanos*, (10).
- Estévez, A. & Esper, S. (2009). "Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre contribuyentes y administración tributaria". *SaberEs*, (1).
- Fatás, E. & Roig, J. (2004). "Equidad y evasión fiscal. Un test experimenta"l. *Revista de Economía Aplicada*, (pp. 17–37).
- Flores Zavala, Ernesto. "Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas", 13ª ed. Porrúa, México, 1971
- Folco, Carlos María, "El fenómeno de la evasión fiscal", en Calos María Folco, Sandro F. Abraldes y Javier López Biscayart, *Ilícitos Fiscales. Asociación ilícita en materia tributaria*, Rubinzal – Culzoni Editores, Buenos Aires, 2004, p. 17.
- Franzoni, L. (1998). "Tax evasion and tax compliance". University of Bologna.
- Franzoni, L. A. (1999). "Tax Evasion and Tax Compliance". En Bouckaert B. and G. De Geest (eds.), *Encyclopedia of Law and Economics*, Cheltenham, UK: Edward Elgar, pp 52-94.

- Frey, B. S. (1983). Deterrence and tax morale in the European Union. *European Review*, 11(3), 385–406.
- Frey, B. S., & Torgler, B. (2007). Tax Morale and Conditional Cooperation. *Journal of Comparative Economics*. 35(2007), 136–159. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jce.2006.10.006>
- Frey, B. S., & Weck, H. (1983). Estimating the shadow economy: a 'naive' approach. *Oxford economic papers*, 35(1), 23–44.
- Frey, B., (1997) A constitution for knaves crowds out civic virtues. *The Economic Journal* 107(4), 1043-1053.
- García, A. M. (2014). La regulación de la factura electrónica en el sector público. *Redalyc.org*, 12.
- García, L. (2006). *Ética o filosofía moral*. Trillas.
- Ghura, D. (2002). "Tax revenue in sub-Saharan Africa: effects of economic policies and Corruption". Citado en *Governance, Corruption, and Economic Performance*", (pp. 1819–29).
- Giarrizzo, V. & Sivori, J. (2007). "La inconsistencia de la moral tributaria en la Argentina". Universidad de Buenos Aires.
- Giuliani, F. (1997). *Manual de Derecho Financiero. Volumen I. Sexta Edición*.
- Goerke, L. (2006). "Bureaucratic Corruption and Profit Tax Evasion". *CESifo Working Paper No 1666*. Febrero.
- Goerke, L. y M. Runkel (2006). "Profit Tax Evasion under Oligopoly with Endogenous Market Structure". *National Tax Journal*, vol 59, pp 51-57.
- Gómez (1998). "La simulación de los negocios jurídicos". Pág. 55
- González, F (2002) *Derecho Fiscal Mexicano*, pag. 242 en Arrijo Vizcaíno, A., *Derecho Fiscal*, Ed. Themis, México, Sep.1998, p.488.
- Greenberg, J. (1984). "Avoiding tax avoidance: A (repeated) gametheoretic approach* *Journal of Economic Theory*, 32(1), 1–13.

- Guerrero, L. (2019). "Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la ciudad de Quito"
- Gupta, S., Davoodi, H., & Alonso-Terme, R. (2002). "Does corruption affect income inequality and poverty" *Economics of Governance*, 3(1), 23–45.
- Hamilton, S.F. (1999). "The Comparative Efficiency of Ad Valorem and Specific Taxes Under Monopoly and Monopsony". *Economics Letters*, vol 63 (2), pp 235-238.
- Haque, N. & Sahay, R. (1996). "Do government wage cuts close budget deficits Costs of corruption". *Staff Papers-International Monetary Fund*, 43(4), 754–778.
- Hausman, Jerry, Abrevaya, Jason y Scott-Morton, F. (1998). "Misclassification of the dependent variable in a discrete-response setting". *Journal of Econometrics*, 87
- Henrich, J., Boyd, R., Young, P., McCabe, K., Albers, W., Ockenfelds, A., & Gigerenzer, G. (2001). "What is the role of culture in bounded rationality. *Bounded Rationality: The Adaptive Toolbox*", (pp. 343–359).
- Hermida, Priscila, & Petrovic, Nikola. (2021). Capital humano, capital social y elusión de impuestos en Ecuador: una perspectiva regional. *Revista Economía y Política*, (33), 64-85. Epub 15 de de 2021. <https://doi.org/https://doi.org/10.25097/rep.n33.2021.04>
- Hernández R, Garza S, Armendáriz J, Torres R. (2018). Efectos por la adquisición de comprobantes inexistentes o apócrifos en México. *Facultad de Contaduría*
- Hernández, A. (2011) "Análisis crítico del control interno fiscal y su incidencia en las contingencias fiscales en la industria manufacturera de Nuevo León". 2011, p. 58 y 59
- Hernández et al. (2024) Relevancia de la materialidad en las operaciones realizadas por las Universidades Públicas de México en el rubro de adquisiciones. *Editoriales Plaza y Valdez* 101-114
- Hindriks, J., K. M. y. M. A. (1999). "Corruption, extortion and evasion". *Journal of Public Economics*, 74, 395–430.
- Hinojosa A, Rico N. (2021). Operaciones simuladas: Efos y Edos (Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. *Facultad de Contaduría Pública y Administración. Universidad Autónoma de Nuevo León*.

- James, S. (2006). "Taxation, Ethical Investment, and tipping". Handbook of Contemporary Behavioral Economics.
- Jarach, D. (1982). El Hecho Imponible: Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo. Buenos Aires, Argentina: Abeledo- Perrot.
- Jorratt, Michael y Andrea Podestá, (2010) Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión en el impuesto a la renta, capítulo II, en Evasión y equidad en América Latina, Documento de Proyecto, Naciones Unidas, CEPAL y GTZ.
- Kaplan, S., Reckers, P., & Reynolds, K. (1986). "An application of attribution and equity theories to tax evasion behavior". Journal of Economic Psychology, 7(4), 461–476.
- Kind, H.J., Koethenbueger, M. y G. Schjelderup (2009). "On revenue and welfare dominance of ad valorem taxes in two sided markets". Economics Letters, vol 104(2), pp 86-88.
- Kliksberg, B. (1999). "Capital social y cultura, claves esenciales del desarrollo". Revista de la CEPAL, 69, 85–102.
- Kliksberg, B. (2002). Capital social y cultura, claves olvidadas del desarrollo. Foro internacional, (pp. 454–496).
- Knack, S. & Keefer, P. (1997). Does Social Capital Have An Economic Payoff A Cross-Country Investigation*. Quarterly journal of economics, 112(4), 1251–1288.
- La Porta, R. (1999) "The Quality of Government", Journal of Law, Economics and Organization, 15(1): 222-279.
- Labraña, A. (2019). Moral Fiscal en Chile: Reconocimiento y Clasificación de Patrones Conductuales a través de Redes Neuronales Artificiales con Backpropagation.
- Laffer, A. (1765). "The Laffer curve: Past, present, and future". Heritage Foundation Backgrounder.
- Laffer, Arthur B. (1981). "Exacciones gubernamentales y deficiencias de ingresos", Cato Journal
- Laudo Castillo, X. (2012). «La hipótesis de la pedagogía postmoderna.

- Lee, K. (1998). "Tax Evasion, Monopoly and Nonneutral Profit Taxes". National Tax Journal, vol 51, pp 333-38. Marrelli, M. (1984). "On Indirect Tax Evasion". Journal of Public Economics, vol 25, pp 181-196.
- Lewis, H. (1971). "Shame and guilt in neurosis". Psychoanalytic Review, 58(3), 419-438.
- Long, S. J. (1997): "Regression Models for Categorical and Limited Dependent Variables" en Advanced Quantitative Techniques in the Social Sciences, no 7
- López, E., Espinoza, E., & Acosta, M. (2012). Tecnología de la información: Impacto de la Factura electrónica. CISCI, 6.
- López, S. (2011). Imposición óptima: un panorama introductorio. Profesor titular. Departamento de Economía Aplicada. Universidad Autónoma de Barcelona. Economiaz No. 38
- Macías, H., Agudelo, L. y López M. (2007). Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión.
- Macon, J (1987). Medida de la evasión, economía no registrada. En: Publicaciones del INDEC, Buenos Aires Argentina, julio.
- Margain, E. (2003). *"Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano"*. Editorial Porrúa. México, 2003
- Margain, E. (2003). *"Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano"*. Editorial Porrúa. México, 2003, pág. 42
- Margain, E. (2004). *"Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano"*. Editorial Porrúa. México, 2004
- Marrelli, M. y R. Martina (1988). "Tax Evasion and Strategic Behaviour of the Firms". Journal of Public Economics, vol 37, pp 55-69.
- Martínez. P. (2007). Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos.
- Martner, R. (2008). "El Pacto fiscal y los sistemas tributarios en América Latina". Versión preliminar.

- Mayshar, J. (1991). "Taxation with costly administration". *The Scandinavian Journal of Economics*, 93(1), 75–88.
- McCaleb, T. (1976). "Tax evasion and the differential taxation of labor and capital income". *Public Finance= Finances publiques*, 31(2), 287.
- McGee, R, López, P.S., Yepes, G.A. (2011, Agosto 4). ¿Es ética la evasión de impuestos?: Estudio empírico de opinión en Colombia. Localización: RePEc:col: 000351:005949
- McGee, R. (2012). *The Ethics of Tax Evasion: Perspectives in Theory and Practice*. Springer Science & Business Media.
- McGee, R. (2017). *European Views on Tax Evasion Attitudes: A Comparative Study of Romania, Germany and England*. Conference Paper.
- McGee, R. W. (2005). *Three Views ON The Ethics Of Tax Evasion*. Andreas School of Business Working Paper Series Barry University, Miami Shores, FL 33161 USA, 5-41.
- McGee, Robert W. (1999). Why people evade taxes in Armenia: A look at an ethical issue based on a summary of interviews. *Journal of Accounting, Ethics & Public Policy*, Vol. 2, No. 2, Pp.408-416.
- Méndez, A. (1995) "Metodología, guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas". McGraw-Hill. Bogotá, 1995, pág. 92
- Méndez, M. (2004) *Cultura Tributaria, deberes y derecho Vs. Constitución*. Espacio Abierto Vol 13.
- Méndez, M. (2019) *Causas determinantes del incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico y Madero, Tamaulipas*
- Mendoza, J. (2005) *Toward a group empowerment model in Mexican organizations: a structural equation modeling approach*. (Tesis Doctoral). Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Monterrey, N.L. México.
- Mill, J. (2005). "Sobre la libertad". Edaf Antillas.
- Mookherjee, D. & Png, I. (1989). "Optimal auditing, insurance, and redistribution". *The Quarterly Journal of Economics*, 104(2), 399–415.

- Mueller, R. (2000). Basic Principles of Structural Equation Modeling, An Introduction to LISRELL and EQS. New York: Springer Texts in Statistics.
- Murcia L, Vega C, Sánchez D. (2019). Alcance de las operaciones simuladas en México como un nuevo esquema para la evasión fiscal: Un nuevo reto para el estado. Facultad de Contaduría y Administración. Universidad Veracruzana.
- Murillo, J. (2006). Cuestionarios y escalas de actitudes. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid.
- Murray, M. (1995). "Sales Tax Compliance and Audit Selection". National Tax Journal, vol 48, pp 515-530.
- Musgrave, R. (1959). "The theory of public finance".
- Musgrave, R. (1999). "The nature of the fiscal state: the roots of my thinking". Public Finance and Public Choice. Two contrasting Visions of the State.
- Myles, G. (1996). "Imperfect Competition and the Optimal Combination of Ad Valorem and Specific Taxation". International Tax and Public Finance, vol 3, pp 29-44. Myles, G. (2001). Public Economics. Manuscrito no publicado.
- Obregón, M. (2020) Factores del comportamiento tributario que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los microempresarios ante la reforma fiscal de 2014
- OCDE, 2001, Compliance measurement - Practice note, Centre for Tax Policy and Administration, Tax guidance series, GAP004.
- OCDE et al. (2020). Organización para la cooperación y el desarrollo económico. Recuperado el 3 de octubre de 2020 de: <https://www.oecd.org/acerca/>
- OCDE et al. (2020). Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Recuperado el 5 de octubre de 2020 de: <https://www.oecd.org/ctp/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios-9789264207813-es.htm>
- OCDE et al. (2020). Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Recuperado el 5 de octubre de 2020 de: https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios/plan-de-accion_9789264207813-4-es#page1

- Othman, Hakim & Hussainey, Khaled & Moumen, Nejia. (2023). The influence of cultural tightness–looseness, religiosity, and the institutional environment on tax evasion behavior: A cross-country study. *European Financial Management*. 30. 10.1111/eufm.12420.
- Paredes, M. y Rodríguez, R. (2001). *El Principio de Reserva de Ley en Materia Tributaria*. Editorial Porrúa, México, 2001, p. 41.
- Pedrosa, J. (2015). “El plan de acción BEPS de la OCDE: pasado, presente y futuro.” *Actualidad Jurídica Iberoamericana*. Núm., 2, 2015, pág. 691.
- Pérez, F. (1972) “Fundamento y ámbito de la reserva de ley en materia tributaria”. En *Hacienda Pública Española*, núm. 14, 1972, pp. 207 y 208. (Cit. por SAINZ DE BUJANDA, Fernando. op. cit., nota 39, p. 102.)
- Pigou, A. (1946).” *La economía del bienestar*”. M. Aguilar.
- Pitt, M. & Slemrod, J. (1989).” The compliance cost of itemizing deductions: evidence from individual tax returns”. *The American Economic Review*, 79(5), 1224–1232.
- Pommerehne, W. & Weck-Hannemann, H. (1996). “Tax rates, tax administration and income tax evasion in Switzerland”. *Public Choice*, 88(1), 161–170.
- Prinz, A. (2010). *IIPF Congress Uppsala 2010*.
- Putnam, R., Leonardi, R., & Nanetti, R. (1994). “Para hacer que la democracia funcione: la experiencia italiana en descentralización administrativa”.
- Ramírez, M. (2020). *Desvío de empresas factureras en el Norte de México*. Hub de Periodismo de Investigación de la Frontera Norte, un proyecto del International Center for Journalists en alianza con el Border Center for Journalists
- Rasteletti, A (2018). *Perfil de la Factura Electrónica*. En A. Barreix & Zambrano (Eds.), *Factura Electrónica en América Latina*, (pp. 83-90). doi; <http://dx.doi.org/10.18235/0001038>
- Rodríguez, L. (2020). *Derecho fiscal segunda edición*. Universidad Nacional Autónoma de México
- Sakí, B. & Ramírez, S. (2006). “Corrupción e Indicadores de Desarrollo: Una Revisión Empírica”. Banco Central del Perú, Documento de Trabajo.

- Sandford, C. (1973). "Hidden costs of taxation". Institute for Fiscal Studies.
- Sandford, C. (1995). "Tax compliance costs: measurement and policy". Fiscal Publications
- Sandford, C., Godwin, M., Hardwick, P., & Collard, D. (1989). "Administrative and compliance costs of taxation". Fiscal Publications.
- Sandmo, A. (1981). Income tax evasion, labour supply, and the equity–efficiency tradeoff. *Journal of Public Economics*, 16(3), 265–288.
- Sandmo, A. (2005). "The Theory of Tax Evasion: A Retrospective View". *National Tax Journal*, vol 63, pp 643-663.
- Sandord, C. (1986). "Value-Added Tax-United Kingdom Experience. Changing the tax mix": Centre of Policy Studies, Monash University.
- Sarduy, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. Universidad de La Habana, Cuba
- San Martín Cantero, D. (2014). «Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa». *Revista electrónica de investigación educativa*, 16 (1), 104- 122.
- Schaltegger, C. & Torgler, B. (2005). Tax Morale and Fiscal Policy. CREMA, Working Paper, 30.
- Scheler, M. (2001). "Ética: Nuevo ensayo de fundamentación de un personalismo ético. Caparrós editores.
- Scholz, J. T. y M. Lubell (1998): "Trust and Taxpayers: Testing the Heuristic Approach to Collective Action", *American Journal of Political Science*, vol. 42, No 2, Michigan State University, pp. 398-414.
- Servicio de Administración tributaria. Recuperado el día 28 de Mayo de 2021 http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html
- Sevilla S. (2004). "Política y técnica tributaria". Ministerio de Hacienda.
- Skeath, S. y G.A. Trandel (1994). "A Pareto comparison of ad valorem and unit taxes in noncompetitive environments". *Journal of Public Economics*, vol 53, pp 53-71.

- Slemrod, J. y S. Yitzhaki (2000). "Tax Avoidance, Evasion, and Administration". NBER Working Paper No 7476.
- Smith A (1961) "La riqueza de las naciones" Enciclopedia Británica, edición 1911
- Smith A. (1976) "*Una investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*". La universidad de Chicago 1976, pp, 350 y 351
- Smith, A. (1776). "An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations".
- Smith, A. (2004). "Teoría de los sentimientos morales. Fondo de
- Song, Y. & Yarbrough, T. (1978). "Tax ethics and taxpayer attitudes: A survey". Public Administration Review, (pp. 442–452).
- Sotelo, P. (2020) Factores que inciden en la evasión de impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas.
- Spicer, M. & Becker, L. (1980). "Fiscal inequity and tax evasion: An experimental approach. National Tax Journal, 33(2), 171–5.
- Spicer, M. & Lundstedt, S. (1976). "Understanding tax evasion". Public Finance= Finances publiques, 31(2), 295–305.
- Spicer, M. y L. Becker (1980): "*Fiscal Inequity and Tax Evasion: An Experimental Approach*", National Tax Journal, vol. 33, No 2, National tax association (NTA), South Melbourne, pp. 171-175.
- Spicer, M. y R. Hero (1985): "Tax Evasion and Heuristics: A Research Note", Journal of Public Economics, vol. 26, No 2, Elsevier, Amsterdam, pp. 263-267.
- Spicer, M. y S. Lundstedt (1976): "Understanding Tax Evasion", Public Finance, vol. 31, No 2, SAGE Publications, California, pp. 295-305.
- Stiglitz, J. (2003). "La economía del sector público". Antoni Bosch Editor.
- Stock, J.H. and Watson, M.W. (2006) Introduction to Econometrics. 2nd Edition, Addison Wesley, Boston.

- Suits D.B. y R.A. Musgrave (1953). "Ad Valorem and Unit Taxes Compared". *The Quarterly Journal of Economics*, vol 67, pp 598-604.
- Tanzi, Vito y Partho Shome (1993) *Tax evasion: Causes, estimation methods and penalties, a focus on Latin America*, Serie Política Fiscal N° 38, CEPAL, Santiago de Chile.
- Tanzi, V. & Davoodi, H. (2000). "Corruption, growth, and public finances. *International Monetary Fund*.
- Tanzi, V. (1998). "Corruption around the world: Causes, consequences, scope, and cures" *Staff Papers-International Monetary Fund*, (pp. 559–594).
- Tipke, K. (2002). "Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes". Marcial Pons.
- Torgler, B. & Schneider, F. (2002). *Does Culture Influence Tax Morale?: Evidence from Different European Countries*. *Wirtschaftswiss. Zentrum der Univ*.
- Torgler, B. (2003a). "Beyond punishment: A tax compliance experiment with tax payers in Costa Rica. *Revista de Análisis Económico*,
- Torgler, B. (2003b). "To evade taxes or not to evade: that is the question". *Journal of Socio-Economics*, 32(3), 283–302.
- Torgler, B. (2005a). "Tax Morale in Latin America." *Public Choice*, 122(1), 133–157.
- Torgler, B. (2007). "Tax compliance and tax morale: a theoretical and empirical analysis".
- Treviño, R. (2019) *El empowerment estructural y psicológico en docentes de educación media superior*.
- Usher, D. (1986). *Tax evasion and the marginal cost of public funds*. *Economic Inquiry*, 24(4), 563–586.
- Vásconez, B. (2011). *Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos*.
- Vázquez C. (1993). "Como influir en la conciencia tributaria del contribuyente para mejorar su comportamiento". Trabajo presentado ante la Asamblea General del CIAT, Chile

- Vázquez, A & Calderón, F. (2005). *Derecho Fiscal*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración. Pág. 3
- Villegas, H., Arguello Vélez, G., & Spila Jarcia, R. (1993). La evasión fiscal en Argentina. *Revista de Derecho Fiscal* No XXIII – Pág. 337.
- Virmani, A. (1989). "Indirect Tax Evasion and Production Efficiency". *Journal of Public Economics*, vol 39, pp 223-237.
- W. McGee, López, S. y Yepes, G. (2010). ¿Es ética la evasión de impuestos?: Estudio empírico de opinión en Colombia
- Wang, L.F.S. y J.L. Conant (1988). "Corporate Tax Evasion and Output Decisions of the Uncertain Monopolist". *National Tax Journal*, vol 41, pp 579-581.
- Yaniv, G. (1988). "Withholding and Non-Withheld Tax Evasion". *Journal of Public Economics*, vol 35, pp 183-204.
- Yaniv, G. (1995). "A Note on the Tax Evading Firm". *National Tax Journal*, vol 48, pp 113-20.
- Yitzhaki, S. (1974). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 3(2), 201–202.
- Zamora, Y. (2018). *La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Economía del Ecuador, 2010-201*
- Zumaya M, Guerrero R, Islas E, Pineda O, Gershenson C, Iñiguez G, Pineda C. (2014). Identificar la evasión fiscal en México con herramientas de ciencias de redes y aprendizaje automático. Facultad de Ciencia e Ingeniería. Universidad Autónoma de México.

ANEXOS

Anexo 1

Tesis publicada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) señala lo siguiente: (VIII-P-1aS-503

COMPROBANTES FISCALES. LOS REGISTROS CONTABLES DEBEN ESTAR APOYADOS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE, SI ÚNICAMENTE OBRAN AQUELLOS, LA AUTORIDAD FISCALIZADORA ESTÁ EN POSIBILIDADES DE DETERMINAR LA FALTA DE MATERIALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DESCRITAS EN ELLOS. - La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 1a. CLXXX/2013, cuyo rubro es: "COMPROBANTES FISCALES. CONCEPTO, REQUISITOS Y FUNCIONES", señaló que los comprobantes fiscales son los medios de convicción a través de los cuales los contribuyentes acreditan el tipo de actos o las actividades que realizan para efectos fiscales, teniendo la función de dejar constancia fehaciente de que existió un hecho o acto gravado para deducir y acreditar determinados conceptos para efectos tributarios. Por su parte, el artículo 29 fracciones I y VI, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación - legislación vigente en el ejercicio fiscal 2014- establece que los sistemas y registros contables deben identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables. En ese tenor, de la administración del concepto de comprobantes fiscales, con lo previsto en el artículo mencionado con antelación, se tiene que los comprobantes fiscales no se pueden considerar perfectos per se, para acreditar la materialidad de las operaciones consignadas en ellos, ya que para que se considere real y probado su contenido, es indispensable que estén respaldados en los elementos documentales que comprueben que lo consignado en ellos, existió realmente; lo que implica la condición de contar con la documentación comprobatoria idónea para que se acredite el contenido de las operaciones detalladas. De ese modo, si el contribuyente auditado es omiso en exhibir la documentación comprobatoria que sirva de complemento y demuestre la materialización de los hechos consignados en los comprobantes fiscales exhibidos, la autoridad hacendaria válidamente podrá cuestionar la existencia de las operaciones descritas, ya que es imprescindible administrar los comprobantes fiscales, con diversa documentación comprobatoria, para así tener certeza de que las operaciones consignadas en tales documentos existieron en la vida material.

Anexo 2

Tesis 1a. XLVII/2019 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN) señala lo siguiente:

Tesis de la Primera Sección de la Sala Superior del TFJA, publicada en marzo de 2020.

Tesis:VIII-P-1aS-701

Página:268

Época: Octava Época

Fuente: R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 44. Marzo 2020

Materia: Administrativa

Sala: Primera Sección

Tipo: Precedente

RAZÓN DE NEGOCIOS. LA AUTORIDAD PUEDE CONSIDERAR SU AUSENCIA COMO UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LA LLEVEN A DETERMINAR LA FALTA DE MATERIALIDAD DE UNA OPERACIÓN, CASO EN EL CUAL, LA CARGA PROBATORIA PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA Y REGULARIDAD DE LA OPERACIÓN, CORRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.- Legalmente no existe una definición de la expresión 'razón de negocios', sin embargo, en la jerga financiera se entiende como el motivo para realizar un acto, al cual se tiene derecho, relacionado con una ocupación lucrativa y encaminado a obtener una utilidad; es decir, se trata de la razón de existir de cualquier compañía lucrativa que implica buscar ganancias extraordinarias que beneficien al accionista y propicien generación de valor, creación y desarrollo de relaciones de largo plazo con clientes y proveedores. Ahora bien, del contenido de la tesis 1a. XLVII/2009 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puede válidamente concluirse que las razones de negocio, sí son un elemento que puede tomar en cuenta la autoridad fiscal para determinar si una operación es artificiosa y que en cada caso, dependerá de la valoración de la totalidad de elementos que la autoridad considere para soportar sus conclusiones sobre reconocer o no los efectos fiscales de un determinado acto. Por ello, la ausencia de razón de negocios sí puede ser aducida por la autoridad para determinar la inexistencia de una operación, siempre y cuando no sea el único elemento considerado para arribar a tal conclusión; por lo que una vez que se sustentan las razones por las que no se reconocen los efectos fiscales de las operaciones, corre a cargo del contribuyente demostrar la existencia y regularidad de la operación.

Anexo 3

TFJA resolvió las controversias sobre cuestionar la materialidad de las operaciones según consta en la siguiente tesis:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - LA AUTORIDAD TIENE FACULTADES PARA CUESTIONAR LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LOS INGRESOS GRAVADOS Y LOS GASTOS DEDUCIDOS. - En términos de la tesis 1a. CXCVII/2013 (10a.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cumplimiento de los requisitos aplicables a los comprobantes fiscales no implica que proceda automáticamente el efecto fiscal que el contribuyente pretenda. De ahí que, en caso de ser cuestionado en la fiscalización, el contribuyente debe demostrar la materialidad de las operaciones que generaron los ingresos gravados y los gastos deducidos. Se arriba a esa conclusión, porque el artículo 59, fracción III, del Código Fiscal de la Federación prevé que el registro contable se integra también con la documentación que lo compruebe, habida cuenta que las Normas de Información Financiera A-1, A-2, A-3 y A-4 establecen los principios de sustancia económica, de confiabilidad, veracidad y verificabilidad de las operaciones. Por añadidura, la autoridad puede válidamente cuestionar la materialidad de una operación, porque esa es precisamente la finalidad de las compulsas. Se arriba a esa conclusión, porque buscan verificar (cruzar información) si las operaciones que un contribuyente manifestó realizar con un tercero efectivamente se realizaron, a través de la fiscalización de este. De ahí que se explique por qué, en términos de la fracción VI del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación, deben darse a conocer los resultados de las compulsas al contribuyente visitado, es decir, para que aporte elementos para demostrar la materialidad de las operaciones negadas por los terceros que le expidieron los comprobantes fiscales. (Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/27/2018) PRECEDENTES: VIII-P-2aS-70 Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1079/15-16-01-5/ 2296/16-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 14 de marzo de 2017, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra. - Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez. - Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez. (Tesis aprobada en sesión de 20 de abril de 2017) R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 10. mayo 2017. p. 239

Anexo 4

Tesis de jurisprudencia publicada por la SCJN, señala lo siguiente:

Registro digital: 2020068

Instancia: Segunda Sala

Tesis: 2a. /J. 78/2019 (10a.)

Décima Época

Materia: Administrativa

Tipo: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Libro 67, junio de 2019, Tomo III, página 2186

FACULTADES DE COMPROBACIÓN. AL EJERCERLAS LA AUTORIDAD FISCAL PUEDE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD DE LAS ACTIVIDADES O ACTOS REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE, A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE SUS PRETENSIONES, SIN NECESIDAD DE LLEVAR A CABO PREVIAMENTE EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. El procedimiento citado tiene como objetivo acabar con el tráfico de comprobantes fiscales y evitar el daño generado a las finanzas públicas y a quienes cumplen con su obligación de contribuir al gasto público, lo cual pone de relieve que mediante este procedimiento no se busca como ultima ratio eliminar los efectos producidos por los comprobantes fiscales, sino detectar quiénes emiten documentos que soportan actividades o actos inexistentes. En cambio, para corroborar si los comprobantes fiscales cumplen con los requisitos legales o que fueron idóneos para respaldar las pretensiones del contribuyente a quien le fueron emitidos, la autoridad fiscal cuenta con las facultades de comprobación contenidas en el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación. Por tanto, se trata de procedimientos distintos y no es necesario que la autoridad fiscal haya llevado a cabo el procedimiento previsto en el artículo 69-B para, con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, determinar la improcedencia de las pretensiones del contribuyente basándose en el hecho de ser inexistentes los actos o actividades registrados en su contabilidad y respaldados en los comprobantes fiscales exhibidos. Además, es evidente que la atribución consignada en el artículo 69-B no excluye las facultades contempladas en el artículo 42 destinadas a comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los causantes, dentro de las cuales se encuentra inmersa la de verificar la materialidad de las operaciones económicas gravadas. De tal manera que, si el contribuyente sujeto a las facultades de comprobación no acredita la real materialización de las actividades u operaciones registradas en su contabilidad y comprobantes fiscales, la autoridad fiscal válidamente podrá declarar su inexistencia, y determinar que esos documentos carecen de valor probatorio y, por ello, no podrá tomarlos en cuenta para efectos de la procedencia de la pretensión del contribuyente.

Anexo 5

CRITERIO JURISDICCIONAL 57/2017 (Aprobado 7ma. Sesión Ordinaria 29/09/2017) PRESUNCIÓN DE OPERACIONES INEXISTENTES. LA MATERIALIDAD DE LOS SERVICIOS AMPARADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES PUEDE ACREDITARSE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA.

A criterio del Órgano Judicial, aun cuando el emisor del comprobante fiscal cuyas operaciones se presumen inexistentes, se ubique en el listado a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF, el receptor de dichos comprobantes fiscales podrá demostrar la materialización de las operaciones cuestionadas con los documentos que en su conjunto hagan indudable que sí recibió el servicio, de modo que al vincularse entre sí, por ejemplo, el contrato mediante el cual se pactó la prestación del servicio, con las órdenes para su realización, así como las de entrega de los resultados, se aprecie que lo ordenado es precisamente lo recibido con las características y en las fechas acordadas; siendo que en el caso concreto, la contribuyente que recibió el servicio de submaquila, lo acreditó con los comprobantes fiscales y su contabilidad -pólizas, cheques, fichas de depósito y estados de cuenta-, elementos que coincidieron con los movimientos de dinero, esto es, el pago o salida de su cuenta bancaria, en la fecha y cantidad en que también recibió en su cuenta y efectivamente cobró el proveedor, documentación que, en conjunto, resulta idónea para acreditar que se recibió el servicio.

Anexo 6

CRITERIO JURISDICCIONAL 74/2019 (Aprobado 8va. Sesión Ordinaria 27/09/2019) OPERACIONES INEXISTENTES (EDOS). PRUEBAS APORTADAS CUYA VALORACIÓN ADMINICULADA EN JUICIO CONTENCIOSO RESULTARON SUFICIENTES PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD FISCAL.

El artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación regula el procedimiento especial a fin de que la autoridad fiscal determine de manera presuntiva, y posteriormente definitiva, la inexistencia de operaciones que para efectos fiscales celebran las empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) y las empresas que deducen operaciones simuladas (EDOS), así como lo atinente a los plazos para desvirtuar tales determinaciones de la autoridad. En el caso particular, el Órgano Jurisdiccional estimó que con las pruebas aportadas en sede administrativa (ante la propia autoridad fiscalizadora y las adicionadas al Recurso de Revocación), valoradas de manera adminiculada, esto es, el comprobante fiscal, estado de cuenta bancario, comprobante de traspaso, vale y requisición de materiales, se acreditó fehacientemente la materialidad de la operación de comercio de mercancía respecto de una empresa dedicada a la construcción, ya que no sólo se comprobó el ciclo del recurso económico vinculado con dicha operación, sino también la solicitud y entrega de los bienes (agregados, grava, arena y piedra), motivo por el cual quedó desvirtuada la presunta simulación determinada por la autoridad; de igual manera la Sala consideró excesiva la pretensión de la autoridad respecto a que la contribuyente debía acreditar que las personas involucradas en la elaboración de los referidos vales y requisición de materiales tuvieran relación con ella y contarán con tales facultades, ya que dicha carga probatoria carece de fundamento legal al tratarse de documentos que implican el ciclo de solicitud, entrega y recepción de insumos y, por ende, la organización y/u operación le corresponde únicamente a la empresa.

Anexo 7

Factores obtenidos para el análisis del modelo logit

EDOS	MCT	EFOS	CONFTRIB	ETICA	Y1EVAFISC	Y2EVAFISC	Y3EVAFISC
0.03324	-0.24794	-1.29632	0.9528	0.49606	0	0	0
0.22159	0.13663	1.59256	-1.07822	-0.56349	0	0	0
1.02983	-0.53298	0.54782	0.31582	1.18178	0	1	0
-0.66543	-0.17492	0.80387	1.41247	1.33619	0	0	0
0.69451	-0.40137	1.28789	-0.43334	0.65296	0	1	0
0.16225	-0.31231	-1.12173	0.07739	-2.03997	1	0	1
0.63703	-1.23299	-0.10343	-0.00489	1.86479	0	0	1
-1.01112	0.47139	0.70547	0.66161	-0.22372	0	0	1
-0.72269	-0.49845	0.98664	-0.86192	-0.03493	0	0	0
-1.64964	0.63149	-0.45796	0.10572	0.00679	0	1	1
0.21741	0.63168	-1.43793	-1.84203	-0.51509	1	1	1
0.02653	2.02913	-0.6718	0.84601	1.23608	0	0	0
-0.46782	0.63431	-1.85013	-0.7173	0.66045	0	0	1
-1.18778	0.53295	-0.01251	0.56653	0.08476	0	0	1
0.25528	-0.38651	0.4383	-0.08835	-2.97054	0	0	1
0.78106	-1.5675	-2.32821	-0.13342	-0.29094	1	1	1
-1.5063	-0.89834	1.42044	1.93567	-0.28668	0	0	1
0.70762	-0.80554	-2.13899	0.50953	0.63557	1	1	1
1.74209	0.37968	0.37686	-0.41562	-0.46998	0	1	0
0.20018	-0.58882	-0.60776	1.32459	-1.89013	0	0	1
-0.95632	-1.89915	0.61819	-1.45725	-0.28383	0	0	1
-0.76515	-1.37967	0.25843	-1.48956	1.59086	0	0	0
1.0877	-1.68771	-1.5558	1.34102	-0.05637	1	1	1
-0.25153	-1.10185	0.62023	-1.71711	-0.14192	1	0	0
0.36706	1.3987	0.65758	0.99933	-0.80954	0	1	0
0.58415	0.89018	0.76791	1.20533	1.40664	0	0	0
-0.53686	-0.72729	0.27641	-1.48409	0.4052	1	1	0
-0.59708	0.47667	1.02348	-0.15545	-1.06379	0	0	1
1.58654	0.43233	0.79543	-1.08814	0.90815	0	0	0
1.77217	0.6336	0.74347	-0.6199	-0.05632	0	0	0
-1.12361	-2.12249	0.62282	1.59116	0.31211	0	0	0
1.82003	0.3453	0.85174	0.49566	-0.50678	0	0	0
-1.43081	0.61941	0.68952	0.10279	-1.03944	0	0	0
0.47262	1.05184	-0.14033	1.49178	0.0764	0	0	0
-0.91571	1.38365	-0.21691	-1.08809	0.10373	1	1	1
-1.36778	1.557	-1.2923	-0.64389	-0.20774	1	1	1
-1.17341	0.18809	-0.30515	0.65395	0.78169	1	0	1
-0.84402	1.01167	-0.75335	-1.02919	1.02253	0	1	1
1.85625	0.18692	0.8516	0.03004	0.36273	0	0	0
0.33132	-0.40685	-0.50146	-0.32723	-1.40111	1	1	1
0.58662	1.35002	-0.14459	0.05577	-0.27317	0	0	0

Anexo 8

Factores de las variables independientes

EFOS	EDOS	MCT	CONFTRIB	ETICA
-1.29632	0.03324	-0.24794	0.9528	0.49606
1.59256	0.22159	0.13663	-1.07822	-0.56349
0.54782	1.02983	-0.53298	0.31582	1.18178
0.80387	-0.66543	-0.17492	1.41247	1.33619
1.28789	0.69451	-0.40137	-0.43334	0.65296
-1.12173	0.16225	-0.31231	0.07739	-2.03997
-0.10343	0.63703	-1.23299	-0.00489	1.86479
0.70547	-1.01112	0.47139	0.66161	-0.22372
0.98664	-0.72269	-0.49845	-0.86192	-0.03493
-0.45796	-1.64964	0.63149	0.10572	0.00679
-1.43793	0.21741	0.63168	-1.84203	-0.51509
-0.6718	0.02653	2.02913	0.84601	1.23608
-1.85013	-0.46782	0.63431	-0.7173	0.66045
-0.01251	-1.18778	0.53295	0.56653	0.08476
0.4383	0.25528	-0.38651	-0.08835	-2.97054
-2.32821	0.78106	-1.5675	-0.13342	-0.29094
1.42044	-1.5063	-0.89834	1.93567	-0.28668
-2.13899	0.70762	-0.80554	0.50953	0.63557
0.37686	1.74209	0.37968	-0.41562	-0.46998
-0.60776	0.20018	-0.58882	1.32459	-1.89013
0.61819	-0.95632	-1.89915	-1.45725	-0.28383
0.25843	-0.76515	-1.37967	-1.48956	1.59086
-1.5558	1.0877	-1.68771	1.34102	-0.05637
0.62023	-0.25153	-1.10185	-1.71711	-0.14192
0.65758	0.36706	1.3987	0.99933	-0.80954
0.76791	0.58415	0.89018	1.20533	1.40664
0.27641	-0.53686	-0.72729	-1.48409	0.4052
1.02348	-0.59708	0.47667	-0.15545	-1.06379
0.79543	1.58654	0.43233	-1.08814	0.90815
0.74347	1.77217	0.6336	-0.6199	-0.05632
0.62282	-1.12361	-2.12249	1.59116	0.31211
0.85174	1.82003	0.3453	0.49566	-0.50678
0.68952	-1.43081	0.61941	0.10279	-1.03944
-0.14033	0.47262	1.05184	1.49178	0.0764
-0.21691	-0.91571	1.38365	-1.08809	0.10373
-1.2923	-1.36778	1.557	-0.64389	-0.20774
-0.30515	-1.17341	0.18809	0.65395	0.78169
-0.75335	-0.84402	1.01167	-1.02919	1.02253
0.8516	1.85625	0.18692	0.03004	0.36273
-0.50146	0.33132	-0.40685	-0.32723	-1.40111
-0.14459	0.58662	1.35002	0.05577	-0.27317

Anexo 9

Promedio de evasión fiscal de las variables demográficas en relación a la Y1, Y2 y Y3.


Y1 Probabilidad de evasión fiscal con enfoque de la autoridad recaudatoria	Y2 Probabilidad de evasión fiscal con enfoque sobre el conocimiento	Y3 Probabilidad de evasión fiscal con enfoque en el conocimiento de impuestos	Promedio evasión fiscal
34.05%	44.81%	83.84%	54.23%
2.85%	16.39%	4.07%	7.77%
1.68%	20.68%	1.65%	8.00%
0.33%	5.40%	8.96%	4.90%
1.36%	15.70%	1.15%	6.07%
83.69%	55.11%	98.14%	78.98%
8.93%	32.80%	6.19%	15.97%
1.94%	9.34%	47.63%	19.64%
9.14%	16.89%	28.94%	18.32%
26.23%	28.96%	94.41%	49.87%
95.35%	88.64%	92.32%	92.10%
2.80%	41.61%	22.76%	22.39%
87.45%	81.60%	95.28%	88.11%
7.05%	17.89%	76.87%	33.94%
34.72%	22.11%	86.65%	47.82%
97.62%	82.90%	97.99%	92.84%
0.28%	1.35%	45.91%	15.85%
82.81%	74.60%	90.96%	82.79%
7.22%	42.89%	3.42%	17.84%
30.90%	23.07%	94.42%	49.46%
54.31%	23.96%	72.77%	50.35%
35.07%	35.95%	29.16%	33.39%
56.88%	46.85%	84.30%	62.68%
43.27%	35.66%	36.61%	38.51%
0.83%	13.90%	14.04%	9.59%
0.16%	11.29%	0.96%	4.14%
41.22%	39.65%	45.04%	41.97%
4.05%	12.93%	40.20%	19.06%
3.14%	43.24%	0.43%	15.60%
3.09%	38.83%	0.95%	14.29%
2.49%	3.45%	64.43%	23.46%
1.04%	20.24%	1.28%	7.52%
6.40%	11.89%	80.82%	33.04%
1.49%	20.33%	21.55%	14.46%
31.25%	51.62%	70.54%	51.13%
73.45%	67.35%	98.05%	79.62%
8.70%	20.84%	75.01%	34.85%
45.37%	63.14%	71.49%	60.00%
1.14%	25.81%	0.50%	9.15%

62.34%
7.90%

47.58%
42.77%

86.32%
23.97%

65.42%
24.88%

 Mayor evasión

 Menor evasión

Anexo 10

MATRIZ DE CONGRUENCIA

Título	Objetivos	Planteamiento del Problema	Marco Teórico	Hipótesis	Variables	Operacionalización de las variables	Fuente de Información	Metodología de investigación
"Causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León"	Demostrar las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León, a efectos de proponer acciones de fiscalización para erradicar la evasión fiscal.	¿Cuáles son las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León?	Códigos JEL: H32 Política Fiscal	<p>H0: Los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética no son causas determinantes que impactan significativamente en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.</p> <p>H1: Los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética son causas determinantes que impactan significativamente en la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.</p>	Y1.- Evasión Fiscal	Autoridad recaudatoria SAT Conocimiento de evasión Conocimiento de los impuestos Multas Sanciones Infracciones Percepción de los contribuyentes	Fuente Primaria: Información obtenida con base a encuestas directas aplicadas a los contribuyentes	Investigación Mixta (cuantitativo y cualitativo) Correlacional causal Utilización de fuente primaria Método de encuesta utilizando escala Likert Grupos de expertos para validación de encuesta Análisis de confiabilidad de la encuesta, utilizando Alfa de Cronbach Análisis descriptivo, Moda, Media, Mediana, Desviación estandar Prueba piloto Presentación de los resultados y discusión para la probación de la hipótesis Análisis factorial Modelo de regresión logística binaria (Logit)
			Teoría de la equidad: Gordon (1989), Cowell (1992) y Tyler y Smith (1998)		X1.- EFOS	Venta de facturas Simulación de ingresos Comprobantes apócrifos		
			Teoría de la moral fiscal: Baldry (1987), Frey (1997) y Elffers (2000)		X2.- EDOS	Compra de facturas Simulación de deducciones Inexistencia de las operaciones		
			Teoría de la dinámica social: Torgler (2007)		X3.- Moral y Cultura Tributaria	Reciprocidad sistema tributario injusto Inequidad		
			Teoría de la confianza: Spicer y Lundsfordt (1976); Alvira y García (1988); Alm, McClelland y Scheutze (1999); De Juan (1992); Cumming, Martinez- Vazquez y McKee (2001) y Scholz y Lubell (1998)		X4.- Confianza Tributaria	Corrupción del gobierno Conflicto de intereses Ineficiencia de los recursos		
					X5.- Ética	Manipulación de información Ocultar información Alteración de documentos		

Fuente: Elaboración propia

**Instrumento de medición (cuestionario)
Encuesta**



**“Causas determinantes de la evasión fiscal de ISR
en el sector comercio de las empresas agremiadas
a la COPARMEX del estado de Nuevo León”**



Permítame presentarme:

Mi nombre es Noe Francisco Rico Martínez, Soy Contador Público, Egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

Tengo una Maestría en Impuestos y Estudios Fiscales Egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

Trabaje durante más de 20 años en una empresa contable, fiscal y de negocios como Gerente del Área de Contabilidad e Impuestos.

Asimismo, me encuentro cursando el 4to. Semestre del Doctorado en Contaduría en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, de la UANL.

Actualmente me desempeño como Catedrático de la UANL en Facpya.

Por otro lado, quiero agradecer su gran apoyo para participar y colaborar en esta investigación de campo. Estoy realizando un estudio con el objetivo de demostrar las causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León. Así como, los objetivos específicos para demostrar si los efos, edos, moral y cultura tributaria, confianza tributaria y ética son posibles causas determinantes para aumentar o disminuir la probabilidad de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la coparmex del Estado de Nuevo León.

Instrucciones de llenado:

- a) Favor de leer con atención las preguntas y contestar la que considere más adecuada.
- b) Contestar de manera honesta para que los resultados obtenidos sean confiables y válidos.
- c) Algunas preguntas se parecen, sin embargo, sus respuestas a cada una de ellas son diferente.
- d) Su respuesta deberá referirse a la situación real que usted observa en su empresa, y no a la que le gustaría a usted.
- e) Favor de contestar todas las preguntas.

Las respuestas facilitadas serán procesadas de forma anónima, de manera totalmente confidencialidad y solamente serán utilizadas para fines académicos.

Sección 1. En esta sección se tiene la finalidad de recopilar información general de la empresa y del encuestado

Nombre, denominación o razón social del negocio	
Número de empleados	
Nombre del encuestado	
Antigüedad encuestado	
Puesto	
Nivel máximo de estudio terminado donde: (1=Bachillerato) (2= Profesional técnico) (3=Licenciatura), (4=Maestría) (5=Doctorado)	
Genero	
Edad	
Estado civil	
Aproximadamente ¿A cuánto ascienden las ventas del ejercicio inmediato anterior? donde: (1=10000 a 15000) (2=15001 a 20000) (3=30000 a 40000) (4=40001 a 50000) (5=más de 50000)	

Para evaluar las variables, marca con una X en el casillero de su preferencia del ítem correspondiente:

Sección 2. Aspectos fiscales de la evasión fiscal Por favor, (Conteste las siguientes preguntas de acuerdo a la escala 1 a 5) donde:

5	4	3	2	1
Siempre	La mayoría de veces	Sin opinión	Algunas Veces	Pocas veces

No.	Ítems	Escala				
		5	4	3	2	1
1	Considera que el sistema tributario mexicano es muy complejo para cumplir con sus obligaciones.					
2	Conoce si hay algún tipo de sanción por no presentar los impuestos.					
3	Sabe que existen multas por no presentar sus obligaciones tributarias.					
4	Cree que con la reforma hacendaria se incremente la recaudación tributaria.					
5	Ha escuchado hablar del del SAT.					
6	Conoce o a escuchado que es la evasión fiscal.					
7	Sabe que es un asesor fiscal.					
8	Considera que las medidas del SAT ayudan a disminuir la evasión fiscal.					
9	Conoce si el SAT, tiene algún tipo de acuerdo con las grandes empresas en México.					
10	Sabe si el SAT lo puede demandar por evasión fiscal y meter a la cárcel.					
11	Conoce como afecta la informalidad a la recaudación de impuestos.					
12	Conoce como afecta la evasión y elusión fiscal a la recaudación de impuestos de un Estado.					
13	Conoce en que consiste el cumplimiento tributario.					
14	Conoce que es un impuesto.					
15	Conoce cuantos tipos de impuestos existen.					

Sección 3. Aspectos fiscales de operaciones simuladas (EFOS). Empresas Facturan Operaciones Simuladas.

Por favor, (Conteste las siguientes preguntas de acuerdo a la escala 1 a 5) donde:

5	4	3	2	1
Siempre	La mayoría de veces	Sin opinión	Algunas Veces	Pocas veces

No.	Ítems	Escalas				
		5	4	3	2	1
16	Conoce las figuras fiscales EFOS.(Empresas Facturan Operaciones Simuladas)					
17	Sabe que es un comprobante apócrifo.					
18	Sabe que es una simulación.					
19	Conoce las multas, sanciones e infracciones del CFF.					
20	Ha oído hablar de la Lista que publica el SAT, referente a contribuyentes que emiten comprobantes sin contar con activos, personal e infraestructura.					

Sección 4. Aspectos fiscales de operaciones simuladas (EDOS). Empresas Deducen Operaciones Simuladas

Por favor, (Conteste las siguientes preguntas de acuerdo a la escala 1 a 5) donde:

5	4	3	2	1
Siempre	La mayoría de veces	Sin opinión	Algunas Veces	Pocas veces

No.	Ítems	Escalas				
		5	4	3	2	1
21	Conoce las figuras fiscales EDOS (Empresas Deducen Operaciones Simuladas)					
22	Ha leído el Artículo 69-B del CFF.					
23	Sabe si la hay que entregar facturas por anticipos realizados.					
24	Conoce que es la materialidad.					
25	Sabe que es un gasto no deducible.					
26	Conoce si todas las compras, bienes o servicios deben llevar un soporte documental y comprobante de pago.					
27	Sabe que es un CFDI.					
28	Conoce que es una estrategia fiscal abusiva.					

Sección 5. Normas sociales Moral y Cultura tributaria Por favor, (Conteste las siguientes preguntas de acuerdo a la escala 1 a 5) donde:

5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

No.	Ítems	Escalas				
		5	4	3	2	1
29	Cree que pagar impuestos es una obligación.					
30	Considera que el pago de impuestos es proporcional y equitativo.					
31	Considera que el que tiene más ingresos paga más que el que tiene menos ingresos.					
32	Cree que en México el rico se hace más rico y el pobre más pobre.					
33	Considera que la gente paga impuestos por miedo.					
34	Considera justo que se siga pagando impuestos a pesar del Covid-19.					
35	Conoce si la mayoría de las personas pagan impuestos.					

Sección 6. Aspectos sociales de Confianza tributaria Por favor, (Conteste las siguientes preguntas de acuerdo a la escala 1 a 5) donde:

5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

No.	Ítems	Escalas				
		5	4	3	2	1
36	Considera si lo que recauda el gobierno de impuestos se invierte en salud, educación e infraestructura.					
37	Cree que las personas no pagan impuestos por corrupción del gobierno.					
38	Cree que las personas no pagan impuestos por la desconfianza en el gobierno.					
39	Considera que el gobierno influye en el pago de impuestos.					
40	Conoce que la función del estado es garantizar la estabilidad financiera económica de un Estado en beneficio de la sociedad.					

Sección 7. Aspectos sociales de la Ética Por favor, (Conteste las siguientes preguntas de acuerdo a la escala 1 a 5) donde:

5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

No.	Ítems	Escala				
		5	4	3	2	1
41	Considera que pagar impuestos es un principio ciudadano.					
42	Cree que se ha perdido los valores humanos para desarrollar su profesión.					
43	Considera que muchas personas evaden y otras no por desconocimiento de la Ley.					
44	Considera ético evadir impuestos si el gobierno no cumple con sus obligaciones.					
45	Cree que las mujeres son mas honestas que los hombres.					

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente se despide de usted su seguro servidor muy...

Atentamente:

Responsable de esta encuesta doctoral

Noe Francisco Rico Martínez

Estudiante Doctorado UANL (4to. Semestre)

Doctorado en Contaduría

E-mail: noe.rico77@hotmail.com

FACPYA, CEDEEM (81) 1340-4430

Constancia de validación del instrumento: Experto 1

Monterrey, Nuevo León, a 17 de octubre del 2022.

Dr. Alfonso Hernández Campos

Por medio de la presente me dirijo a Usted, de la manera más atenta para informarle que como parte del avance del desarrollo de mi tesis titulada *“Causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la Coparmex del Estado de Nuevo León”*.

Motivo por el cual se realizó la construcción del instrumento con la finalidad de darle validez a través de la evaluación de Juicios de Expertos. Es por ello, que me es grato solicitarle su colaboración como juez, por su trayectoria y reconocimiento como catedrático universitario y profesional.

A continuación se presenta una tabla de indicadores y valores referentes al cuestionario para la validación del instrumento que será aplicado en los meses de Octubre – Noviembre de 2022.


Indicador	Ausencia	Bajo	Considerable	Abundante	Completo
Suficiencia					✓
Claridad					✓
Coherencia					✓
Relevancia				✓	
Objetividad					✓
Adecuación					✓
Relación				✓	
Consistencia					✓
Apreciación					✓
Metodología					✓

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano su colaboración y aporte a la presente, me despido de usted muy....

Atentamente,


Noe Francisco Rico Martínez
Estudiante Doctorado UANL (4to. Semestre)
Doctorado en Contaduría
E-mail: noe.rico77@hotmail.com
Tel: 8180196162
FACPYA, CEDEEM (81) 1340-4430

Atentamente,


Dr. Alfonso Hernández Campos
Profesor – Investigador
UANL

Constancia de validación del instrumento: Experto 2

Monterrey, Nuevo León, a 17 de octubre del 2022.

Dra Paula Villalpando Cadena

Por medio de la presente me dirijo a Usted, de la manera más atenta para informarle que como parte del avance del desarrollo de mi tesis titulada **“Causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la Coparmex del Estado de Nuevo León”**.

Motivo por el cual se realizó la construcción del instrumento con la finalidad de darle validez a través de la evaluación de Juicios de Expertos. Es por ello, que me es grato solicitarle su colaboración como juez, por su trayectoria y reconocimiento como catedrático universitario y profesional.

A continuación se presenta una tabla de indicadores y valores referentes al cuestionario para la validación del instrumento que será aplicado en los meses de Octubre – Noviembre de 2022.

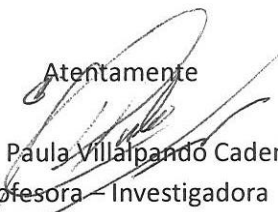
Indicador	Ausencia	Bajo	Considerable	Abundante	Completo
Suficiencia					✓
Claridad					✓
Coherencia					✓
Relevancia					✓
Objetividad					✓
Adecuación					✓
Relación					✓
Consistencia					✓
Apreciación					✓
Metodología					✓

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano su colaboración y aporte a la presente, me despido de usted muy....

Atentamente


Noe Francisco Rico Martínez
Estudiante Doctorado UANL (4to. Semestre)
Doctorado en Contaduría
E-mail: noe.rico77@hotmail.com
Tel: 8180196162
FACPYA, CEDEEM (81) 1340-4430

Atentamente


Dra. Paula Villalpando Cadena
Profesora – Investigadora
Coordinadora Doctorado en Contaduría
FACPYA - UANL

Constancia de validación del instrumento: Experto 3

Monterrey, Nuevo León, a 17 de octubre del 2022.

Dr. Klender Aimer Cortez Alejandro

Por medio de la presente me dirijo a Usted, de la manera más atenta para informarle que como parte del avance del desarrollo de mi tesis titulada **“Causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la Coparmex del Estado de Nuevo León”**.

Motivo por el cual se realizó la construcción del instrumento con la finalidad de darle validez a través de la evaluación de Juicios de Expertos. Es por ello, que me es grato solicitarle su colaboración como juez, por su trayectoria y reconocimiento como catedrático universitario y profesional.

A continuación se presenta una tabla de indicadores y valores referentes al cuestionario para la validación del instrumento que será aplicado en los meses de Octubre – Noviembre de 2022.

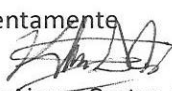
Indicador	Ausencia	Bajo	Considerable	Abundante	Completo
Suficiencia					✓
Claridad					✓
Coherencia					✓
Relevancia				✓	
Objetividad					✓
Adecuación					✓
Relación				✓	
Consistencia					✓
Apreciación				✓	
Metodología					✓

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano su colaboración y aporte a la presente, me despido de usted muy....

Atentamente


Noe Francisco Rico Martínez
Estudiante Doctorado UANL (4to. Semestre)
Doctorado en Contaduría
E-mail: noe.rico77@hotmail.com
Tel: 8180196162
FACPYA, CEDEEM (81) 1340-4430

Atentamente


Dr. Klender Aimer Cortez Alejandro
Profesor – Investigador
Subdirección de Posgrado
FACPYA - UANL

SOCIOS COPARMEX en el estado de Nuevo León				
Distribución por tamaño y estrato a la fecha más reciente				
ESTRATO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	TOTAL
Micro	17	52	118	187
Pequeña	42	54	111	207
Mediana	55	33	64	152
Grande	72	29	43	144
Total	186	168	336	690

Es importante mencionar que para esta investigación se cuenta con el apoyo académico del Dr. Klender Aimer Cortez Alejandro Subdirector de Posgrado del Cedeem de Facpya de la UANL.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano y esperando tener una respuesta favorable a la presente solicitud, me despido de usted (es) muy....

Atentamente,

Noe Francisco Rico Martínez

Estudiante Doctorado UANL (4to. Semestre)

Doctorado en Contaduría

E-mail: noe.rico77@hotmail.com

Tei: 8180196162

FACPYA, CEDEEM (81) 1340-4430


CENTRO PATRONAL
DE NUEVO LEÓN
Cajón de Nube N.º 767 sur
Centro Monterrey, N.L.
86 25 91 00

*En atención al presente,
se regresa con el mismo
con la información correspondiente.
José Alejandro Delgado Treviño
Director de Afiliación y Atención
a Socios.
COPARMEX Nuevo León*

Centro Patronal de Nuevo León
86 25 91 00

COPARMEX
NUEVO LEÓN

